

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 118^a, en martes 10 de enero de 2017
(Ordinaria, de 10.43 a 14.11 horas)

Presidencia de los señores Espinosa Monardes, don Marcos, y
Silber Romo, don Gabriel.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	18
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	21
III. ACTAS	21
IV. CUENTA	21
ACUERDOS DE LOS COMITÉS	21
MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE FALLECIDOS EN ACCIDENTE AÉREO DE TIRÚA	22
PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS	22
V. ORDEN DEL DÍA.....	23
MODIFICACIÓN NORMATIVA PARA ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESCOLAR (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11029-04)	23
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	65
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE “TARIFA CERO” PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO	65
CESE DE PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE FUERZAS ARMADAS EN CURSOS DE CENTRO DE FORMACIÓN WHINSEC	68
DESAFECTACIÓN DE HECTÁREAS DE PARQUE NACIONAL VILLARICA	70
CREACIÓN DE NUEVA NOTARÍA EN COMUNA DE CONCÓN	74
AUMENTO DE ÁREAS VERDES EN REGIÓN DE ANTOFAGASTA SEGÚN ESTÁNDAR ÓPTIMO DE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD	76
VII. INCIDENTES.....	79
ACELERACIÓN DEL PROCESO DE REPOSICIÓN DE PUENTE LA LLAVERÍA,.....	79
COMUNA DE LAS CABRAS (OFICIOS)	79
INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA POR PARTE DE SERVIU (OFICIO)	80
INFORMACIÓN SOBRE SUMARIOS QUE AFECTAN A SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA Y HOSPITAL DE CALAMA (OFICIO)	80
INFORMACIÓN SOBRE GASTOS EN VIÁTICOS, PASAJES Y CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LAS NUEVE COMUNAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA DESDE DICIEMBRE DE 2012 HASTA NOVIEMBRE DE 2016 (OFICIO).....	81
EFECTOS DE DECRETO QUE DECLARA ZONA DE ESCASEZ HÍDRICA RESPECTO DE PROVINCIAS DE CURICÓ, TALCA, CAUQUENES Y LINARES (OFICIOS)	82

	Pág.
PREOCUPACIÓN POR EFECTOS DE SISTEMA FRONTAL EN COMUNAS DE REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS)	83
INFORMACIÓN SOBRE CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTOS MAYORES DE PUERTO AYSÉN (OFICIOS).....	84
INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DESTINACIÓN DE CONCESIÓN DE USO DE EDIFICIO PATRIMONIAL DE EX-ADUANA DE IQUIQUE (OFICIOS)	85
EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA A VOLUNTARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CONCEPCIÓN (OFICIOS)	86
RECONOCIMIENTO A PADRES DE MENOR BOLIVIANO POR DONACIÓN DE ÓRGANOS (OFICIO)	87
ANTECEDENTES SOBRE ORIGEN, IMPACTO Y MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON BROTE DE INFLUENZA A(H3) EN ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA DE ADULTOS MAYORES DE LA SERENA (OFICIOS)	87
INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE PILARES DE PUENTE SOBRE RÍO BUREO, COMUNA DE MULCHÉN (OFICIOS).....	88
INFORMACIÓN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL POR ACOPIO DESMEDIDO EN RELLENO SANITARIO DE LOS ÁNGELES (OFICIOS).....	88
RESTABLECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDAD DE LAS CASCADAS, COMUNA DE PUERTO OCTAY (OFICIOS).....	89
INFORMACIÓN SOBRE DESPIDO DE FUNCIONARIA EN MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR (OFICIOS).....	90
INFORMACIÓN SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE DECLARACIONES DE DIRECTOR DE OBRAS DE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A (OFICIOS)	91
HOMENAJE A SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA DE OSORNO CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU CREACIÓN.....	91
VIII. ANEXO DE SESIÓN	94
COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.....	94
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE HOSPITAL DE COPIAPÓ (OFICIOS)	94
MODIFICACIÓN A SISTEMA DE VEDAS DE EXTRACCIÓN DE ALGAS (OFICIOS).....	95
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	96
1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO “SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”. (BOLETÍN N° 11077-07)	96
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9242-10).....	117
3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9015-05).....	118

Pág.

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N°19.300, DE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, PARA SOMETER EL TRANSPORTE, RECEPCIÓN, ACOPIO Y EMBARQUE DE MINERALES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y ESTABLECE NORMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES”. (BOLETÍN N° 10629-12)	118
5. INFORME DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO CONJUNTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) CON EL SEMINARIO REGIONAL SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LOS PARLAMENTARIOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, LLEVADO A CABO DESDE EL 1 AL 2 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ	137
6. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3114-16-INA.	142

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Notas:

- Del diputado señor Andrade por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 9 de enero de 2017, para dirigirse a Nicaragua.
- Del diputado señor Silber por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 6 de enero de 2017, para dirigirse a Córdoba, Argentina.

2. Licencias médicas:

- Otorgada a la diputada señora Álvarez por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de once días, a contar del 6 de enero de 2017.
- Otorgada al diputado señor Soto por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de diez días, a contar del 6 de enero de 2017.

3. Notas:

- Del diputado señor Castro, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 5 de enero de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada en esa fecha.
- Del diputado señor Bellolio, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 5 de enero de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada en esa fecha.
- Del diputado señor Hasbún, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 5 de enero de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada en esa fecha.
- De la diputada señora Girardi, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 4 de enero de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada en esa fecha.

4. Comunicaciones:

- De la subjefa de bancada de diputados del Partido Comunista y la Izquierda Ciudadana por la cual informa que la diputada señora Vallejo reemplazará a la diputada señora Cariola en la Comisión Especial Investigadora del proceso de administración provisional de la universidad Arcis y la actuación de los organismos públicos en relación con dicha administración, financiamiento y eventual cierre de esa casa de estudios.
- De la presidenta del Comité Mixto e Independientes por la cual informa que desde el 5 de enero de 2017 será presidido por el diputado señor Saffirio.

5. Oficios:

- De la Comisión Especial Investigadora del funcionamiento del Sename en el año 2014, y particularmente sobre la situación de los niños, las niñas, los adolescentes y de aquellos menores carentes de cuidado parental en Chile, por el cual solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en 39 días su mandato, esto es, hasta el 31 de marzo de 2017.
- De las Comisiones Especiales Investigadoras unidas encargadas de analizar las eventuales irregularidades en el otorgamiento de pensiones en Capredena y Dipreca, y las pensiones pagadas a funcionarios de Gendarmería, por el cual se solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en treinta días su mandato para cumplir su cometido, a fin de poder recabar antecedentes que son de vital importancia para un adecuado pronunciamiento sobre las medidas adoptadas por la Administración sobre los hechos materia de la investigación.

Respuestas a Oficios**Contraloría General de la República**

- Diputado Ulloa, Diputado Van Rysselberghe, Diputado Norambuena, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al intendente, gobernadores, secretarios regionales ministeriales y jefes de servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (91281 al 18236).
- Diputado Berger, Requiere información relacionada con las eventuales modificaciones legales necesarias para la cautela del correcto uso de los recursos municipales, así como aquellas disposiciones legales que justificarían los hechos plasmados en el programa “En la Mira”, del canal de televisión Chilevisión, el pasado 29 de agosto de 2016, en el que se habría denunciado a tres concejales de la comuna de San José de la Mariquina por presunto abuso de viajes al extranjero con fines distintos a los establecidos en la legislación vigente, en los términos que señala. (94037 al 22982).

Ministerio de Interior

- Diputado Berger, Solicita que informe a esta Cámara su parecer acerca de la pertinencia de la aplicación de la propuesta, formulada en el proyecto de resolución N° 752, para la creación de una unidad de defensoría que represente a las víctimas de delitos en los procesos judiciales. (1830 al 25209).

- Diputado Hasbún, Diputado Ward, Remitir a esta Cámara la nómina de todos los profesionales que han sido destinados en comisión de servicio, desde el 11 de marzo de 2014 a la fecha, en todas y cada una de las reparticiones de las cuales dependen, con las especificaciones que requieren. (22176 al 22176).
- Diputado Berger, Solicita que informe a esta Cámara su parecer acerca de la pertinencia de la aplicación de la propuesta, formulada en el proyecto de resolución N° 752, para la creación de una unidad de defensoría que represente a las víctimas de delitos en los procesos judiciales. (2326 al 25194).
- Diputado Boric, Informar a esta Cámara sobre los terrenos fiscales en la Región de Magallanes que actualmente estén destinados a las Fuerzas Armadas y de orden, indicando aquellos de zonas urbanas como rurales, superficies, ubicación, Rol de avalúo Fiscal, uso actual y aquellos que figuren a nombre de organismos de bienestar de las instituciones citadas. (29178 al 21835).
- Diputado Ward, Diputada NOGUEIRA doña CLAUDIA, Requieren indromación relacionada con las entidades que postularon al Fondo Social Presidente de la República desde el año 2014 al 2016. (29183 al 22741).
- Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de implementar un Plan Cuadrante en la comuna de Llanquihue en atención a las características especiales de dicha ciudad y al alto número de hechos delictivos perpetrados en los últimos años. (29184 al 21752).
- Diputada Pacheco doña Clemira, Para que, al tenor de la solicitud y antecedentes que se acompañan, informe a esta Cámara sobre el estado de tramitación de la solicitud de reconocimiento de la calidad de exonerado político del señor Guillermo Tapia Luengo de la comuna de Penco. (29186 al 21985).
- Diputado Chahin, Tenga a bien considerar la implementación el programa “Previene” en la comuna de Pitrufquén, a partir del segundo semestre del presente año, informando a esta Cámara de las medidas que adopte. (29187 al 22011).
- Diputado Carmona, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la denuncia efectuada por el estudiante de la Universidad de Atacama, señor Javier Vega, en relación con eventuales apremios ilegítimos por funcionarios de Carabineros de Chile, considerando iniciar un sumario de lo acontecido y adoptando las demás medidas necesarias que se estimen pertinentes. (29188 al 22113).
- Diputada Girardi doña Cristina, Para que, al tenor de la solicitud y antecedentes que se acompañan, informe a esta Cámara sobre la plantación de plátanos orientales en el borde del Parque La Hondonada de la comuna de Cerro Navia, adoptando las medidas necesarias para subsanar dicha situación y previniendo una posterior plantación en otros sectores de la Región Metropolitana, en atención al efecto alérgico que produce. (29189 al 21970).

- Diputado Kort, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas por vuestro Ministerio, respecto de la situación de los niños hijos de extranjeros transeúntes en nuestro país, a fin de propiciar un cambio definitivo en nuestra legislación, y a la vez evitar interpretaciones erróneas en detrimento del interés superior del niño. Asimismo, adopte las medidas correspondientes ante la autoridad competente, para que la República de Chile pueda suscribir la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, del año 1954. (29190 al 20676).
- Diputado Farcas, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los controles preventivos de identidad realizados desde la puesta en marcha de la ley, en los términos que requiere. (29192 al 21895).
- Diputado Letelier, Requiere informe del monto total de recursos invertidos por la Gobernación de la Provincia de Cachapoal, durante el año 2014, por concepto de programas y subsidios de carácter social, indicando los ítems específicos, los beneficiarios y los montos asignados en cada caso. (29194 al 22074).
- Diputado Farcas, Medidas que se implementarán para proteger a los vecinos de la comisión de delitos en los pasos bajo nivel que existen en las comunas de Huechuraba y Conchalí, en Avenida Américo Vespucio. (480 al 25525).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.046 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (565 al 18345).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 24.202, de fecha 4 de octubre del año 2016. (8 al 25540).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputada Molina doña Andrea, Requiere información sobre la legislación interna complementaria que se debe dictar, para que se aplique el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños por Hidrocarburos (14358 al 25078).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Schilling, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes adjuntos, considere el sistema de innovación tecnológica denominado filtro compacto, para instalar en chimeneas de pequeñas y medianas industrias, informando sobre la factibilidad de su implementación. (170017 al 21676).
- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. (7685 al 24745).
- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 (7685 al 24767).

Ministerio De Hacienda

- Diputado Trisotti, Solicita que se sirva informar respecto a los criterios de decisión para el diseño de la resolución N° 74, referida a sistemas de control de dicho servicio junto al impacto esperado de dichas medidas y respecto del diagnóstico de la situación actual de las Zonas Francas del país que permita fundamentar dichos cambios regulatorios. (15136 al 25112).

- Diputado Mirosevic, Solicita informar los recursos que contemplará la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, destinados al Ministerio Público y, particularmente, a la Fiscalía de la Región de Arica y Parinacota. (2012 al 24567).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita que se sirva informar respecto a la posibilidad de realizar una revisión de la deuda que contrajo el señor Patricio del Carmen Aguilera Retamal con ese Servicio, fallecido el pasado 24 de septiembre del presente año, y que actualmente no puede ser costeadada por su viuda, quien no posee los recursos económicos para su cancelación. (3409 al 2674).

Ministerio de Justicia

- Diputado Ulloa, Medidas que se adoptarán en favor de los reclusos adultos mayores del penal de Punta Peuco, en consideración a su estado de salud y las razones que han impedido el otorgamiento de beneficios carcelarios en su favor. (14000 al 22066).
- Diputada Molina doña Andrea, Requiere informar cuántas licitaciones ha adjudicado el Servicio Nacional de Menores a la Fundación Tierra Esperanza, cuáles son los montos que se le han asignado en cada procedimiento, desde qué fecha ese Servicio trabaja con la institución y qué personas la integran. (3735 al 23065).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Teillier, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de interceder para facilitar un convenio entre el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y el Ejército de Chile a fin de disponer de terrenos ubicados en el camino El Mariscal de la comuna de San Bernardo. (3110 al 24370).
- Diputado Espinosa don Marcos, Requiere que se informe a esta Cámara si el Ministerio de Defensa Nacional ostenta la calidad de propietario del inmueble ubicado en la avenida Leonardo Guzmán de la comuna de Tocopilla, así como el uso que se le ha destinado y la posibilidad de traspasar la propiedad a la municipalidad de la comuna (6855 al 24132).
- Diputada Girardi doña Cristina, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de estudiar un proyecto que modifique la ley N° 20.205, que protege al funcionario que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad, para incluir a los funcionarios de la Fuerzas Armadas. (6855 al 24975).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Kort, Requiere información sobre el proyecto de construcción de la Ruta H-66, denominada “Carretera de la Fruta”, en el tramo que une las comunas de Peumo y Las Cabras (2891 al 25091).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informar a esta Cámara sobre el cumplimiento del compromiso de no entregar en concesión la construcción de la carretera entre San Fernando y Santa Cruz, dejando sin efecto los estudios dispuestos para su concreción. (5 al 25005).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Rocafull, Solicita remitir antecedentes respecto de las autorizaciones que el Servicio Agrícola y Ganadero ha otorgado en el país para el cultivo de cannabis con fines medicinales y, particularmente, los antecedentes que fundaron el rechazo a las solicitudes efectuadas en la Región de Arica y Parinacota. (6231 al 24599).

- Diputado Pérez don José, Solicita adoptar las medidas necesarias a fin de suspender la entrada en vigencia del sistema de facturación electrónica para los pequeños agricultores y ganaderos, debido a la falta de preparación y recursos que presentan estos contribuyentes en la materia señalada. (6234 al 2647).
- Diputado Pérez don José, Posibilidad de suspender diversas medidas que afectarían a los pequeños agricultores y ganaderos, como la entrada en vigencia del sistema de facturación electrónica, la exigencia de cursos especiales para los transportistas de ganado y la obligación de trasladar en vehículos a los animales para las veranadas. (6234 al 25343).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputada Pascal doña Denise, Solicita información sobre la cantidad de certificados solicitados por los empleadores y emitidos por la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., para efectos de hacer efectiva la imputación establecida en el artículo 13 de la ley N° 19.728, en los términos que señala. (32758 al 24185).

Ministerio de Salud

- Proyecto de Resolución 759, Se solicita la elaboración y promulgación de leyes que garanticen mejoras en las condiciones actuales en que los niños con cáncer reciben sus tratamientos. (4127). 2464.
- Proyecto de Resolución 760, Presentación de proyecto de ley que promueva la investigación científica del cáncer. (4127). 2465.
- Proyecto de Resolución 761, Solicita a S.E. la Presidenta de la República la aplicación o creación de un proyecto de telemedicina para el cáncer en Chile (4127). 2466.
- Proyecto de Resolución 762, Solicita a S.E. la Presidenta de la República instruir a la Ministra de Salud la creación de un Registro Nacional o Banco del Cáncer. (4127). 2467.
- Proyecto de Resolución 763, Solicita a S.E. la Presidenta de la República ordenar la creación de un centro oncológico en las nuevas dependencias del Hospital de Ovalle, en la Región de Coquimbo. (4127). 2468.
- Proyecto de Resolución 764, Solicita a S.E. la Presidenta de la República ordenar la presentación de un proyecto de acuerdo que cree un Banco de células madres de sangre de cordón umbilical y de placenta. (4127). 2469.
- Proyecto de Resolución 766, Solicita a S.E. la Presidenta de la República instruir a los ministerios de Hacienda y Salud para efectuar las modificaciones legales necesarias para incorporar al catálogo de prestaciones de salud la Endoscopia Digestiva Alta (EDA). (4127). 2470.

Ministerio de Minería

- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 (873 al 24752).
- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. (873 al 24794).

Ministerio de Minería y Energía

- Diputado Kast, Requiere información sobre el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (1606 al 24451).

Ministerio de Energía

- Diputado Urizar, Se sirva remitir copia del contrato de adjudicación de licitación de la empresa IMELSA S. A. a cargo del proyecto de construcción de la central termoeléctrica Doña Carmen en el sector de Quebradilla de la comuna de Ligua y disponer que dicha obra sea sometida a estudio de impacto ambiental. (1605 al 22501).
- Diputado Kast, Requiere información sobre el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (1606 al 24490).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Farías, Requiere información sobre la eventual solicitud de recursos presentada por la Municipalidad de Macul para la reparación del bache ubicado entre las calles Macul y Manuel Sánchez (15412 al 24411).
- Diputado Jaramillo, Requiere informar las causas de la demora que se ha producido para la compra de terrenos destinados a la construcción de viviendas en la Región de Los Lagos, no obstante los respectivos fondos se encontrarían autorizados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (860 al 25116).

Ministerio De Transportes y Telecomunicaciones

- Diputada Turre doña Marisol, Solicita remitir los antecedentes respecto al arrendamiento de la Estación de Trenes de Puerto Montt “La Paloma”, en los términos que se solicita. (392 al 22953).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Boric, Solicita que se sirva informar respecto a la Octava Encuesta Nacional de la Juventud, en los términos que señala. (01 al 25405).
- Diputado De Mussy, Informe a esta Cámara sobre la realización del trabajo de encuestas adjudicado a la empresa Adimark mediante licitación en mercado público rol 879-LP15, remitiendo sus resultados. (02 al 25365).
- Diputado Rathgeb, Requiere informe del estado de avance de las acciones adoptadas para agilizar la aplicabilidad a las comunidades indígenas que ocupan en forma ilegal terrenos en sectores rurales de la comuna de Ercilla, a fin de proceder a su adquisición y entrega. (5 al 21396).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Schilling, Pone en su conocimiento la iniciativa de innovación tecnológica “Filtro Compacto”, para la instalación de chimeneas en pequeñas y medianas industrias, cuya copia se acompaña. (170017 al 2439).

- Diputado Schilling, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes adjuntos, considere el sistema de innovación tecnológica denominado filtro compacto, para instalar en chimeneas de pequeñas y medianas industrias, informando sobre la factibilidad de su implementación. (170017 al 21677).
- Diputado Boric, Medidas a adoptar ante la contaminación ambiental que afecta al río Paine por derrame de combustible emanado desde las instalaciones del Hotel Explora, en el Parque Nacional Torres del Paine, específicamente la persecución de eventuales responsabilidades en torno al incidente y las medidas paliativas y preventivas aplicadas, (23 al 25401).
- Diputado Pérez don José, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer medidas para poner término a la plaga de moscas que afecta a la comuna de Los Ángeles, disponiendo las fiscalizaciones respectivas a las faenas que generarían dicho fenómeno, especialmente lecherías y centros de piscicultura (2900 al 25345).

Empresas Del Estado

- Diputado Soto, Requiere las razones por las que el Departamento de Prensa de Televisión Nacional de Chile ha omitido de su cobertura periodística, la movilización del sindicato nacional de la empresa Homecenter Sodimac (1169 al 24931).
- Diputada Provoste doña Yasna, Eventual explotación de yacimientos de litio en asociación con empresas privadas precisando los ámbitos considerados y remitiendo todos los antecedentes que correspondan. (4 al 24677).

Intendencias

- Diputado Rathgeb, Personal bajo su dependencia beneficiado con la asignación por desempeño de funciones críticas, en conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la ley N° 19.882, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (565 al 3046).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 18.345, de fecha 5 de abril del año 2016 (565 al 24971).

Servicios

- Diputado Soto, Solicita informar si alguno de los contribuyentes individualizados en la solicitud adjunta, utilizaron el beneficio tributario establecido en el artículo vigesimocuarto transitorio de la ley N° 20.780, reforma tributaria que modificó el sistema de tributación de la renta e introdujo diversos ajustes en el sistema tributario, respecto de bienes en el extranjero. (3395 al 24884).
- Diputada Molina doña Andrea, Reitera el oficio N° 23.065, de fecha 13 de septiembre de 2016. (3735 al 25378).
- Diputado Kast, Informe a esta Cámara el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (3736 al 24559).
- Diputado Urrutia don Ignacio, Requiere información sobre la posibilidad de que la Dirección de Vialidad habilite los accesos para la instalación del puente mecano adquirido por la Municipalidad de Parral, (6 al 24813). (6 al 24813).

- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. (7 al 24780).
- Diputado Rathgeb, Se sirva informar a esta Cámara sobre la forma de rendición de los cobros de apertura o de mantención de los recursos depositados en las cuentas abiertas en el Banco del Estado de Chile para las campañas de candidatos a alcaldes y concejales en las próximas elecciones. (8 al 24202).

Varios

- Diputado Berger, Solicita que se pronuncie respecto a la pertinencia del proyecto de resolución N° 723, que propone la creación de un programa social que fomente y capacite las actividades que realizan las mujeres de la costa de nuestro país. (1 al 2550).
- Diputada Carvajal doña Loreto, Solicita informe las medidas que se adoptarán para proveer de un vehículo policial al Retén de Carabineros de Chile de la localidad de Monte Águila, ubicada en la Comuna de Cabrero. (25578 al 25578).
- Diputado De Mussy, Remitir a esta Cámara copia del informe elaborado por el Laboratorio de Criminalística de Carabineros de Chile, Labocar, de la Región de Los Lagos, sobre las causas del incendio que afectó a la escuela del sector del Islote de la comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno. (29185 al 21931).
- Diputado Gahona, Solicita que informe sobre el procedimiento para el nombramiento del cargo de Gerente General titular en la Empresa Portuaria de Coquimbo, en los términos que señala. (33041 al 24377).
- Diputado Gahona, Reitera el oficio N° 24.377, de fecha 24 de octubre del año 2016. (33041 al 25651).
- Diputado Alvarado, Solicita informar a esta Cámara sobre la autorización otorgada para la construcción del Mercado del Mar, en la costanera de la ciudad de Coquimbo, en una zona de riesgo en caso de tsunami, el plano regulador en que se funda su altura y la individualización de la autoridad responsable del permiso, remitiendo los respectivos estudios de suelo (331 al 24985).
- Diputado Farcas, Solicita informe de la existencia de un registro público de las armas que posee su institución, indicando el número de ellas que han sido reportadas como hurtadas, robadas o extraviadas. (786 al 25051).
- Diputado Gahona, Solicita que informe sobre el procedimiento para el nombramiento del cargo de Gerente General titular en la Empresa Portuaria de Coquimbo, en los términos que señala. (288 al 24375).

Municipalidades

- Diputado Lavín, Solicita informe respecto a las actividades que se están desarrollando en la Parcela N° 32 del camino Las Talaveras, Rol 2607-4B Santa Ana de Chena, de la comuna de Maipú, en los términos que señala. (1 al 23295).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Carmona, Solicita que se sirva informar respecto a las medidas tomadas por la Empresa Eléctrica de Atacama con anterioridad al 31 de diciembre para la prevención de cortes eléctricos en las comunas de Freirina y Huasco y las razones que provocaron la insuficiencia de energía en dicha fecha, en los términos que señala. (25740 de 04/01/2017). A director regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de Atacama.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita que se sirva informar respecto a la existencia actual de una investigación respecto a las irregularidades denunciadas por los vecinos de la Población Pacífico Norte, comuna de Tocopilla, respecto al ex vertedero de Tocopilla, cerrado en 2015. (25741 de 04/01/2017). A varios.
- Diputado Jackson, Solicita que se sirva informar si se encuentra evaluando ejercer las facultades fiscalizadoras dispuestas en el artículo 15 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en contra del director de Obras Municipales por infracciones de este último a las mencionadas normas, en los términos que señala. (25742 de 04/01/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Jackson, Solicita que se sirva informar respecto al proceso de confección del reglamento encargado de regular la obligación de las empresas de telefonía y comunicaciones de mantener un registro con información de los usuarios de dichos servicios con el propósito de ser puestos a disposición del Ministerio Público para la investigación de delitos conforme al artículo 222 inciso 5° del Código Penal. (25743 de 04/01/2017). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Macaya, Diputado Kort, Solicita que se sirva informar acerca del listado de carreras que se impartirán durante 2017 y su arancel respectivo junto al presupuesto de la Universidad para este año, en los términos que señala. (25744 de 04/01/2017). A rector de la Universidad de O'Higgins.
- Diputado Macaya, Diputado Kort, Solicita que se sirva informar acerca del proceso de concurso para optar a cargos académicos en esa universidad, especialmente respecto de la resolución que determina las bases y requisitos del proceso, en los términos que señala. (25745 de 04/01/2017). A rector de la Universidad de O'Higgins.
- Diputado Rincón, Solicita que se sirva remitir un listado con todos los funcionarios contratados por la industria de la defensa y que en el pasado fueron funcionarios activos de alguna de las ramas de las Fuerzas Armadas, en los términos que señala. (25746 de 04/01/2017). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 24.706, de fecha 11 de noviembre de 2016 (25747 de 04/01/2017). A alcalde de la Municipalidad de Ancud.

- Diputado Santana, Solicita que se sirva informar sobre el estado en que se encuentra la consulta efectuada el 21 de noviembre de 2016 mediante Carta Oficio N°02/11-2016, en la que se solicita analizar la situación de presunta negligencia por parte de un funcionario del Centro de Salud Familiar de la comuna de Quemchi que habría afectado a la señora Gloria González González. (25748 de 04/01/2017). A varios.
- Diputado Jarpa, Solicita que se sirva informar acerca de la posibilidad de analizar la instalación de servicios del Banco del Estado de Chile en las diversas localidades de la unidad administrativa que será conocida como Región de Ñuble, en los términos que señala. (25755 de 05/01/2017). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Jarpa, Solicita que se sirva remitir los estudios realizados que avalan la instalación del proyecto termoeléctrico denominado “El Campesino” ubicado en la comuna de Bulnes, en los términos que señala. (25756 de 05/01/2017). A Ministerio de Minería y Energía.
- Diputado Santana, Requiere información respecto al estado en que se encuentra la conservación periódica del Camino Yaldad hasta el sector playa de la comuna de Quellón. (25776 de 05/01/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Santana, Requiere información respecto al estado en que se encuentra el proyecto de pavimentación del camino sector Duhatao, comuna de Ancud. (25777 de 05/01/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Kast, Solicita información relacionada con la venta de terrenos ubicados en el área rural del Plano Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte de la comuna de La Ligua, realizadas sin autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura (25778 de 05/01/2017). A municipalidades.
- Diputado Kast, Requiere información sobre la cantidad de textos escolares que se reciclan y/o destruyen en el año o semestre, desde el año 2014 a la fecha (25779 de 05/01/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Kast, Requiere información relacionada con la venta de terrenos ubicados en el área rural del Plano Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte de la comuna de La Ligua, realizadas sin autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura (25780 de 05/01/2017). A jefe del Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de La Ligua.
- Diputado Kast, Solicita información sobre las medidas a adoptar para el mejoramiento de la accesibilidad vial en el entorno del Instituto Teletón de la comuna de Arica (25781 de 05/01/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Kast, Requiere información relacionada con la venta de terrenos ubicados en el área rural del Plano Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte de la comuna de La Ligua, realizadas sin autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura (25782 de 05/01/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Diputado Carmona, Solicita información relacionada con las posibles medidas a adoptar para promover la alimentación saludable en los establecimientos educacionales de la Región de Atacama, con ocasión del alto índice de sumarios iniciados por eventuales incumplimientos a la Ley de Etiquetado. (25783 de 05/01/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputada Cariola doña Karol, Requiere información relacionada con los procedimientos y cuidados médicos prodigados a la Machi Francisca Linconao Huircapán y si estos se han acogido a la Declaración de Malta, de la Asamblea Médica Mundial sobre las personas en huelga de hambre (25784 de 05/01/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputada Cariola doña Karol, Solicita información sobre los procedimientos ejecutados por los funcionarios de Gendarmería, en la entrega de la ficha clínica de la Machi Francisca Linconao Huircapán. (25785 de 05/01/2017). A Ministerio de Justicia.
- Diputada Cariola doña Karol, Requiere información relacionada con los procedimientos y cuidados médicos prodigados a la Machi Francisca Linconao Huircapán y si estos se han acogido a la Declaración de Malta, de la Asamblea Médica Mundial sobre las personas en huelga de hambre. (25786 de 05/01/2017). A directora del Hospital Intercultural Nueva Imperial.
- Diputado Jiménez, Solicita información sobre las denuncias, querellas, informaciones de salud, o de cualquier naturaleza que den cuenta de la existencia de delitos en contra de la integridad física y psíquica o de abuso sexual, que podrían haber afectado a niños, niñas y adolescentes residentes de los centros del Servicio Nacional de Menores (25787 de 05/01/2017). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Jiménez, Solicita información sobre las denuncias, querellas, informaciones de salud, o de cualquier naturaleza que den cuenta de la existencia de delitos en contra de la integridad física y psíquica o de abuso sexual, que podrían haber afectado a niños, niñas y adolescentes residentes en los centros del Servicio Nacional de Menores (25788 de 05/01/2017). A directora del Servicio Nacional de Menores.
- Diputado Pilowsky, Requiere información relacionada con la limpieza del cauce y ribera del río Mapocho en la ciudad de Santiago, desde el año 2014 a la fecha, así como las operaciones de higienización que se efectuarán en el año 2017 (25789 de 06/01/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Requiere información relacionada con las funciones específicas del Programa Chile Indígena, los coordinadores regionales y las comunidades que no fueron atendidas por los Programas Orígenes I y II. (25790 de 06/01/2017). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Kort, Solicita información sobre la posibilidad de aumentar en número y frecuencia, las rondas policiales en la comuna de Rancagua, específicamente en el sector aledaño al preuniversitario Laderman. (25791 de 06/01/2017). A general jefe de la VI Zona de Carabineros de Chile del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- Diputado Kort, Solicita información sobre las medidas a adoptar ante la contaminación acústica que afecta el correcto funcionamiento del preuniversitario Laderman, en la comuna de Rancagua (25792 de 06/01/2017). A Ministerio Medio Ambiente.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (112)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26

Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21

Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma; el ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Andrés Gómez-Lobo Echenique, y el ministro secretario general de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán.

-Se contó con la asistencia, también, de la subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga Canahuate.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: El diputado señor Osvaldo Andrade Lara.

-Con licencia médica: Las diputadas señoras Jenny Álvarez Vera, y Claudia Nogueira Fernández, los diputados señores Ramón Barros Montero y Leonardo Soto Ferrada.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.43 horas.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).-

El acta de la sesión 109ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 110ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Marcos Espinosa, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Tomar conocimiento de las tablas de la semana y fijar las distintas fórmulas de debate de cada iniciativa, documento que se anexa en los pupitres electrónicos.

2.- Otorgar cinco minutos a cada diputado y extender en treinta minutos el Orden del Día, suprimiendo el tiempo destinado a Proyectos de Acuerdo y de Resolución, para la discusión del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para permitir un adecuado funcionamiento del sistema escolar (boletín N° 11029-04).

3.- Fijar las 12.00 horas de hoy como plazo para renovar indicaciones y para solicitar votaciones separadas respecto del proyecto señalado en el punto anterior.

4.- Remitir a la Comisión de Hacienda, hasta el martes 17 de enero, inclusive, el proyecto de ley que moderniza la legislación aduanera (boletín N° 10165-05), que se encuentra en tercer trámite constitucional.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE FALLECIDOS EN ACCIDENTE AÉREO DE TIRÚA

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, lamentablemente, hace un par de días se produjo un accidente aéreo en Tirúa que dejó cuatro personas fallecidas, tres de las cuales eran de Talcahuano.

Por tanto, como una forma de adherir al dolor que está sintiendo la Región del Biobío por esas pérdidas, le pido que recabe el acuerdo de la Sala a fin de guardar un minuto de silencio en su memoria.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición del diputado señor Campos.

¿Habría acuerdo?

Varios señores **DIPUTADOS**.- Sí.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).-

Acordado.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En consecuencia, pido a los presentes ponerse de pie.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, los funcionarios y los asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud de las comisiones especiales investigadoras unidas encargadas de analizar las eventuales irregularidades en el otorgamiento de pensiones en Capredena y Dipreca y en las pensiones pagadas a funcionarios de Gendarmería, en orden a prorrogar en treinta días el mandato para cumplir su cometido, a fin de poder recabar antecedentes que son de vital importancia para un adecuado pronunciamiento sobre las medidas adoptadas por la administración sobre los hechos materia de la investigación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud de la comisión especial investigadora del funcionamiento del Sename en

el año 2014, particularmente sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes y de aquellos menores carentes de cuidado parental en Chile, en orden a prorrogar en treinta y nueve días su mandato, esto es, hasta el 31 de marzo de 2017.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

-o-

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En nombre de la Mesa, saludo con especial afecto y cariño a la diputada Cristina Girardi, quien estuvo de cumpleaños ayer, y a los diputados Roberto Poblete y Daniel Núñez, los cuales estuvieron de cumpleaños el sábado y el domingo recién pasados, respectivamente.

A todos ellos, muchas felicidades.

(Aplausos)

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN NORMATIVA PARA ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESCOLAR (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11029-04)

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que modifica diversos cuerpos legales para permitir un adecuado funcionamiento del sistema escolar.

De conformidad con los acuerdos adoptados hoy por los Comités Parlamentarios, se destinarán diez minutos a cada diputado informante, y las intervenciones del debate se limitarán a cinco minutos por parlamentario.

El plazo para solicitar votaciones separadas o renovar indicaciones vence a las 12.00 horas de hoy.

Diputado informante de la Comisión de Educación es el señor Fidel Espinoza.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 111ª de la presente legislatura, en 20 de diciembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Educación, sesión 117ª de la presente legislatura en 5 de enero de 2017. Documentos de la Cuenta N° 5.

-Certificado de la Comisión de Hacienda, sesión 117ª de la presente legislatura, en 5 de enero de 2017. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Educación.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (de pie).- Señor Presidente, me tomaré una licencia para, en veinte segundos, enviar un saludo muy cordial y cariñoso desde la honorable Sala de la Cámara de Diputados a las más de dos mil familias de la localidad de Las Cascadas, comuna de Puerto Octay, que están sufriendo los devastadores efectos que han dejado las crecidas de los ríos de la zona, a causa de las intensas lluvias que ha habido en la región en los últimos días.

En representación de la Comisión de Educación, paso a informar sobre el proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica diversos cuerpos legales para permitir un adecuado funcionamiento del sistema escolar (boletín N° 11029-04).

La iniciativa legal tiene como propósito ajustar disposiciones, resolver dudas sobre el alcance de algunas normas y permitir una adecuación más fluida al nuevo marco que regula el sistema educativo, para lo cual propone:

1. Facultar a nuevas universidades para impartir carreras de pedagogía, mediante una modificación al artículo 27 bis de la ley N° 20.129, y establecer una norma transitoria con el mismo propósito.

2. Modificar la ley de inclusión escolar con el objeto de ampliar el plazo para acreditar la titularidad sobre el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, fortalecer el Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar, determinar gradualidad en la disminución del financiamiento compartido y extender el plazo para comunicar la renuncia a la subvención.

3. Establecer reglas tributarias especiales de los aportes o donaciones y de las ventas de los bienes inmuebles, para neutralizar la carga tributaria que deben enfrentar los sostenedores a quienes se les haya transferido tal calidad o que hayan estado organizados como personas jurídicas sin fines de lucro, con ocasión de las diversas operaciones que han de realizar para cumplir con la ley de inclusión escolar.

Fundamentos

El mensaje que da inicio al proyecto de ley en estudio establece que, de acuerdo al artículo 27 bis de la ley N° 20.129, la carrera de pedagogía solo puede impartirse si está acreditada; sin embargo, dicha acreditación solo se puede obtener si la carrera ya se está impartiendo debido a los requisitos de admisión y aplicación de evaluaciones.

Por lo tanto, el proyecto propone establecer un plazo de tres años para que las universidades acreditadas que no imparten pedagogía y deseen impartirla logren la acreditación de nuevas carreras de pedagogía.

Del mismo modo, se permite a las universidades autónomas no acreditadas al momento de la publicación de la ley N° 20.903, que crea el sistema de desarrollo profesional docente, abrir carreras de pedagogía, en cuyo caso deberán obtener tanto la acreditación institucional como la acreditación de la carrera o programa, en un plazo de tres años, contado desde el inicio de las actividades académicas respectivas.

En términos generales, la propuesta del gobierno para asegurar e incentivar la entrada en régimen de la reforma educacional en el sistema escolar consiste en:

1. Equiparar los plazos para la compra de la infraestructura de los establecimientos educacionales y establecer incentivos para el traspaso a sin fines de lucro y la autocompra de la infraestructura. Con este objetivo, se establece que:

a) Los procesos de tasación de los bienes inmuebles, así como el otorgamiento de la garantía para la operación de compra, estarán sujetas a una evaluación del comportamiento de la matrícula de los establecimientos.

En este sentido, actualmente la ley contempla que una vez que los establecimientos se transforman a sin fines de lucro, tienen un plazo de seis o tres años para la operación de autocompra, dependiendo de si el establecimiento tiene menos de cuatrocientos estudiantes o más, respectivamente, pero se considera que tres años podría ser un tiempo insuficiente para dicha evaluación, por lo que se propone equiparar en seis años a todos los establecimientos, con independencia de su tamaño.

b) Se incentivará el traspaso a sociedades sin fines de lucro, ampliando los plazos para que los sostenedores puedan mantener arriendos bajo condiciones reguladas por cuatro años adicionales a los seis mencionados anteriormente, siempre que se hayan transformado en sociedades sin fines de lucro antes del 30 de junio de 2017.

c) Habrá un incentivo para aquellos sostenedores que realicen los procedimientos de compra de inmuebles antes de los seis años. El incentivo consiste en un recálculo de la ganancia de capital, generado en el proceso de venta de un inmueble educacional, para aquellos sostenedores que realicen dicha operación dentro de seis años. Además, se establece que las operaciones de donación de bienes inmuebles no estarán afectas a impuestos.

d) Por último, se adecuarán otras normas para la aplicación de las medidas anteriores o para simplificar algunos trámites. Se amplía, por única vez, la fecha que un sostenedor adscrito al régimen de subvención tiene para informar su decisión de no continuar adscrito a dicho régimen, que cambia desde el 30 de marzo al 30 de junio de 2017.

Muchos pequeños sostenedores no tenían regularizada su situación de arriendo a inicios de 2014, lo que constituye uno de los requisitos para acceder a un contrato de uso de infraestructura a 4,2 por ciento del avalúo fiscal, una vez terminado el período de arriendo de seis años.

Dado lo anterior, se propone posibilitar a todos los pequeños sostenedores para suscribir contratos de uso de infraestructura para fines educacionales al término del periodo de arriendo. Asimismo, se adecua el plazo de funcionamiento del fondo de garantía para hacerlo coherente con el nuevo plazo de arrendamiento.

2. Se establecen mejores condiciones de operación del Fondo de Garantías de Infraestructura Escolar administrado por la Corfo, para garantizar los procesos de compra de inmuebles educacionales. Esas condiciones son las siguientes:

a) El fondo, que será de 400 millones de dólares, permitirá apalancar el otorgamiento de garantías hasta por diez veces su monto (4.000 millones de dólares), a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Contraloría General de la República.

b) Con el objeto de velar por el adecuado funcionamiento de los establecimientos una vez materializado el otorgamiento de la garantía, la ley vigente contempla que si el dividendo anual del crédito de autocompra supera por una vez el 25 por ciento de los ingresos de un sostenedor, procede la revocación del reconocimiento oficial. Sin embargo, debido a las fluctuaciones de matrícula, se propone que la revocación del reconocimiento oficial se aplique si el límite del 25 por ciento se supera por tres años consecutivos o 30 por ciento por única vez. A su vez, se faculta a la subsecretaría para prorrogar por única vez dicha consecuencia si tanto la Superintendencia de Educación como la Agencia de la Calidad entregan informes favorables respecto a la sostenibilidad económica y a la calidad de la educación del establecimiento, respectivamente.

c) Se establece una serie de especificaciones para el funcionamiento del fondo, tales como la endosabilidad de los créditos, la exención de toda clase de impuestos a los ingresos propios del fondo administrado por la Corfo, y que los actos, contratos y documentos necesarios

para la constitución de las garantías queden exentos de lo establecido en la ley de impuestos de timbres y estampillas. Esto para que su funcionamiento sea equivalente al de otros fondos administrados por la Corfo.

3. Finalmente, la iniciativa establece que el aumento de subvención a realizar a consecuencia del aumento de las horas no lectivas, no debe contabilizarse para descontar copago, toda vez que este aumento de subvención está relacionado con un aumento del gasto de los establecimientos.

Tramitación en la comisión

Durante la tramitación del proyecto, la comisión introdujo algunas enmiendas al texto propuesto por el mensaje.

Actualmente, la ley de inclusión exige, para que establecimientos educacionales puedan contratar servicios de personas o entidades técnicas pedagógicas, que estas se encuentren certificadas por el Ministerio de Educación y que hayan sido adjudicadas mediante una licitación o concurso público. Esta licitación o concurso público en ocasiones resulta más oneroso que el servicio que se pretende contratar. Para subsanar esta situación, en el artículo 2 se agregó un numeral que tiene por objeto permitir que los colegios particulares subvencionados puedan contratar directamente cuando el valor del servicio sea inferior a diez unidades tributarias mensuales y hacerles aplicables ciertas causales de trato directo que ya se utilizan en el sector público.

Además, se reemplazó el artículo tercero transitorio, con el objeto de especificar que a las nuevas universidades que quieran impartir carreras de pedagogía, se les aplique la misma gradualidad aprobada en la ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente para los requisitos de acreditación. Así, el año 2023 tendrán que cumplir con las exigencias del artículo 27 bis de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Constancias reglamentarias

Finalmente, hago presente a la Sala que el proyecto no contempla normas orgánicas constitucionales ni de *quorum* calificado; que, de acuerdo con el artículo 220 del Reglamento de la Corporación, los numerales 6), que ha pasado a ser 7); 7), que ha pasado a ser 8); 8), que ha pasado a ser 9); 9), que ha pasado a ser 10), y 10), que ha pasado a ser 11), del artículo 2, y el artículo cuarto transitorio del proyecto de ley aprobado por la comisión debieron ser conocidos por la Comisión de Hacienda. El colega diputado Enrique Jaramillo hará un análisis pormenorizado de los acuerdos de dicha instancia.

Asimismo, dejo constancia de que el proyecto fue aprobado en general por mayoría de votos en la comisión. Votaron a favor los diputados Jaime Bellolio, Daniel Farcas, en reemplazo de la diputada Cristina Girardi; Juan Morano, en reemplazo de la diputada Yasna Provoste; Alberto Robles, Presidente; Daniel Núñez, en reemplazo de la diputada Camila Vallejo; Mario Venegas y quien les habla. Se abstuvieron los diputados Rojo Edwards y Rodrigo González. En contra votó el diputado Giorgio Jackson.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda y de conformidad con el artículo 226 del Reglamento de la Corporación, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que modifica diversos cuerpos legales para permitir un adecuado funcionamiento del sistema escolar.

En razón de que los aspectos técnicos del proyecto, así como su estructura y contenido fueron abordados por quien me precedió en el uso de la palabra, el diputado Fidel Espinoza, basaré este informe fundamentalmente en sus aspectos presupuestarios, al tenor del correspondiente informe financiero.

Sin perjuicio de lo señalado, el proyecto de ley tiene como propósito ajustar disposiciones que resuelven dudas sobre el alcance de algunas normas y permite una adecuación más fluida al nuevo marco que regula el sistema educativo, caucionando el cumplimiento de los objetivos fundamentales de la reforma en marcha, que son:

1. Facultar a nuevas universidades a impartir carreras de pedagogía, mediante una modificación al artículo 27 bis de la ley N° 20.129, y una norma transitoria con el mismo propósito.

2. Modificar la ley de inclusión escolar en los siguientes aspectos:

-Ampliar el plazo para acreditar la titularidad sobre el inmueble en que funciona el establecimiento educacional al término de seis años, contados desde el 30 de junio de 2017. Antes era de tres años, contados desde la entrada en vigencia de la ley o desde la fecha en que el sostenedor haya adquirido su personalidad jurídica.

-Fortalecer el Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar, estableciendo un cambio en la condición de quienes opten voluntariamente por adquirir el inmueble a través de un crédito bancario garantizado por el fondo.

-Fijar gradualidad en la disminución del financiamiento compartido.

-Extender el plazo para comunicar la renuncia a la subvención.

3. Establecer reglas tributarias especiales, haciéndose cargo de neutralizar la carga tributaria que deben enfrentar los sostenedores con ocasión de las diversas operaciones que han de realizar sobre el bien raíz en que opera el establecimiento para cumplir con la Ley de Inclusión Escolar, a través de:

-Tratamiento tributario de los aportes o donaciones.

-Fijación de normas para determinar el mayor valor respecto de la venta de bienes inmuebles o derechos o cuotas sobre ellos.

-Impedimento para que los sostenedores en cuestión puedan adquirir los inmuebles donde funciona el establecimiento educacional a través de contratos de arriendo con opción de compra. Además, exime a todas esas ventas de inmuebles del impuesto al valor agregado.

La Comisión de Educación dispuso en su informe que corresponde a la Comisión de Hacienda conocer de los numerales 7), 8), 9), 10) y 11) del artículo 2° y el artículo cuarto transitorio.

El informe financiero N° 148, del 20 de diciembre de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos, indica que el efecto fiscal del proyecto de ley representa una disminución en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría originado en el reconocimiento como gasto tributario para producir renta en el caso de los aportes o donaciones de bienes inmuebles. En el caso de las ventas de bienes inmuebles, al definirse la operación como exenta de IVA, también reportaría una reducción en los ingresos futuros.

En cualquier caso, señala que al tratarse de ingresos asociados a potenciales transacciones no realizadas aún, estas no afectan las proyecciones actuales de ingresos en la Ley de Presupuestos para el Sector Público vigente. Si lo hicieran, se informará o incorporarán en las leyes de presupuestos respectivas.

Durante el debate se escuchó a la señorita Valentina Quiroga, subsecretaria de Educación, y a los señores Nicolás Eyzaguirre, ministro secretario general de la Presidencia; Enrique Paris, jefe de asesores del Ministerio de Hacienda, y Ricardo Guerrero, abogado del Ministerio de Hacienda.

En cuanto a las modificaciones introducidas al texto aprobado por la comisión técnica, la Comisión de Hacienda acogió la indicación del Ejecutivo al artículo 2, que establece que la Dirección de Presupuestos podrá autorizar que la cuota del crédito garantizado para adquirir el bien raíz respectivo exceda el 25 por ciento de los ingresos promedio mensuales proyectados, dando un grado de flexibilidad a la norma.

Las normas de competencia de la comisión y la indicación del Ejecutivo fueron aprobadas por el voto mayoritario de los diputados presentes, por lo que se propone su aprobación a la honorable Cámara.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, “para la verdad, el tiempo”. Así dice el refrán.

Tengo en mi mano la intervención que hice en la Sala cuando se discutió el proyecto que hoy se pretende modificar. En esa oportunidad dije que esa iniciativa era un salto al vacío. Hoy estamos colocándole un paracaídas a esa ley para evitar que sus efectos perniciosos causen un gravísimo daño al sistema educativo.

El gobierno dice que este proyecto permitirá un funcionamiento adecuado del sistema educacional. ¡No puede ser de otra manera! Tal como se aprobó el proyecto anterior, el sistema educacional no podría funcionar sin sufrir gravísimos daños.

En esa oportunidad sostuvimos que no se habían considerado las consecuencias que tendría el proyecto que finalmente se aprobó. Hoy nos vemos en la obligación de aprobar el proyecto en discusión, que permite, por lo menos, dilatar los efectos de la anterior iniciativa, acerca de los cuales aún no tenemos claridad, pues nadie sabe aún qué va a suceder cuando la ley se aplique en su totalidad. En efecto, no sabemos cuántos establecimientos educacionales van a seguir funcionando y cuántos van a cerrar, no sabemos cuántos van a tener la posibili-

dad de adecuarse a la nueva normativa y cuántos no, y no sabemos cuántos establecimientos se van a transformar en particulares pagados, obligando a una enorme cantidad de padres y apoderados, que hoy pagan una cantidad ínfima para que sus hijos estudien, a pagar cifras que todavía no conocemos.

Votaremos favorablemente el proyecto porque no tenemos otra alternativa. Espero que, de alguna manera, los plazos que se establecen, permitan resolver los graves problemas y las consecuencias insospechadas de la aplicación de la ley, las que hasta este momento no conocemos.

El gobierno tiene una importante responsabilidad en esta situación, por lo que es su deber estudiar y dar a conocer lo que va a suceder cuando este proyecto esté en plena vigencia.

En su oportunidad manifestamos que era necesario analizar cuáles serían los efectos de la aplicación del proyecto de reforma educacional, pero no se nos escuchó. Tal cual ha sucedido con otros proyectos que hemos debido readecuar y modificar, deberemos hacerlo en este caso.

Tal como está el proyecto, vamos a tener que volver sobre él para permitir, como dice su título, un adecuado funcionamiento del sistema educacional, pues tal como está eso no es posible.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, la iniciativa es muy importante para el éxito de la reforma educacional, porque de no aprobarse las modificaciones contenidas en este proyecto, podríamos enfrentar un proceso masivo de abandono de colegios que cederían a la presión inmobiliaria, y de conversión de una pequeña fracción de ellos en colegios particulares. Digo “una pequeña fracción” porque no hay suficientes padres y apoderados en condiciones de pagar lo que cobran hoy los colegios particulares. De allí la responsabilidad que tiene el Estado de proveer al conjunto de las familias chilenas, en un plazo definido, educación gratuita y de calidad.

El proyecto es bastante razonable en sus objetivos, pues se amplían los plazos para la transformación de los colegios en fundaciones sin fines de lucro; se igualan los años de plazo que hoy tienen los colegios con menos de cuarocientos estudiantes y los que superan ese número para realizar el proceso de autocompra, que hasta ahora era de seis años para los colegios de más de cuatrocientos alumnos y de tres años para los de menos de dicha cantidad. Con este proyecto se igualan las condiciones de ambos y se agregan cuatro años adicionales a aquellos establecimientos que se hayan transformado en sociedades sin fines de lucro antes del 30 de junio de 2017.

Además, se establece un incentivo tributario que consiste en un recálculo de la ganancia de capital, generado en el proceso de venta del inmueble educacional para aquellos sostenedores que realicen esa operación dentro de seis años. Eso es muy importante para garantizar el éxito de la reforma.

A veces, los cuidados del sacristán matan al señor cura. Esa es la situación en que nos encontramos.

Hago un llamado a aprobar este proyecto, pues la flexibilización que contiene apunta a viabilizar el éxito de la reforma. No quiero ni pensar lo que ocurriría si a mediados de este año se anunciara el cierre masivo de colegios particulares subvencionados.

Represento a comunas donde la educación particular subvencionada tiene un rol preponderante. En Maipú concentra más del 80 por ciento de la matrícula, y sin la flexibilización que establece esta iniciativa sería muy probable que buena parte de esos colegios cediera a la presión inmobiliaria, que existe y que es fuerte en comunas urbanas de alto crecimiento, como Maipú, La Florida, Puente Alto, entre otras.

Deseo plantear a la señora ministra mis dudas razonables en cuanto a si estas modificaciones serán suficientes para lograr el éxito de este proceso.

En mi caso, por lo menos, anuncio que le doy mi carta blanca para una flexibilización que garantice el éxito de este proceso de transformación de las instituciones que actualmente proveen educación en fundaciones sin fines de lucro.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Señor Presidente, esta iniciativa corrige un proyecto que hace poco tiempo aprobamos tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado.

En esa ocasión dijimos en repetidas oportunidades que era un mal proyecto, que iba a causar perjuicios a la educación chilena y, especialmente, al sector particular subvencionado, con un cambio de reglas del juego y con exigencias que difícilmente se podrían cumplir. Sin embargo, nadie nos quiso escuchar. Incluso más, se nos dijo que estábamos ante un buen proyecto y que apuntaba a mejorar la calidad de la educación.

Lamentablemente, la discusión de este proyecto de ley, de carácter misceláneo, ratifica lo que afirmábamos, pero no corrige todos los problemas que la ley de inclusión está generando, especialmente en la educación particular subvencionada, que atiende a un alto porcentaje de los estudiantes de nuestro país.

Es cierto que hemos avanzado en la destinación de los fondos de la subvención a mejorar los proyectos educativos, a implementar más programas educacionales que contribuyan a una formación más integral. Evidentemente, el funcionamiento de los colegios en cuanto a su estructura es clave en el proceso pedagógico.

Sin embargo, hoy tenemos un alto nivel de incertidumbre. Como dijo el diputado Auth, hay colegios que están evaluando convertirse en particulares pagados, lo que significa que habrá familias que tendrán que retirar a sus hijos de esos establecimientos educacionales porque no podrán pagar la colegiatura, en tanto que otros colegios están pensando en cerrar y en vender la infraestructura, situación que también generaría problemas a las familias.

Hay una cuestión adicional. Muchos dicen que eso no importa, ya que esos estudiantes podrán trasladarse a colegios municipales, pero no es así. Los colegios municipales de calidad no tienen capacidad para recibir más alumnos. Y esto afecta un derecho fundamental de la familia, cual es elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos.

Por lo tanto, en lugar de avanzar en calidad con la ley de inclusión, creo que hemos dado un duro golpe al desarrollo de la educación en el país.

Este proyecto viene a corregir algunas de las situaciones más graves que estaban enfrentando los sostenedores de los colegios particulares subvencionados, como es la ampliación de

plazos para transformarse en colegios sin fines de lucro, establecer algunos beneficios tributarios respecto de la transferencia de los bienes y generar un cierto contexto en que la transformación de una sociedad con fines de lucro a otra sin fines de lucro sea lo menos traumática posible.

Creo que tenemos una gran oportunidad para incorporar algunas de las indicaciones y de los planteamientos que han hecho las asociaciones de colegios particulares subvencionados.

Además de lo anterior, tenemos que enfrentar un tema que, a nuestro juicio, va a generar serios inconvenientes -que ya se están presentando-: el sistema de selección.

El mérito académico tiene que estar presente y tiene que ser considerado. No puede ser que los avances logrados generen un ambiente de pocas exigencias y de estancamiento en materia educacional.

Los colegios particulares subvencionados de calidad han hecho una gran contribución a nuestro desarrollo educacional. Es cierto que tenemos que seguir elevando los estándares, de manera que, sin importar la calidad del sostenedor, si lo hizo mal repetidamente, tal como establece la ley de aseguramiento de la calidad, deberá cerrar su establecimiento.

También tenemos que avanzar en generar oportunidades para que aquellos estudiantes que por diversas razones -y especialmente por esta ley- deban abandonar el colegio, en el cual llevan años, tengan la posibilidad de acceder a otro establecimiento de excelencia y del mismo o mejor nivel que aquel en que estaban.

Creo que es un desafío. Como dijo el diputado Verdugo, seguramente en los próximos años tendremos más proyectos de ley que resuelvan los problemas que ha generado la ley de inclusión.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, aprovechando lo que ha dicho quien me antecedió en el uso de la palabra, quiero precisar lo siguiente: aquí no estamos rediscutiendo lo que conocemos como ley de inclusión, sino debatiendo un proyecto de ley misceláneo que, entre otras cosas, se hace cargo de lo que precisamente han planteado como dificultades los sostenedores de colegios particulares subvencionados. Y a diferencia de lo que se sostiene entre líneas, en el sentido de que el gobierno habría hecho oídos sordos para no entender el problema, este proyecto de ley justamente lo desmiente, por cuanto se hace cargo de los cuestionamientos que se han planteado.

Recientemente sostuve una reunión con dirigentes de la Conacep, quienes me dijeron que efectivamente querían un poco más, pero que reconocían que este proyecto, en lo que dice relación con la ley de inclusión, se hace cargo de temas importantes.

¿Cuál sería la palabra que describe esto? Destruir situaciones que se han mostrado más complejas de lo que inicialmente parecían. Una de ellas dice relación con las garantías dadas por la Corfo, incluso por un dictamen de la Contraloría, y la tasación de los inmuebles para la autocompra de los establecimientos, una vez que se conviertan en instituciones sin fines de lucro y deban comprar la infraestructura.

Otro es el problema que presentan las normas de carácter tributario, insuficientemente aclaradas en la ley, pero que ahora se flexibilizan en beneficio de quienes vendan el establecimiento, porque si van a donar o van a vender quedarán exentos del pago de IVA y de una

serie de otros tributos que podrían atentar contra los ingresos de quienes decidan vender. Es lo que esperamos que finalmente ocurra con la norma.

Además, se amplían los plazos.

Otra palabra que debería describir esto es “incentivo”. Efectivamente, este proyecto de ley misceláneo es un incentivo para que, en el más breve plazo, quienes dudan se muestren dispuestos a transformarse en instituciones sin fines de lucro. Por eso dice que si el sostenedor se inscribe y se transforma en sin fines de lucro antes del 30 de junio de 2017, se le dará como incentivo un par de años más de arriendos regulados, por cuanto lo que se busca es precisamente generar condiciones más positivas para la aplicación de la ley.

Pero no vamos a rediscutir la importancia de que se termine la selección, del término del lucro o del contenido de esa primera ley. ¡No! Esto es un incentivo.

Y otro tema que aborda es una cuestión de toda lógica: una interpretación apropiada de la ley relativa a la educación superior, concretamente a la creación de carreras de pedagogía. Queremos que las carreras de pedagogía sean las mejores del país, que aumenten sus estándares de calidad, que aumenten las exigencias y, además, las queremos acreditadas. Pero para que haya acreditación se requiere un proceso. De manera que es necesario explicitar que si una institución autónoma o recientemente creada, como las universidades de O’Higgins o de Aysén, mañana quiere tener carreras de pedagogía, tenemos que darle el plazo mínimo de tiempo, que se estima en tres años, para que pueda cumplir con las exigencias de la acreditación, tanto de las carreras como, eventualmente, institucional.

Entonces, este proyecto es de toda lógica, de sentido común y ha surgido del diálogo, de las conversaciones y de las dificultades -por cierto- que se han detectado en el proceso.

Por lo tanto, con el mayor respeto, invito a los colegas a aprobar el proyecto de ley, que hemos discutido, que hemos perfeccionado, que hemos mejorado, que hemos revisado y que, sin duda, apunta en la dirección de hacer más factible este proceso, que de por sí es complejo.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, todos entendemos la necesidad de hacer adecuaciones a aquellas leyes que tienen tiempos distintos. Así lo entendimos como bancada y como partido en el debate sobre la necesidad planteada por el ministerio respecto de adecuar aquellos tiempos, a propósito de los retrasos de la Contraloría, que demoró más de un año para crear el reglamento para aplicar elementos de la ley de inclusión, norma con la cual estamos muy de acuerdo.

Creemos que ha sido un paso relevante terminar con el lucro y desarrollar una política de inclusión, a partir de garantizar gratuidad y acceso a todos los estudiantes de nuestro país.

Sin embargo, señor Presidente, para nadie es un secreto que hay muchos sostenedores que, lejos de estar comprometidos con la educación pública, han estado presionando sobre la idea de que la implementación de esta ley va a significar el cierre de colegios y, por lo tanto, una amenaza para las familias.

El objetivo principal de este gobierno es fortalecer la educación pública. Valoramos tremendamente que la ministra haya tomado la decisión de calificar con suma urgencia el proyecto de nueva educación pública, el que no puede seguir durmiendo por siete meses más en el Senado. Sin embargo, no compartimos el hecho de aumentar el plazo de arriendo de in-

muebles donde funcionan los establecimientos educacionales, modificación que incluso es aplicable a personas relacionadas, con todo lo que eso significa. Porque una cosa es terminar con el lucro en el momento en que una institución declara que no lo perseguirá y otra muy distinta es que se permita el arriendo entre relacionados en colegios de más de cuatrocientos estudiantes. La iniciativa propone que ahora haya un plazo máximo de seis años para dejar de arrendar; pero quienes dejen de perseguir fines de lucro antes del 30 de junio de 2017 tendrán otros cuatro años para arrendar el espacio donde funcionan. Así, en total, un sostenedor podría seguir arrendando el inmueble hasta por diez años, lo que no compartimos, porque nos parece excesivo.

Por lo tanto, vamos a reponer una indicación -fue rechazada en la comisión- para reemplazar en la letra a) del número 2) del artículo 2° del proyecto la palabra “seis” por la palabra “cuatro”. Los colegios con menos de cuatrocientos estudiantes ya cuentan con un plazo de seis años para dejar de arrendar el establecimiento en que funcionan, por lo que no se entiende que a aquellos que cuentan con más de cuatrocientos estudiantes se les entregue uno que puede llegar hasta diez años, no importando si se trata de personas relacionadas o no. Sabemos que el problema del lucro radica en ese tema, no en la formalidad de declararse institución sin fines de lucro.

De la misma manera, nos complica que estos mismos sostenedores que han cuestionado la reforma a la educación y le han puesto todas las trabas posibles, más encima reciban incentivos tributarios. El Estado ya les está poniendo la plata para que compren los colegios; el Estado es el aval y les está entregando todas las facilidades para que ello ocurra. Por ello -repito-, no estamos de acuerdo con el hecho de entregarles incentivos tributarios mediante la liberación del pago del impuesto al capital.

Señor Presidente, nos parece que en ese aspecto cometemos un error; retrocedemos más que avanzamos. El sentido principal de la reforma es el fortalecimiento de la educación pública, pero nos equivocamos al seguir entregando determinadas licencias a los establecimientos particulares subvencionados. Con todo, aprobaremos en general este proyecto.

Esperamos que la Sala apruebe la indicación que rebaja de seis a cuatro años el plazo para dejar de arrendar un inmueble que funciona como establecimiento educacional. Se trata de un tiempo razonable, sobre todo si se considera la demora de un año de la Contraloría. Con ello mantendremos el sentido original del proyecto aprobado en su oportunidad por alta mayoría en esta Cámara.

Señor Presidente, rechazaremos algunos aspectos de la iniciativa; sin embargo, la aprobaremos en general.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En el tiempo de la bancada del Partido Radical, tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, hace ya más de dos años se decidió ingresar un proyecto de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, el que fue aprobado tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado.

Dicha iniciativa determina en régimen, una vez que todos los plazos se hayan cumplido, que el sistema educacional chileno será financiado mayoritariamente por el Estado. Es decir, será el Estado el que entregará los recursos que involucra la educación escolar. Lo hará a través de un sistema público -espero, señora ministra, que rápidamente se implemente la reforma que ya votamos en la Cámara y que tanta falta hace en Chile- y uno privado, a través de establecimientos particulares subvencionados que pasarán a ser sin fines de lucro.

El proyecto que se somete a nuestra consideración plantea determinados incentivos para que quienes todavía tienen dudas de transformar sus colegios en proyectos educacionales sin fines de lucro lo hagan con ciertas certezas. Una de ellas se relaciona con la posibilidad de que los bancos puedan prestar los recursos necesarios para que estas nuevas instituciones sin fines de lucro puedan hacerse cargo de los establecimientos que deben ser de su propiedad. Estos estímulos pueden ser catalogados por algunos como inapropiados.

Es bueno que existan distintas miradas. Sin embargo -repito-, solo se trata de incentivos para que quienes todavía no toman una decisión conviertan sus proyectos educativos en sociedades sin fines de lucro y presten servicios a través de esta nueva modalidad que plantea el Estado.

A mi juicio, el hecho de que se fije en seis o diez años el plazo para que personas relacionadas dejen de arrendar un inmueble, no es lo importante; sí lo es el sistema que ya se creó y que no se modifica con este proyecto. Lo único que promueve la iniciativa, como dije, es la entrega de incentivos.

La bancada del Partido Radical apoyará el proyecto, porque nos parece una buena fórmula para acelerar la decisión de aquellos que hoy todavía dudan y que constituyen un número relativamente importante de personas.

Asimismo, nos parece relevante que se entreguen certezas, en régimen, de cómo va a operar el sistema educacional chileno en el nivel escolar básico y medio.

Termino mis palabras con lo siguiente.

Lo más relevante, señora ministra, es que podamos mejorar la educación preescolar. Es ahí donde está el punto de inflexión del sistema educativo. En el próximo gobierno el acento educativo deberá estar puesto en ese nivel y en cómo somos capaces de entregar a los niños mejor y mayor calidad en educación.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En el tiempo de la bancada del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, tal como lo expresaron los colegas de la Nueva Mayoría que me antecedieron en el uso de la palabra, este es un proyecto que viene a complementar una iniciativa de ley que, a todas luces, ha sido beneficiosa para el país, para la educación pública y para el fortalecimiento de la misma.

Podrán decirnos mil cosas; podrán reírse, como cotidianamente lo hace el diputado Rojo Edwards cuando otro interviene; sin embargo, jamás podrán borrar de la historia del país el

hecho de que han sido nuestros gobiernos los que le han ido cambiando paulatinamente la cara a la educación chilena.

Los que se ríen hoy en esta Sala cuando intervenimos son los mismos que después corren a cortar cintas e inaugurar jardines infantiles de primer nivel en distintas comunas del país. Hemos iniciado la transformación de la educación chilena desde la educación preescolar, porque, como dijo la Presidenta Bachelet en su primer gobierno, es allí donde se marcan las primeras y más profundas diferencias.

Como señalaron muy bien los diputados Venegas, Jaramillo y otros, el proyecto genera incentivos.

Señores diputados, hay que hacer un poquito de memoria. En esta misma Sala, cuando aprobamos los proyectos que integran la reforma educacional, algunos decían que se cerrarían todos los establecimientos, que la reforma iba a terminar con la educación particular subvencionada. En el distrito que represento, prácticamente no se han cerrado establecimientos; muy por el contrario. Tengo el honor de decir, por ejemplo, que en marzo próximo, uno de los mejores establecimientos particulares subvencionados entrará a la gratuidad completa. Me refiero al colegio Felmer Niklitschek, de Puerto Varas, en el cual estudian alumnos provenientes de familias a las que les costaba enormemente juntar los 40.000 pesos de la mensualidad, más aún si tienen dos o tres hijos en el mismo colegio.

Por ello, más que ir a las particularidades del proyecto, las cuales detallé al rendir el informe de la Comisión de Educación, solo me gustaría hacer algunas reflexiones. El proyecto genera más plazos, porque los elementos que se fueron configurando en la medida en que comenzó a aplicarse el modelo indicaban que ello era necesario. Se generarán más plazos que permitirán, independiente de algunas críticas que son legítimas, como la de mi colega Karol Cariola, que no existan excusas para que quienes tengan la visión y la misión en la sociedad chilena de educar sin fines de lucro lo hagan.

Aquellos que cierren definitivamente sus establecimientos educacionales después de este proyecto lo harán simplemente porque ya no les sirve el negocio de la educación. Los que cerrarán sus colegios son aquellos que, a pesar de todas las facilidades que se les están dando, dirán: “Prefiero dedicarme a otro negocio, porque este ya no me genera las ganancias que me generaba”. Y obtenían dichas ganancias mientras eludían una serie de elementos necesarios para la entrega de una educación de calidad en sus establecimientos.

Pero todos aquellos sostenedores, en su gran mayoría, que tienen vocación de servicio público y de educación, no tendrán por qué cerrar sus establecimientos, pues con esta iniciativa quedarán asentadas todas aquellas condiciones que les permitirán no solo seguir funcionando, sino, incluso, como me lo han dicho algunos sostenedores de mi región, en Purranque y en otras comunas, seguir mejorando gracias a la reforma que tanto miedo y cuco les infundieron a través de diversas descalificaciones de todo tipo.

Lo que importa es seguir construyendo, desde la infancia, pasando por la educación básica y media, un sistema mucho más igualitario. Debemos seguir avanzando con la gratuidad, que algunos han criticado, pero que ha significado un importante apoyo para familias cuyos hijos no habrían tenido posibilidad alguna de educarse gratuitamente en las universidades.

Por lo tanto, me siento orgulloso de que este gobierno haya decidido enmendar de inmediato, a menos de un año de la puesta en marcha de la ley de Inclusión Escolar, aquellos aspectos que era necesario mejorar. ¿Para qué? Repito, para que no haya excusas en aquellos

que no quieran lucrar. Hoy quedan sentadas las bases para seguir trabajando por una mejor educación en Chile.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra de Educación y a la subsecretaria de dicha cartera, presentes en la Sala.

El artículo 1 permanente del proyecto me parece adecuado en el sentido de que faculta a nuevas universidades a impartir carreras de pedagogía.

El artículo 2 permanente, que introduce modificaciones a varios artículos transitorios de la ley de inclusión escolar, contiene diversos aspectos que me inquietan, pues creo que son insuficientes.

En materia de infraestructura, dado que no existe claridad respecto de la posibilidad de financiamiento bancario de las compras de los inmuebles para las nuevas entidades sin fines de lucro, me parece un poco irresponsable el mecanismo expuesto para el traspaso. Esto de los arriendos a tres años o más entre relacionados, como medida provisoria, no es una solución definitiva; por el contrario, aumenta la incertidumbre de las nuevas corporaciones, considerando que los proyectos educativos no son de tres años, sino de 40 años o más.

Por otro lado, el canon de arriendo anual de 11 por ciento del valor del avalúo fiscal está muy por debajo de valores viables, ya sea entre relacionados o no. Entiendo que la forma de cálculo de esas tasaciones fiscales utiliza zonas homogéneas cuyos valores por metro cuadrado de superficie abarcan sectores heterogéneos de valores comerciales.

La venta forzada o autocompra de los actuales sostenedores a las nuevas corporaciones conlleva una serie de interrogantes legales, por ejemplo, respecto de los contratos vigentes entre particulares, y de los convenios vigentes con el fisco y el Ministerio de Educación. En fin, el proyecto no aborda esos detalles, que son importantes y que pueden ser un escollo para la compra obligada.

Se debieran permitir contratos de arriendo, además del comodato, porque, tal como lo comenté, no existe una garantía de la capacidad de los sostenedores en la compra forzada o de quienes tienen actualmente la titularidad del dominio de los inmuebles que deseen realmente vender. Tampoco existe certeza de que haya personas que deseen entregar inmuebles en comodato. Por lo tanto, deberían permitirse los arriendos con plazos indefinidos entre relacionados, con cánones mensuales justos y viables, que incluyan no solo los espacios mínimos educativos, sino también otras dependencias como gimnasios, estacionamientos, entre otros, que son los que finalmente hacen posible una educación integral, ya que el proyecto elimina la posibilidad de tener esas dependencias que contribuyen a la calidad de la educación impartida y de los establecimientos.

Señor Presidente, permítame decir que esto de la “venta forzada” da la sensación de ser más bien una suerte de expropiación disfrazada con otro nombre y además un gravamen a quienes serán obligados a vender. Incluso, en virtud de la reforma tributaria, además de la pérdida de inversión y patrimonio, deberán forzosamente pagar altos impuestos, circunstancia que será un óbice a la hora de exigir la venta o exigir un comodato a personas naturales o sociedades privadas.

Por otra parte, la actual ley no cuantifica el equipamiento escolar. Así, se condena a las nuevas corporaciones a nacer tan solo con el capital mínimo exigido, valor muy por debajo de las inversiones en equipamientos y mobiliarios escolares, tales como laboratorios, salas de informática, casinos, vehículos de transporte escolar, artículos deportivos de alto nivel, en especial tratándose de la educación técnico profesional.

En cuanto a la tasación de los inmuebles, tanto para efectos de arriendo -si logramos que se apruebe- como de venta de los mismos, estimo que esta debe ser al valor comercial del año en que se realicen las transacciones.

En fin, si bien me parece positivo el proyecto, así como la intención muy general detrás de él, estimo que aún necesita un análisis más profundo, más realista y más coherente con la realidad en lo que se refiere a los puntos específicos que he mencionado. De lo contrario, seguiremos echando a perder más la educación en vez de mejorarla.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, comentarios como el de mi colega Bernardo Berger y, por supuesto, la sólida, fuerte y firme intervención del diputado Fidel Espinoza ayudan y dan fuerza a la idea que muchos sustentamos. Creemos que vamos por buen camino. Y ¿por qué no decirlo? Mañana las nuevas generaciones dirán: “Esto fue gracias al proyecto de ley, presentado en el gobierno de la señora Michelle Bachelet, cuando la señora Adriana Delpiano era ministra de Educación”. Quienes entendemos el tema del lucro, quienes entendemos aquello que hoy no queremos que exista, indudablemente daremos gracias por Chile.

La reforma educacional desarrollada por el gobierno de la Presidenta Bachelet es la mayor que se ha impulsado en varias décadas. Una de las leyes despachada por el Congreso y que está en plena ejecución es la denominada ley de Inclusión. Mediante ella queremos que se prohíba el copago, la selección y el lucro al interior del sistema escolar que recibe subsidio del Estado.

Sé que el proyecto concita críticas; las he escuchado en la discusión por parte de algunos diputados. Pero hay que considerar que su implementación podría implicar la ampliación de plazos para que sostenedores sigan lucrando con la educación. ¡Cuidado con ello!, pues el Estado es quien los subvenciona. Sin embargo, quiero hacer un acto de fe y pensar que no hay segundas intenciones. Tras su propósito, señora ministra, no hay malas intenciones, como algunos pretenden hacer notar. Efectivamente, lo que se persigue es asegurar la adecuada decisión de quienes deben optar por una u otra alternativa en el sector educacional, especialmente en el privado.

Por tal razón, no me parece que se diga que no existe otra opción y que, por tanto, hay que aprobar el proyecto; que no debiera tener los efectos perniciosos que conlleva, pero que tenemos que aprobarlo. Eso me parece extraño, por decir lo menos, porque nosotros debemos representar la opinión de la ciudadanía.

A diario escuchamos: “Quiero que mi hijo estudie, pero no tenemos los medios para ello.”. En nuestras oficinas parlamentarias todos los días nos preguntan: “¿Cómo lo haremos el próximo año?” “¿Qué me dice de las universidades, diputado?”.

Al mismo tiempo, yo me pregunto cómo lograremos, de una vez por todas, ir adecuando la reforma que se impulsó con proyectos como el que nos ocupa.

Daré mi voto afirmativo al proyecto, pero considerando que pueden haber otras alternativas o soluciones distintas susceptibles de ser incorporadas durante el siguiente trámite. Eso no está vedado.

Ojalá la iniciativa hoy se apruebe por unanimidad, pues el gobierno con esfuerzo está tratando de mejorar lo que a lo mejor ya es muy difícil de mejorar. En lo personal, me complace que se terminen el lucro y los subsidios que el Estado entrega, a veces indiscriminadamente, a quienes no corresponde.

Por eso, anuncio mi voto afirmativo.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado señor Rojo Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, en primer lugar, es obvio que el gobierno se dio cuenta de que la ley de inclusión escolar estaba mal hecha y que eran tantos los problemas y los motivos por los cuales muchos colegios iban a cerrar -ellos no pudieron cumplir lo dispuesto en dicho cuerpo legal-, que debió enviar a tramitación este proyecto para intentar mejorar esa iniciativa improvisada que hace un tiempo debimos aprobar a la rápida.

A estas alturas, es claro que los bancos no iban a prestar la plata para que las corporaciones educacionales compraran la infraestructura requerida, pues ninguno había aceptado las condiciones establecidas para tales efectos. Además, existían problemas con el cambio de la personalidad jurídica.

Así, el gobierno dijo: “En verdad, debemos reconocer que el proyecto se hizo mal y que su implementación simplemente no era posible.”

En segundo término, no puedo dejar de pensar que el proyecto en discusión se presentó por bastantes motivos políticos. Fíjense que lo que hace es, finalmente, dar un gran incentivo: la extensión a más años del plazo máximo para mantener el arriendo (regulado) de los bienes de que se trata para los casos con dificultades, esto es, los de los colegios particulares subvencionados, con el objeto de que un par de meses antes de las elecciones haya más establecimientos educacionales que transformen su personalidad jurídica.

Entonces, es obvio que lo que se está tratando de hacer es que haya una especie de éxito del gobierno con el hecho de que se produzcan más transformaciones en la personalidad jurídica de los colegios mucho más cerca de las elecciones. La motivación política es bastante evidente.

Pero la verdad es que en esta reforma lo principal es que los colegios particulares subvencionados compren su infraestructura. Yo me pregunto para qué. O sea, la compra de infraestructura es más importante que lograr una educación de calidad, que las cosas en materia educacional funcionen, que veamos los currículos. Aquí eso no se considera, pues lo más importante es que los colegios particulares subvencionados compren su infraestructura.

Al respecto, me pregunto: ¿Cómo mejora la calidad de la educación? La respuesta que se da es comprando la infraestructura. Ese es el motivo central de esta reforma. Por eso las grandes modificaciones son si el arriendo será por cuatro u ocho años, si el pago máximo de la cuota del crédito para adquirir un inmueble será por el 25 o el 30 por ciento de los recursos que recibe el establecimiento y si para perder el derecho a impetrar la subvención al término del año escolar siguiente se debe superar el límite del 25 por ciento de dichos recursos para el pago el crédito con el cual se financió la compra de la infraestructura.

Esos son los cambios que se están haciendo. El motivo de este proyecto no es la calidad de la educación, no es mejorar la calidad de vida de las familias ni ayudarlas, sino simplemente que los colegios particulares subvencionados compren su infraestructura. Sin embargo, para dicha compra se ponen bastantes trabas, que no se resuelven con este proyecto.

Por ejemplo, el pago máximo de arriendo sigue siendo el 11 por ciento del avalúo fiscal. Pero, ¿qué pasa cuando el avalúo fiscal no representa el valor económico del edificio? Esos colegios tendrán que cerrar. Claro, probablemente con las nuevas condiciones serán menos los establecimientos que lo harán, pero igual hay una restricción ahí, porque todos sabemos que el Servicio de Impuestos Internos no tiene el registro de los avalúos fiscales de los bienes raíces ligado al valor comercial de estos.

Así, ocurren cosas como el problema que hoy afecta a la escuela particular subvencionada de educación especial Raíces, la única en la macrozona norte que recibe a niños con problemas de autismo, pues el 11 por ciento de su avalúo fiscal equivale a 950.000 pesos, en circunstancias de que el valor del arriendo del edificio de esa escuela en el mercado es de 1.700.000 pesos. Entonces, ese establecimiento puede terminar cerrándose.

En tal sentido, le preguntamos a la ministra si se podía hacer una excepción para que cuando los avalúos fiscales fueran muy bajos al menos se pudiera pagar un poco más del porcentaje del avalúo fiscal? La respuesta fue “no”.

Entonces, si la escuela Raíces, la única que atiende a estudiantes con autismo en la macrozona norte, cierra, los niños que padecen ese trastorno del desarrollo se quedarán sin colegio. ¡Qué importa si es particular subvencionada!

Después le propusimos a la personera considerar el arriendo regulado de los establecimientos para que no exista lucro. Dijimos: “Ustedes régúlenlo como quieran, pero que sea indefinido para que no tengan que gastarse toda la plata en la compra de infraestructura.” La respuesta ideológica fue la siguiente: “No, porque es un arriendo.”

Entonces, francamente uno no entiende para qué estamos haciendo una reforma a la educación. ¿Es para los niños o se trata simplemente de limitar esto a un tema ideológico, en el sentido de que los sostenedores tienen que ser dueños de su infraestructura y cambiar su personalidad jurídica?

Respecto de la Región de Antofagasta, la presidenta de la Confederación de Padres y Apoderados de Colegios Particulares Subvencionados (Confepa) indicó a la comisión que hay 10.000 estudiantes en colegios particulares subvencionados que podrían llegar a transformarse en particulares pagados. Todos ellos han aparecido en las noticias. La pregunta es, ¿qué pasará con quienes no pueden cancelar el colegio particular pagado? Bueno, ahí quedaron.

Asimismo, preguntamos al gobierno qué pasará con el pago máximo de 25 por ciento de la subvención para cuando los establecimientos deban repagar los créditos para comprar la infraestructura. Nos dijeron: “Bueno, si no pueden pagarla, mal por ellos.”. Pedimos a la

ministra y a la subsecretaria que se hiciera una excepción en el caso de que los establecimientos deban cerrar. La respuesta que nos dieron fue: “No, no hay excepción.”.

Entonces, señora ministra, ¿cuál es el objetivo de la reforma? ¿Debiera ser mejorar la educación?

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, la verdad es que al momento de abordar este proyecto se reviven discusiones que tuvimos cuando se tramitó el proyecto de ley de inclusión escolar.

Voy a repetir algunas cosas que mencioné en la Comisión de Educación. Es importante su esclarecimiento porque se está intentando exponer mucha confusión en este debate.

Muchos advertimos que numerosos colegas intentan enarbolar esta discusión en función de la llamada “libertad de enseñanza” o la libertad de escoger escuela. En su momento, ellos fueron supuestamente los más acérrimos defensores de tales principios, pero, al final, lo que estaban tratando de cautelar no tenía mucho que ver con eso, sino más bien con el interés económico, principalmente el de los sostenedores de los establecimientos educacionales, lo cual es natural porque se trata de intereses asegurados durante mucho tiempo mediante un Estado subsidiario de ese espacio de negocio.

Muchas veces se repite la palabra “incertidumbre”. Al respecto debo decir que, por cierto, existe incertidumbre en padres y apoderados, porque los sostenedores han hecho uso del chantaje de decir que si no se dan las condiciones óptimas para operar -ellos mismos las señalaron; muchas de ellas tenían que ser a través de negocios o de prácticas pedagógicas poco deseables, como la selección temprana-, inevitablemente deberán cerrar los establecimientos o pasar a ser colegios particulares pagados, como si la ley de inclusión escolar dijera eso. Pero dicho cuerpo legal no expresa nada de eso, sino que intenta fijar normas comunes para el funcionamiento de los establecimientos, pero de adición voluntaria. Es decir, si alguien no quiere operar con esa regla, es su elección. Pero nadie fuerza, nadie le pone una pistola en el pecho a los sostenedores para convertir sus establecimientos en particulares pagados. Ellos tampoco se transforman solos.

En tal sentido, hay que repetir hasta el cansancio que esa decisión es exclusiva de los sostenedores y sostenedoras. Ellos son quienes determinan si su establecimiento pasará a ser particular pagado, y son ellos los que deciden si quieren cerrarlo porque les conviene vender el terreno para que en él se construya un *mall*, una panadería o lo que sea.

Por lo tanto, se debe explicar a los padres y apoderados que si los sostenedores los están amenazando con cerrar el establecimiento educacional al que asisten sus hijos, no es a causa de la reforma que terminó con la selección y el copago, sino de la intención de los sostenedores de seguir lucrando, de seguir seleccionando o de seguir cobrando libremente, cuanto quieran, a los padres y apoderados.

Entonces, la decisión está en manos de los sostenedores, aunque haya quienes quieran darle vueltas de carnero a esa responsabilidad. Eso deben saberlo los padres y apoderados.

Como se ve, el problema es que todo se reduce a lo económico. ¡Esa es la madre del cordero! No se trata de que haya imperfecciones o errores en el proyecto, como algunos sostienen; lo que hay es una intención deliberada del Ejecutivo de compensar económicamente a un grupo de poder, que tiene 1.500 colegios cautivos, pues los alumnos y sus familias no saben si podrán seguir sus estudios en esos establecimientos después de 2017.

Hemos entregado a los sostenedores el poder -ese es el riesgo de la privatización de la educación- de ponerle la pistola en el pecho al Estado y decirle: “¿Sabe qué? Si no nos dan mejores condiciones económicas, cerraremos los colegios; si no nos dan más plata -porque eso es lo que están pidiendo-, vamos a dejar a los niños en la calle.”.

¡Ese es su interés por la educación, del que tanto hablan! ¡Ahí está su vocación! Están amenazando explícitamente con generar una crisis en el sistema educativo.

Por ello, a través de este proyecto se generan incentivos tributarios, se aumentan los plazos de arriendo -la zanahoria de premio para incentivar el cambio de personalidad jurídica- y no se incluyen los fondos derivados de la carrera docente, lo cual hará más lentos los procesos de implementación de la gratuidad y de término del copago.

Lamentablemente, no tenemos ninguna seguridad de que con este proyecto se vaya a producir un impacto en los 1.500 establecimientos cuyos sostenedores han estado chantajeando.

Lo peor de todo -con esto termino- es que no se están haciendo cargo, con la rapidez que se requiere, del proyecto de educación pública, pues han venido chuteando por seis meses las urgencias.

Por estas y otras razones, respecto de las cuales no alcanzo a extenderme, pero que expuse en la Comisión de Educación, rechazaré en general este proyecto, y en caso de que se apruebe la idea de legislar, pediré votación separada del artículo 2 y voy a...

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, sin lugar a dudas, uno no se puede oponer a proyectos de ley corta que vayan en la línea de introducir adecuaciones para mejorar leyes ya aprobadas, para efectos de mejorarlas, de perfeccionarlas, porque en los procesos de implementación de las leyes siempre se enfrentan dificultades. Así que me parece de responsabilidad de los gobiernos y del Parlamento ir mejorándolas.

Sin embargo, por lo discutido en nuestra bancada, me parece que este proyecto, más que pretender ser una ley corta que busque adecuar la ley ya aprobada, intenta cambiarle el sentido, al menos en un aspecto, a esa ley vigente, y contraviene su sentido. Por lo tanto, es un intento por introducir una modificación sustantiva a una ley vigente, a través de una ley corta, con el argumento de que es simplemente una cuestión de forma. A mí me parece que eso no es así, que aquí hay un cambio al espíritu de la ley original respecto del fin al lucro.

En el caso de las universidades, hemos visto que el papel aguanta todo. Lo digo porque se supone que las universidades no pueden lucrar, que por ley son instituciones sin fines de lucro; pero en la práctica todos hemos visto que en muchas de estas instituciones hay mecanismos consagrados para eludir el objetivo de la ley.

En el caso de las escuelas es lo mismo: no basta con incentivar el traspaso de papel -el trámite burocrático- de ser instituciones o colegios con fines de lucro a sin fines de lucro; lo que se debe atacar son los mecanismos que han permitido a los sostenedores retirar recursos

de la subvención y del copago de las familias para pagarse autoarriendos entre ellos. Evidentemente, eso genera rechazo.

No se trata de un problema que generen los apoderados o las familias de los estudiantes, sino los dueños de los establecimientos o quienes los administran. Estamos hablando de colegios grandes, de más de seiscientos alumnos, en los que utilizan la fórmula de arriendos entre relacionados para mantener la infraestructura. Eso significa que el sostenedor del colegio y el dueño del inmueble están relacionados entre sí.

Entonces, esto no se trata de imposibilidades para generar la autocompra con apoyo del Estado o de que se nieguen a pasar a un arriendo regulado a causa de una imposibilidad concreta, sino de falta de voluntad para cumplir esos procesos. Estamos hablando de gente que podría ponerse de acuerdo y generar sin problemas la autocompra pagada por el Estado o pasar a un arriendo regulado, pero no lo están haciendo.

Frente a eso, lamentablemente, nuestro gobierno cede a la presión permanente de quienes no quieren cumplir la ley. No es que la ley esté mala, no es que sea una aberración; lo que está sucediendo es, simplemente, que a muchos sostenedores no les interesa cambiar la fórmula de arriendo entre relacionados, porque es un mecanismo que les ha permitido generar utilidades o, por lo menos, recuperar los recursos que invirtieron, recursos que -ojo con esto- no los han puesto solo ellos, sino también el Estado, a través de la subvención que les paga año tras año por la jornada escolar completa. Esos recursos no se han utilizado para comprar el inmueble donde funciona el establecimiento escolar, sino para pagar un arriendo *ad aeternum*.

Si estuvieran realmente interesados en mantener los proyectos educativos de las escuelas, no se incurriría en conductas como no pagarles las cotizaciones a los profesores, ni se gastarían los recursos en viajes a Brasil u otros países, pasando vacaciones eternas; se preocuparían de administrar bien los colegios. He visto casos como esos en mi comuna.

Muchas comunidades escolares quieren mantener su colegio. Entonces, ¿por qué no interviene el Estado y pone un administrador provisional que ordene la situación en cada establecimiento? ¿Por qué el Estado no adquiere la infraestructura y le entrega la administración delegada del colegio a la comunidad, que también son particulares, no un ente estatal? Lamentablemente, esto tampoco se hace; el gobierno ha preferido mantener una fórmula de lucro por seis años y, en algunos casos, hasta por diez años.

Eso no ocurre porque la ley sea mala, sino por las presiones que se han venido realizando desde que empezó la discusión del proyecto ley de inclusión, y se han mantenido hasta la fecha, cuando esa iniciativa ya es ley.

Los sostenedores amenazan con cerrar colegios, y para no hacerlo, piden más recursos del Estado y que se les permita mantener la fórmula ya conocida por todos, la de los arriendos entre relacionados, incluso, como ocurre en muchos casos, a valores por sobre los de mercado.

Vamos a rechazar en particular algunas disposiciones de este proyecto. Sin embargo, lo vamos a aprobar en general, porque consideramos que contiene algunos elementos que es importante adecuar y porque, respecto de ellos, se respeta el espíritu original de la ley.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, esta iniciativa, que modifica la ley de inclusión escolar, no solo es mala; es pésima para la calidad de la educación de las familias de clase media a lo largo de todo el país.

La ley de inclusión produjo una herida, con un corte profundo, a la calidad de la educación y a las oportunidades de las familias de clase media y a las más vulnerables de nuestro país.

Ante esa realidad, el proyecto en debate no es más que un simple parche curita que intenta detener la hemorragia que brota de la herida autoinferida por un gobierno que solo cree en el igualitarismo y en la hegemonía de lo estatal.

¿Qué es lo que realmente pasó con la calidad? ¿Cuándo vamos a hablar, de una vez por todas, de la calidad de la educación, de lo que ocurre al interior de las escuelas? Lamentablemente, la respuesta es nunca.

Primero, algunos de los presentes dijeron que “lucro” era que la plata que se debía gastar en subvención se gastaba en otras cosas. Por ello, hicieron un listado de cosas en las cuales se podía gastar la plata, con lo cual, supuestamente, se terminaría el lucro.

Después plantearon que lucro era arrendar. Ni siquiera Marx estaría de acuerdo con ellos; pero dijeron que arrendar era lucro y, por tanto, había que comprar la infraestructura.

Posteriormente dijeron que “lucro” era la forma jurídica en la cual estaba organizada la sociedad que administraba el colegio y que eso perjudicaba la calidad. Nosotros les dijimos: ¿Saben qué? Tráigannos las piezas de evidencia que demuestren lo que acaban de decir. Jamás han traído ni una sola pieza de evidencia. Por una razón bien sencilla: no existe.

Aun más, les dijimos: Miren, ¿saben qué?, supongamos por un segundo que tienen razón y que estar constituido como una sociedad con fines de lucro ocasiona un perjuicio instantáneo a la calidad. Eso significa que todos aquellos colegios que están constituidos en personas jurídicas que persiguen fines de lucro son malos, bajo cualquier variable que alguien quiera mirarlos. Por tanto, si el colegio está por debajo de un estándar que nos planteamos, que es el de la Agencia de la Calidad de la Educación, obliguémoslos entonces a su hipótesis; pero nos dijeron que no, porque esto no se trata de eso, se trata de otra cosa. Bueno, esa otra cosa ha fracasado en su implementación.

Esa es la razón por la cual nos presentan este proyecto de ley que, lamentablemente, no cambia la esencia de la ley de inclusión. Ojalá lo hiciera, pero lamentablemente no lo hace.

¿Cuál es la razón por la que un colegio que tiene buenos resultados debe comprar su infraestructura? ¿En qué va a mejorar esa operación la calidad de la educación? En absolutamente en nada.

¿Por qué no es posible que un colegio que tiene buenos resultados pueda arrendar un establecimiento a precio regulado, a precio de mercado, sin que haya ninguna triangulación o trampa? Solamente las anteojeras ideológicas contrarias a la calidad de la educación, especialmente la de regiones, hacen suponer que se debe aplicar la misma fórmula a todos los colegios desde Arica a Punta Arenas.

Es completamente lamentable que hoy se diga que se quiere traspasar la administración a la comunidad de algunas escuelas, en circunstancias de que se oponen a que las escuelas municipales, la mayoría de las cuales están muy mal administradas, puedan hacer exactamente lo mismo.

El diputado Jackson afirmó que aquí que no se pone una pistola en el pecho a las personas para que se transformen. Lamentablemente no es así, porque si un colegio no opta por lo que

dice la ley, sencillamente tiene que cerrar. Esto lo sabe el gobierno, motivo por el cual pone una serie de restricciones para que esa escuela no pueda desarrollar su proyecto educativo.

Insisto: si un colegio particular subvencionado es malo, lo cerramos; por supuesto que sí. Si un colegio municipal es malo, también hay que intervenirlo, porque hacemos daño a las oportunidades de esos niños y niñas.

No entiendo por qué la consecuencia de los dichos de algunas personas en la Sala hará que la elite se forme en colegios particulares pagados y, por tanto, se quita la calidad, la disciplina, la enseñanza y el ambiente al interior de las escuelas públicas, de los liceos bicentenario o del Instituto Nacional.

Además, se promueven paros y tomas en esos establecimientos, bajo el supuesto de que mejorarán la calidad y el derecho social a la educación, en circunstancias de que lo que va a mejorar la educación es justamente lo contrario, porque no hay nada que perjudique más la calidad de la educación pública que los paros y las tomas, situación que vamos a debatir en la sesión especial de la tarde.

El proyecto de ley es simplemente un parche curita para tratar algunas heridas autoinfligidas por el gobierno en materia de calidad de la educación.

Ojalá que en el Senado exista un poco de sensatez para que las familias de regiones y de clase media puedan seguir realizando un copago de 30.000, 40.000 o 50.000 pesos -el promedio en Chile es de 15.000 pesos-, para mejorar en algo la calidad de la educación que reciben sus hijos.

Espero que dejemos de lado los ideologismos y la lógica de la hegemonía de lo estatal en lo público, y que nos pongamos de una vez por todas la camiseta de los estudiantes, de sus familias y de sus oportunidades.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, vaya mi saludo para la ministra y para la subsecretaria de ramo, que están presentes en este debate.

Señor Presidente, solamente me referiré a algunas materias, toda vez que las intervenciones de las diputadas Karol Cariola y Camila Vallejo han precisado la posición de nuestra bancada.

Las compañeras diputadas de nuestra bancada hicieron algunos alcances respecto de algo que se trasunta ahí, lo que también se hizo saber a las autoridades de gobierno.

Lamento de verdad que después de tantas argumentaciones y reuniones, finalmente no se acojan las reservas que se formularon. Incluso, cuando participaba en una de esas reuniones, me cuestionaba si tenía sentido gastar ese tiempo, si no se toma nota de que los diálogos son *feedback*, o sea, de ida y vuelta. Lo digo porque existe el computador para dar instrucciones, herramienta que permite hacerlo más fácilmente y gastar menos tiempo.

Con esta observación quiero manifestar mi estado de ánimo contrario a eso.

Respecto de lo que señaló el diputado Jaime Bellolio, de la bancada de UDI, debo señalar que se trata de un maniqueísmo que busca confundir.

¿Cuál es el tema de fondo? En mi opinión, queremos que la educación no siga siendo una mercancía, como lo postula Sebastián Piñera. El lucro que Carlos Marx definió respecto del arriendo, no es el que se utiliza aquí como la obtención de una utilidad o de una ganancia, o usufructuar de la administración de un derecho, el de la educación. Ese es el fondo del debate.

Entonces, ¿de dónde vienen los ideologismos? De quienes han construido un nuevo fetiche, de quienes tienen un nuevo Dios, que se llama dinero. El dinero sirve para que, por ejemplo, las grandes empresas presionen a los políticos, para que las grandes empresas se coludan respecto de los precios de sus productos y para controlar el contenido de la educación, además de que se obtienen utilidades de ello.

Ese es el tema de fondo de la educación, respecto de lo cual tiene que pronunciarse la derecha; Piñera tiene que decir si va a seguir reivindicando los derechos como mercancías, porque, análogamente y por extensión, lo hace, además de la educación, respecto del sistema previsional. Y si faltan argumentos, están los de su hermano, que viene a reivindicar “que se pueden sacar utilidades”, “vivir de” o “chupar sangre” de los derechos a la previsión o a la educación.

Ese es el punto de fondo, del cual no nos vamos a salir por tecnicismos secundarios. Ese punto de fondo es la expectativa que tuvo históricamente una comunidad educacional que reclamó el acceso a una educación de calidad y de cobertura universal, respecto de la cual el Estado tenía obligaciones, para que fuera accesible a todos los sectores.

Sin ninguna duda, vamos a seguir bregando por eso, porque tenemos un concepto de civilización, de cómo nos relacionamos, de nuestra convivencia. Desde nuestra mirada, esa relación tiene un eje en el que el acceso al conocimiento y a la educación constituye un elemento de emancipación, de desarrollo de las personas, de liberación. Eso no le gusta a la derecha, porque sigue teniendo una mirada elitista, porque eso significa dominación, manipulación, segunda categoría, tercera categoría, etcétera.

Señor Presidente, reitero lo que han dicho mis colegas, cual es que aprobaremos el proyecto en general, pero insisto en que haremos indicaciones en la votación en particular y rechazaremos algunas materias que planteamos a su debido tiempo.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra al diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, nos enfrentamos a una situación bastante paradójica en este proyecto, porque mientras la derecha reclama permanentemente respecto de una supuesta regresividad en las políticas públicas sobre educación que hemos impulsado desde el movimiento social, hoy no tiene ningún empacho en sucumbir o en hacer caso a los reclamos de quienes exigen beneficios tributarios, sin tener la necesidad de eso.

En verdad, el proyecto es profundamente regresivo. No hay ninguna respuesta respecto de las razones para cambiar hoy las fórmulas que se demoraron meses en plantear hace una par de años. No se puede decir la única respuesta que existe, cual es la presión inaceptable de quienes tienen cerca de 1.500 establecimientos, que han amenazado con no entrar al nuevo

sistema. Es una presión inaceptable, que no se puede resolver mediante beneficios tributarios que terminan favoreciendo a sectores que no los necesitan. Además, no tenemos ninguna certeza de que lo harán.

Sin embargo, hay algo más grave que es de responsabilidad exclusiva de la Nueva Mayoría y, en particular, del gobierno.

Estamos discutiendo respecto de un “parche” para una modificación a la ley de inclusión. Muchos dijimos desde el principio que lo más relevante para que dicha ley tenga éxito es el fortalecimiento de la educación pública, como lo han señalado varios parlamentarios en esta ocasión.

¿Qué pasa hoy con el proyecto de ley sobre educación pública? ¿Por qué lleva siete meses en el Senado? ¿Por qué le dan y le retiran la urgencia?

¡Tenemos que fortalecer la educación pública! Debemos dignificar la educación pública para que no continúe la perorata de que hoy se busca una hegemonía estatal en lo público. ¡Eso no es cierto! ¡No existe hegemonía estatal en lo público!

En la actualidad no opera un sistema mixto de educación, sino un sistema eminentemente privado, y mientras no fortalezcamos la educación pública, seguirá siendo así.

Por lo tanto, anuncio mi rechazo a este proyecto, de carácter regresivo, que establece beneficios tributarios para quienes son dueños de colegios.

Además, por su intermedio, señor Presidente, quiero solicitar encarecidamente a la ministra de Educación que, de aquí en adelante, la prioridad sea calificar con urgencia en el Senado el proyecto que crea el sistema de educación pública. De ser así, seremos miles quienes vamos a estar empujando para sacar adelante esa iniciativa. Nos interesa que salga bien, pues creemos que ella permitirá mejorar la educación en nuestro país.

El proyecto que hoy debatimos conlleva un riesgo bastante preocupante, dadas las características que hemos observado en el Senado, ya que abre la puerta para que allí se puedan realizar modificaciones más sustantivas. El diputado Jaime Bellolio lo señala cuando sostiene que espera que en el Senado reine la sensatez, ninguneando el espacio en que trabajamos.

No creo que en el Senado reine mayor sensatez. Es más, temo profundamente que el carácter conservador en que ha devenido el Senado, termine abriendo la puerta para retrocesos en los aspectos en que la ley de inclusión escolar avanzó.

Por ello, solicitamos encarecidamente que no se permitan retrocesos en los aspectos sustantivos que constituyen avances de la ley de inclusión escolar, y que, nuevamente, la prioridad esté en la nueva ley de educación pública.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano.

La señora **DELPIANO**, doña Adriana (ministra de Educación).- Señor Presidente, por su intermedio quiero saludar a todos los parlamentarios y funcionarios de la Cámara de Diputados.

Se han dicho muchas cosas sobre esta futura ley miscelánea.

Quiero abordar, en primer lugar, el punto que tal vez menos discusión ha concitado, esto es, la facultad que otorga la iniciativa para que las universidades autónomas puedan comenzar a impartir carreras de pedagogía.

Asimismo, la iniciativa permite que universidades como la de Santiago y la Técnica Federico Santa María, que no cuentan con carreras de pedagogía, en un futuro cercano puedan impartirla. Se les otorga un plazo razonable de tres años para que acrediten dichas carreras, pues, de lo contrario, se produce un círculo vicioso: como esas universidades no dictan carreras de pedagogía, no pueden acreditarlas, y, por lo tanto, no tenemos los docentes que el país necesita urgentemente, es decir, profesores de física, matemáticas, biología, etcétera. De esta manera, se llena un vacío legal.

A continuación, me referiré al punto que más se ha discutido en la Sala.

Siempre se discutió si el proyecto de ley de inclusión escolar debía ser la primera o la segunda reforma que debíamos hacer en materia de educación pública. Lo concreto es que tenemos una educación absolutamente anómala y segregadora en profundidad. El proyecto fue finalmente aprobado.

Hoy, estamos tramitando una iniciativa que no altera para nada los principios básicos de la ley de inclusión escolar. Es más, mantiene plenamente los aspectos sustantivos de dicha norma y no los altera, como algunos han señalado.

El ministerio que encabezo, en particular, y el país, en general, deben preocuparse de mejorar la calidad de la educación de todos los niños de Chile. El 56 por ciento de los escolares estudian en colegios particulares subvencionados.

Por lo tanto, hemos realizado un gran esfuerzo por mejorar la educación pública, proceso en el cual hemos contado con el apoyo del Parlamento, que ha destinado recursos, que aprobó el proyecto sobre Carrera Profesional Docente y un conjunto de incentivos al retiro, etcétera, para garantizar mejoras en la calidad de la educación. Ese es el eje fundamental de reformas que constituyen verdaderos procesos.

No debemos perder de vista que lo que se busca es mejorar la calidad de la educación que reciben los niños y niñas, con independencia del colegio al cual asisten, y eliminar factores estructurales de segregación, como los que teníamos antes de la ley de inclusión escolar. Hay familias que han pagado por segregar a sus hijos y no necesariamente han obtenido una mejor educación, aspecto que de seguro abordaremos en la sesión de la tarde, cuando analicemos las curvas de rendimiento de los distintos establecimientos.

El país tiene un sistema que segrega por nivel socioeconómico. Lo que se busca es la implementación de un sistema integrado, como existe en la mayor parte del mundo, que garantice el efecto par, el cual es muy importante para el aprendizaje, el conocimiento y la mejora en calidad de la convivencia al interior de los establecimientos educacionales. La idea es que alumnos de distintos sectores socioeconómicos puedan asistir al mismo establecimiento, garantizándoles calidad y condiciones de aprendizaje.

Ante las consultas formuladas, señalo que hemos calificado con suma urgencia el proyecto de educación pública. Estamos convencidos de que es el principal proyecto de la reforma educacional.

Lo que estamos haciendo es adecuar, por problemas de fechas, de tiempo. En suma, se busca asegurar temas que garanticen, una vez aprobadas, reformas importantes.

Señor Presidente, por su intermedio le respondo al diputado Rojo Edwards que los proyectos siempre son revisitados cuando se ponen en práctica. Por más participativo que sea el proceso que lo generó y por más que se haya escuchado a distintos actores, es imposible prever ingenierilmente algunos aspectos que solo se conocen una vez puesta en marcha la ley. Por ello se presentó el proyecto que hoy se discute.

No se trata de que se haya legislado mal. Puede gustarnos o no el fondo de la ley, pero no se legisló mal; solo se trata de ver la realidad que se genera y hacerse cargo de ella.

Eso es lo que estamos haciendo hoy en la Sala y que hemos hecho en las comisiones de Hacienda y de Educación de la Cámara de Diputados.

Tal como señalé, se calificó con suma urgencia el proyecto de nueva educación pública, que está en el Senado. ¡La iniciativa sobre nueva educación pública (NEP) está calificada con suma urgencia!

En cuanto a la calidad de la educación, en el presente debate se ha hablado de que le hemos puesto coto a los fines educativos para los cuales se pueden usar los recursos. Al respecto, el concepto de fin educativo es superamplio, y así está en la ley. En síntesis, se entiende como todo aquello que permita mejorar las condiciones de trabajo de los docentes, de los asistentes de la educación, del equipamiento del establecimiento, del transporte de los estudiantes, etcétera. Incluso, se pueden mejorar los sueldos de quienes dirigen los colegios.

Lo que no queremos es que la subvención, financiada con los recursos de todos los chilenos, pase directamente al bolsillo de los sostenedores. Eso es lo único que no corresponde a un fin educativo. Para los demás fines tenemos un criterio muy amplio, y está la superintendencia para revisar y observar en qué se ocupan los recursos.

Por lo tanto, quiero desmentir que hayamos puesto una camisa de fuerza respecto de en qué se pueden usar los recursos. El concepto es suficientemente amplio y no ha habido queja en ese sentido.

¿Por qué queremos ampliar los plazos?

El Congreso Nacional aprobó que los establecimientos con menos de cuatrocientos alumnos tengan un plazo de tres años, contado desde que se hayan convertido en personas jurídicas sin fines de lucro, para cumplir con el requisito de ser propietarios o comodatarios, e, incluso, si no era con partes relacionadas, continuar el arriendo. Dicha medida no rige para los establecimientos de más de cuatrocientos alumnos.

En consecuencia, con la presente iniciativa se homologa el plazo en seis años. Como bien dijo un representante del Partido Comunista, al menos uno de esos años tiene que ver con el atraso en la dictación de reglamentos para poner en marcha la norma, que debió llevarse a cabo el año pasado. Por lo tanto, el margen es de dos años.

Los cuatro años adicionales constituyen un incentivo para que realmente los más de 5.000 establecimientos que deben convertirse en instituciones sin fines de lucro antes del 31 de diciembre, lo hagan durante este año. Hay más de 780 establecimientos que se han transformado o han iniciado su transformación, la mayoría de los cuales son colegios pequeños. Hay que pensar en que si se cerrasen colegios grandes, el problema social que se generaría sería de proporciones. Además, sabemos que en algunas localidades la educación pública no ha construido suficientes establecimientos como para hacerse cargo de esa situación, como, por ejemplo, en Alto Hospicio y en Antofagasta.

Por lo tanto, no queremos generar un problema ni a las familias ni a los estudiantes. Creemos que la facilidad para ampliar el plazo, casi como un estímulo, permitirá consolidar una de las grandes reformas que habrá desarrollado este gobierno, cual es garantizar un cambio sustantivo para que la familia pueda escoger el establecimiento, lo cual va de la mano con tener una buena educación pública.

Me duele cuando se dice que no se ha hecho nada en materia de calidad. En este ámbito, hay que entender los cambios de mediano y de corto plazos. El esfuerzo que se está haciendo con las universidades y consorcios de universidades para formar los equipos directivos de los colegios municipales es muy grande y representa una inversión importante.

La carrera docente es uno de los mayores esfuerzos, ya que estamos hablando de 2.700 millones de dólares en régimen para mejorar la calidad de la carrera docente y de quienes ingresan a ella.

Por cierto, esto va acompañado de otras leyes que ustedes han aprobado, que permitirá que los docentes de mayor edad puedan acogerse a jubilación en mejores condiciones. Esos elementos concretos tienen que ver con la calidad.

Además, debemos agregar la cantidad de textos, las mejoras y la exigencia -establecida por una ley aprobada por el Congreso Nacional- que significa tener programas de formación ciudadana en todos los establecimientos. Además, este año ingresarán 600 colegios, a través de la Junaeb, a los llamados recreos saludables, que no solo serán saludables sino también entretenidos, que permitan eliminar o, al menos, disminuir el *bullying* y tener a los alumnos en una actividad colectiva que haga carne la formación ciudadana, para que aprendan a trabajar en turnos, por equipos, etcétera. Esos temas también están relacionados con la calidad.

Sin duda, cuando cuajen todas las reformas que se están impulsando, podremos mirar el futuro de manera mucho más auspiciosa, porque tendremos mejoras sustantivas desde la sala cuna hasta la educación y apoyo a las familias, para que no se pierdan talentos ni en la sala cuna, por niños que no pudieron asistir, ni en la educación superior, porque los jóvenes no tuvieron los recursos para pagarla. Este es un esfuerzo país que estamos haciendo en esa materia.

En este caso, hemos presentado una ley miscelánea, pequeña, dentro del gran esfuerzo que estamos haciendo con la reforma, que garantice este aspecto, que fue muy controversial en su momento, porque tocó el corazón de una discriminación estructural en el sistema. Claramente, el hecho de que haya un estímulo para que se transformen cuanto antes los sostenedores no constituye una renuncia de ningún tipo al fondo de este proyecto, cual es que las familias escojan, ante igual calidad de la educación e iguales condiciones de la misma en el mediano plazo, dónde quieren educar a sus hijos y cuál es el proyecto educativo que realmente los convence: el proyecto educativo nacional, con sellos regionales importantes, con una educación laica que resuelve aquellos aspectos de educación republicana, etcétera, o un proyecto específico para sus hijos, lo cual es perfectamente legítimo. Eso es lo que el país ha votado democráticamente, para que sea la familia la que escoja el colegio y no el colegio el que escoja a la familia, que constituye un aspecto fundamental del proyecto que estamos discutiendo.

Por lo tanto, no estamos retrocediendo en ningún aspecto fundamental de este proyecto. Estamos haciendo viable y mejorando las condiciones para esa viabilidad, para garantizar

que este año sea aquel en que los sostenedores tomen realmente la decisión de pasar a ser instituciones sin fines de lucro.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Hago presente a la Sala que la diputada señora Clemira Pacheco y el diputado señor Javier Hernández se han inhabilitado para la votación de este proyecto.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica diversos cuerpos legales para permitir un adecuado funcionamiento del sistema escolar.

Hago Presente a la Sala que la totalidad de sus normas son propias de ley simple.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 4 votos. Hubo 35 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Meza Moncada, Fernando; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres

Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Girardi Lavín, Cristina; Jackson Drago, Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Hernández Hernández, Javier; Pacheco Rivas, Clemira.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara aprobado también en particular con la misma votación, exceptuando las disposiciones del artículo 2 que fueron objeto de solicitud de votación separada; el número 7) del mismo artículo, que fue objeto de una modificación en la Comisión de Hacienda, y los artículos tercero y cuarto transitorios, para los cuales también se pidió votación separada.

En consecuencia, corresponde votar en particular el número 1) del artículo 2.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 19 votos. Hubo 8 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo,

María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Ryselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Cornejo González, Aldo; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Saffirio Espinoza, René; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Chahin Valenzuela, Fuad; Flores García, Iván; González Torres, Rodrigo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Pilowsky Greene, Jaime; Sabag Villalobos, Jorge; Silber Romo, Gabriel; Vallespín López, Patricio.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Hernández Hernández, Javier; Pacheco Rivas, Clemira.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Las diputadas señoras Cariola y Vallejo y el diputado señor Aguiló han hecho cuestión de la declaración de inadmisibilidad efectuada por el Presidente de la Comisión de Educación respecto de una indicación para reemplazar la palabra “seis” por “cuatro”, en la letra a) del número 1, que ha pasado a ser 2, del artículo 2 del proyecto.

La Mesa comparte el criterio del Presidente de la Comisión de Educación en cuanto a que se trata de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 65 de la Carta Fundamental, en consideración a que disminuir el plazo que se otorga a los sostenedores para cumplir con los requisitos que establece el literal a) quáter del artículo 6° del DFL N° 2, de 1998, podría significar una distribución distinta en el pago de la subvención a los sostenedores, lo cual afectaría la administración financiera del Estado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, primero, le consulto a su señoría si la Mesa comparte el criterio, a nuestro juicio enteramente equivocado, del Presidente de la Comisión de Educación, porque, de acuerdo al Reglamento, no tendríamos por qué votar una materia que ya resolvió, mediante votación, la comisión respectiva.

Ahora bien, cosa distinta sería que la Mesa también estimara que la indicación es inadmisibles, caso en el cual deberían entregar los argumentos y darnos la palabra para explicar cuáles son, en nuestra opinión, las razones de la admisibilidad.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Diputado Aguiló, el criterio de la Mesa es que la indicación es inadmisibles.

Lo que proponemos a la Sala es someter a votación esta cuestión. En este caso, quienes compartan el criterio de la Mesa votarían a favor, y quienes no estén de acuerdo con nuestro criterio, lo harían en contra. Así de simple.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, permíname, pero desde el punto de vista estrictamente financiero, no hay un solo peso fiscal involucrado en la aprobación de esta indicación. Repito: ni un solo peso fiscal.

Es más, desde la perspectiva de la filosofía del proyecto, se pagaría exactamente igual la subvención a los colegios particulares subvencionados, sea que prolongue o no el arriendo, y con independencia de lo que pase con la infraestructura del establecimiento.

Eso es parte de la naturaleza del proyecto que aprobamos en su oportunidad.

De tal manera que pensamos que se incurre en una equivocación al invocar esa disposición para sustentar la declaración de inadmisibilidad, porque no hay financiamiento fiscal involucrado en esa materia.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario dará la explicación técnica de nuestra decisión.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor diputado, la Mesa estima que es posible que, como usted expuso, la indicación no irroge mayor gasto al fisco, conforme a la estimación que el supremo gobierno y el Congreso Nacional hicieron cuando establecieron los tres años de plazo. Sin embargo, el Ejecutivo ha hecho una segunda lectura y nos ha enviado este nuevo proyecto, que establece un plazo de seis años.

Eso es administración financiera del Estado, porque afecta la distribución del gasto que se había considerado, que ya no se haría en tres años, como se estableció originalmente, sino en seis.

Desafortunadamente, al Congreso Nacional no le cabe más que pronunciarse aprobando o rechazando lo que la Presidenta de la República propone; no puede fijar un plazo distinto, porque eso es administración financiera del Estado, materia que, como ya se dijo, es de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República.

Si se rechaza lo que propone el gobierno, se mantendrían los tres años; si lo aprueban, quedaría en seis años. Pero los parlamentarios no pueden proponer mediante indicación un plazo distinto.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, pido la palabra para referirme a esta cuestión de Reglamento.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra, diputada.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, como parte de la argumentación para defender la declaración de inadmisibilidad de esta indicación, se invoca el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República, que tiene que ver con la administración financiera del Estado, no obstante que la propuesta de indicación dice relación con un contrato entre privados.

La indicación rebaja el plazo máximo de seis años para mantener un contrato de arriendo entre personas relacionadas, que es lo que propone el gobierno, a cuatro años. Es decir, propone disminuir el tiempo de vigencia de un contrato entre privados. El Estado no tiene nada que ver en eso. Podría tenerlo, pero en la medida en que el pago del arriendo se hiciera con cargo a los recursos de la subvención. De hecho, con este mismo argumento, esta rebaja de años implicaría una disminución de los pagos, porque el canon del arriendo puede ser igual al del precio de mercado o incluso mayor que el de los contratos vigentes, en tanto que el contrato regulado implica menos recursos. Pero incluso sin contar eso, señor Presidente, porque la subvención que se recibe se calcula en función de otras variables; no depende de si el contrato es regulado o entre personas relacionadas y a precio de mercado.

Por lo tanto, nada tiene que ver con un aumento del gasto fiscal. Esto solo involucra una disminución de la vigencia de un contrato entre privados.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, en primer lugar, me gustaría que nos ajustáramos al Reglamento, de manera que haya una intervención a favor de la inadmisibilidad y otra en contra, porque, de lo contrario, se produce una desigualdad.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Por eso le acabo de ofrecer la palabra, señor diputado.

El señor **BELLOLIO**.- Gracias, señor Presidente, pero eso fue después de que le dio la palabra dos veces a quienes impugnan la declaración de inadmisibilidad.

La verdad es que esto tiene estricta relación con la administración financiera del Estado, porque, de incumplirse el plazo de seis o cuatro años, el colegio respectivo no tendrá derecho a la subvención. Por lo tanto, el proyecto determina las condiciones para que un colegio reciba o no la subvención.

¿Qué ejemplo más claro y evidente de administración financiera del Estado podría haber?

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar la declaración de inadmisibilidad. Quienes voten a favor, respaldarán el criterio de la Mesa de declarar inadmisibile la indicación.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 24 votos. Hubo 1 abstención y 2 inhabilitaciones.

El señor **ESPINOSA** (Presidente en ejercicio).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Pascal Allende, Denise; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio.

-Se abstuvo el diputado señor Letelier Norambuena, Felipe.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Hernández Hernández, Javier; Pacheco Rivas, Clemira.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En consecuencia, se mantiene la declaración de inadmisibilidad de la indicación.

Corresponde votar la letra a) del número 2) del artículo 2, cuya votación separada ha sido solicitada. Se vota el texto tal como salió de la Comisión de Educación.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 83 votos; por la negativa, 15 votos. Hubo 3 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifflerli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Pascal Allende, Denise; Provoste Campillay, Yasna; Saffirio Espinoza, René; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; González Torres, Rodrigo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Hernández Hernández, Javier; Pacheco Rivas, Clemira;

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar en particular la letra b) del número 2) del artículo 2º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos; por la negativa, 13 votos. Hubo 5 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trissotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Núñez Arancibia, Daniel; Provoste Campillay, Yasna; Saffirio Espinoza, René; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Edwards Silva, Rojo; González Torres, Rodrigo; Morano Cornejo, Juan Enrique; Pascal Allende, Denise.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Hernández Hernández, Javier; Pacheco Rivas, Clemira.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar en particular el número 3) del artículo 2º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 83 votos; por la negativa, 11 votos. Hubo 5 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Meleró Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Coloma Alamos, Juan Antonio; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Núñez Arancibia, Daniel; Provoste Campillay, Yasna; Vallejo Dowling, Camila.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; González Torres, Rodrigo; Morano Cornejo, Juan Enrique; Pascal Allende, Denise; Teillier Del Valle, Guillermo.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Hernández Hernández, Javier; Pacheco Rivas, Clemira.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar en particular el número 4) del artículo 2º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 3 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Núñez Arancibia, Daniel; Vallejo Dowling, Camila.

-Se abstuvieron los diputados señores:

González Torres, Rodrigo; Provoste Campillay, Yasna; Teillier Del Valle, Guillermo.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Hernández Hernández, Javier; Pacheco Rivas, Clemira.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar en particular el número 7) del artículo 2º, con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 8 votos. Hubo 5 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urru-

tía Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Núñez Arancibia, Daniel; Vallejo Dowling, Camila.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo, Sergio; González Torres, Rodrigo; Pascal Allende, Denise; Provoste Campillay, Yasna; Teillier Del Valle, Guillermo.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Hernández Hernández, Javier; Pacheco Rivas, Clemira.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar en particular el resto de los numerales del artículo 2º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 4 votos. Hubo 4 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl;

Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Girardi Lavín, Cristina; Jackson Drago, Giorgio; Provoste Campi-llay, Yasna.

-Se abstuvieron los diputados señores:

González Torres, Rodrigo; Letelier Norambuena, Felipe; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Hernández Hernández, Javier; Pacheco Rivas, Clemira.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar en particular el artículo tercero transitorio, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 5 votos. Hubo 4 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise;

Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Girardi Lavín, Cristina; Jackson Drago, Giorgio; Provoste Campi-llay, Yasna; Rincón González, Ricardo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Flores García, Iván; González Torres, Rodrigo; Letelier Norambuena, Felipe; Mirosevic Verdugo, Vlado.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Hernández Hernández, Javier; Pacheco Rivas, Clemira.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar en particular el artículo cuarto transitorio, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 11 votos. Hubo 4 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso;

Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Núñez Arancibia, Daniel; Provoste Campillay, Yasna; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila.

-Se abstuvieron los diputados señores:

González Torres, Rodrigo; Letelier Norambuena, Felipe; Mirosevic Verdugo, Vlado; Pascal Allende, Denise.

-Se inhabilitaron los diputados señores:

Hernández Hernández, Javier; Pacheco Rivas, Clemira.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Despachado el proyecto.

-0-

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, me gustaría consultar sobre el informe de la Comisión Especial Investigadora de la participación de toda empresa u organismo público en la exploración, procesamiento, explotación, exportación y transporte de litio, debido a que en la sesión anterior se rindió el informe.

Sin embargo, no se sabe cuándo se realizará el debate, porque me interesa intervenir.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Diputado Mirosevic, el debate se efectuará en la sesión ordinaria de mañana, con la presencia de la ministra, como fue solicitado durante la semana pasada.

El señor **MIROSEVIC**.- Agradezco la explicación, señor Presidente.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE “TARIFA CERO” PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En el tratamiento de los proyectos de acuerdo y de resolución, el señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 773, suscrito por los diputados Giorgio Jackson, Daniel Melo, Leonardo Soto, Loreto Carvajal, Camila Vallejo, Maya Fernández y Jorge Rathgeb, que en su parte dispositiva expresa:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar, por intermedio de su excelencia la Presidenta de la República, al Ministerio de Hacienda, particularmente a su Dirección de Presupuestos, y al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a cualquier otro órgano de la administración del Estado que corresponda:

-Evaluar la implementación de uno o más sistemas metropolitanos de transporte público con “tarifa cero” para las conurbaciones de Chile continental, principalmente para las ciudades de Santiago, Valparaíso, Rancagua y Concepción.

-Enviar un proyecto de ley que efectivamente establezca y regule un sistema de “tarifa cero” para los usuarios del transporte público, señalando su modo permanente de financiamiento.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Para apoyar el proyecto, tiene la palabra el diputado Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, este proyecto de resolución pretende poner cierta urgencia o volver a discutir un tema que nos sorprendió bastante respecto de una propuesta de dos profesores de ingeniería en transporte, los señores Juan Carlos Muñoz y Lorenzo Cerda.

El primero de ellos expuso en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones hace unos meses con la idea de aplicar un financiamiento distinto en sistemas complejos de transporte, como, por ejemplo, el Transantiago, que podría ser extendido a otras zonas que tuvieran sistemas complejos, como Valparaíso o, eventualmente, si se llegase a reformar, Concepción.

La idea de estudiar un proyecto de esta naturaleza se basa en las deficiencias que presenta el actual sistema. El sistema de transporte metropolitano, el Transantiago, cuenta con un nivel de subsidio de entre el 40 y el 45 por ciento del monto total y el resto de los recursos es proporcionado por las validaciones que los mismos pasajeros deben hacer en sus viajes con los respectivos transbordos. Por el alto costo del pasaje, se ha producido un elevado nivel de evasión, lo que se suma al hecho de que existe poca fiscalización; por lo tanto, la probabilidad de ser fiscalizado es bastante baja.

La propuesta de los profesores consiste en que el sistema invierta su forma de financiamiento y los recursos sean descontados a los trabajadores por planilla, por un monto menor al que hoy pagan. Por ejemplo, hoy un trabajador puede llegar a gastar, fácilmente, entre 35.000 y 40.000 pesos mensuales en transporte. Por ello, todos quienes tengan contrato de trabajo en la Región Metropolitana podrán financiar un sistema de esas características con al menos la mitad de esos recursos, es decir, entre 11.000 y 15.000 pesos por parte del trabajador y otros 11.000 o 15.000 pesos del empleador, sin que al validar se deba contar con efectivo o haya que cargar una tarjeta magnética, lo cual tiene múltiples beneficios. La familia del trabajador podrá financiar su transporte con tarifa cero, como también quienes estén desempleados, los adultos mayores y todos los menores de edad que no perciban ingresos.

Lo que hace el sistema es cambiar la fuente de financiamiento y hacer que los evasores también paguen, porque se les estará descontando por planilla.

Por lo tanto, desaparece el concepto de evasión y todos se hacen corresponsables, además de incentivar el no uso del automóvil a fin de ocupar el sistema de transporte público.

Es una propuesta que vale la pena estudiar, pero el ministerio ha cerrado la puerta. Creemos que es necesario avanzar en una línea dirigida a que el transporte público no sea un impedimento para aquellos que no tienen ingresos y, sobre todo, a terminar con la injusticia que representa la evasión, ya que solo unos pocos sostienen el precio de un sistema de transporte cuyo costo crece diariamente.

Sabemos que el proyecto de resolución no es vinculante para resolver la materia. Sin embargo, sí queremos ejercer presión política para lograr un cambio en el sistema de financiamiento del transporte con el fin de que aquellas personas imposibilitadas de pagar, como los jóvenes, adultos mayores, desempleados y la población migrante, que muchas veces no tiene acceso a fuentes laborales, puedan movilizarse.

Invitamos a los parlamentarios a motivar el debate para que el transporte público se traduzca en un derecho financiado por todos, ocupemos o no el transporte, a través de una cuota menor de nuestra remuneración mensual.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, quienes suscribimos el proyecto de resolución tenemos a la vista un problema que se suscita no solo a nivel de las grandes ciudades y que provoca un impacto en el erario nacional. Sabemos lo que anualmente ocurre con el subsidio que debe pagar el Estado para sustentar el sistema.

Dicho eso y dado que el propósito del proyecto es estudiar una forma diferente e innovadora en relación con el tema en debate, pero con sustento académico, dos destacados académicos dieron cuenta de un sistema nuevo financiado a través de un mecanismo con descuento permanente. Con un descuento de alrededor de 15.000 pesos mensuales no solo se sustentaría el pasaje para el usuario, sino también para el resto de su familia.

Consideramos importante abrirnos a la discusión de otras alternativas que sean objetiva y técnicamente sustentables, y que también vayan en el sentido correcto.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 773.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 24 abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmo-
na Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votó por la negativa el diputado señor Kast Rist, José Antonio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Belloio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Lavín León, Joaquín; Melero Abaroa, Patricio; Morales Muñoz, Celso; Núñez Urrutia, Paulina; Pilowsky Greene, Jaime; Sandoval Plaza, David; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, pido que se agregue mi voto a favor.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Se dejará constancia de ello en el acta, señora diputada.

CESE DE PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE FUERZAS ARMADAS EN CURSOS DE CENTRO DE FORMACIÓN WHINSEC

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 774, de los diputados Daniel Núñez, Lautaro Carmona, Hugo Gutiérrez, Sergio Aguiló, Camila Vallejo, Guillermo Teillier y Karol Cariola, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a la Presidenta de la República que instruya el cese inmediato de cualquier tipo de participación de tropas pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden chilenas en los cursos de Whinsec, ya sea como instructores o estudiantes, debido a que dicha institución constituye un peligro para la soberanía nacional, los derechos humanos y la democracia de los países latinoamericanos.

Asimismo, solicitar a la Presidenta de la República que instruya al canciller de nuestro país que inste al gobierno de los Estados Unidos de América al cierre de Whinsec por ser una institución con una comprobada trayectoria en el fomento del intervencionismo y de las violaciones a los derechos humanos.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, una vez más se ve el doble estándar de la izquierda chilena. Ahora no quieren permitir que integrantes de las Fuerzas Armadas chilenas se instruyan en el extranjero; sin embargo, hacen vista gorda cuando militantes extremistas de sus partidos políticos hacen cursos de instrucción, por ejemplo, con las FARC. Eso les parece normal y no hacen ningún tipo de reclamo al respecto; pero cuando se trata de perfeccionar a los integrantes de nuestras Fuerzas Armadas inmediatamente aparecen reclamos.

Me parece que cuando se hace este tipo de peticiones a la Presidenta de la República se debe incluir todos los casos, no solo uno. Además, como siempre he dicho, algo huele mal cuando los proyectos de resolución son firmados por los comunistas.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 774.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 38 votos. Hubo 22 abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).-

Rechazado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Saffirio Espinoza, René; Schilling

Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Carvajal Ambiado, Loreto; Chahin Valenzuela, Fuad; Espejo Yaksic, Sergio; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Meza Moncada, Fernando; Norambuena Farías, Iván; Pérez Arriagada, José; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Tuma Zedan, Joaquín; Walker Prieto, Matías.

DESAFECTACIÓN DE HECTÁREAS DE PARQUE NACIONAL VILLARICA

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 775, de los diputados Fernando Meza, Enrique Jaramillo y Jorge Rathgeb, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a la Presidenta de la República que instruya al Ministerio de Bienes Nacionales y a los demás organismos competentes para que proceda a la desafectación de hectáreas correspondientes al Parque Nacional Villarrica, pertenecientes a los pueblos originarios de la zona, haciendo entrega de títulos de dominio y ordenando las medidas de mitigación que sean necesarias.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, el proyecto de resolución no es el mismo que se presentó hace unos meses y que fue rechazado por la honorable Sala.

El proyecto de resolución que buscaba justicia, evitar la violencia y ayudar a la paz en La Araucanía, sobre todo en el sector de Puesto, en la comuna de Curarrehue, Región de La Araucanía, en el límite con Argentina, fue corregido.

Los mapuches y pehuenches que viven allí desde siempre, que son pocos y que están siendo amenazados de expulsión, a pesar de que el Estado de Chile reconoció en el pasado reciente el derecho a que permanezcan en su ancestral tierra, nos han pedido que solicitemos a la Cámara de Diputados una solución.

Tal vez el título del proyecto de resolución confunde un poco, al igual que el anterior. No estamos pidiendo que se desafecten de forma indiscriminada tierras pertenecientes a un parque nacional, sino que buscamos una solución para un grupo de familias que llevan muchos años de sufrimiento. Muchos fueron asesinados y otros debieron irse de Chile a vivir a un país extraño, quedando absolutamente desconectados de la patria. Una vez que la democracia regresó, pudieron volver a sus tierras, pero sus casas habían sido quemadas y los gobiernos democráticos habían actuado de manera similar a la dictadura. Conaf les quemó todas sus pertenencias y los maltrató física y psicológicamente, por lo que actualmente viven una situación muy incómoda.

El proyecto de resolución busca que se reconozcan ese pasado y el derecho de esas pocas familias pehuenches a permanecer en el lugar, como muchos pehuenches lo hicieron durante cientos de años.

A la luz de lo que hoy ocurre, La Araucanía busca la paz; se busca en todos sus órdenes. La buscan los hermanos mapuches y también los no mapuches y personas de diversas nacionalidades. La idea es que aquellos pequeños focos no se transformen en grandes focos de conflictos.

Sabemos que Chile es un país de inmigrantes; pero también es un país que debe reconocer la existencia de pueblos originarios y hacer justicia respecto de ellos. Hablo de este país, que en algunos casos fue liberado por negros libertarios, pero a quienes hoy la historia desconoce; de este país, que también fue liberado, en gran medida, gracias a un ejército argentino, enriquecido por unos pocos derrotados del desastre de Rancagua; de este país, que debería reconocer que todos participamos y somos importantes.

Pido a la Sala que apruebe este proyecto de resolución, a fin de que ese pequeño grupo de pehuenches eleve su voz a través de todos nosotros y solicite a la Presidenta de la República y a la ministra de Bienes Nacionales que busquen una solución a la situación expuesta. Se trata de un grupo de pehuenches pacíficos, que merecen nuestra atención. La idea es que sean la Presidenta de la República y la ministra de Bienes Nacionales quienes se preocupen y se pronuncien al respecto. Insisto: que se preocupen y se pronuncien al respecto.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, este proyecto de resolución es exactamente el mismo que la Cámara rechazó hace algunos meses. Existe un viejo principio jurídico que dice que a la misma razón, la misma disposición -sobre este principio conversamos hoy temprano en reunión de Comités-. Vale la pena recurrir a estos principios.

En esta iniciativa se habla claramente de desafectación de hectáreas correspondientes al Parque Nacional Villarrica. Es decir, bajo el pretexto de lograr una paz, expresión que me niego a usar porque La Araucanía no está en guerra, se quiere resolver una situación administrativa por la vía de la desafectación de una parte del Parque Nacional Villarrica, un recurso fiscal que la Región de La Araucanía defiende a ultranza. Existen otros medios y otras formas que permitirían resolver la situación de las familias emplazadas en el lugar, como lo ha señalado el diputado que presentó este proyecto de resolución.

No se puede, bajo un pretexto falso, querer resolver la situación social de un conjunto de familias con cargo al patrimonio del Estado, un patrimonio muy particular, porque se trata de un parque nacional, terrenos que nunca en la historia el Estado de Chile podría volver a tener bajo su dominio.

Por lo tanto, llamo a la Cámara a reiterar el rechazo a este proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 775.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 40 votos. Hubo 35 abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Castro González, Juan Luis; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Meza Moncada, Fernando; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Tarud Daccarett, Jorge.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Carmona Soto, Lautaro; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Núñez Urrutia, Paulina; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Chahin Valenzuela, Fuad; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Jaramillo Becker, Enrique; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sandoval Plaza, David; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, en el tablero electrónico no figuró la última votación indicada por usted.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, en el tablero electrónico apareció que estábamos votando el proyecto de resolución N° 776, no el N° 775.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Señores diputados, haremos la corrección respectiva. No obstante ello, les informo que estamos siguiendo estrictamente el orden de presentación de los proyectos de resolución.

CREACIÓN DE NUEVA NOTARÍA EN COMUNA DE CONCÓN

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 776.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 776, de los diputados Osvaldo Urrutia, Jorge Ulloa, Sergio Espejo, José Pérez, Germán Verdugo, Jaime Pilowsky, Carlos Abel Jarpa, Alberto Robles, Renzo Trisotti y Felipe Ward, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que disponga las medidas necesarias para la creación de una nueva notaría en la comuna de Concón.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, el drama de la falta de notarías no solo se produce en Concón, sino en todo el país. Existe un abuso y un mal uso por quienes detentan las notarías. Se trata de oficinas que abarcan grandes territorios, lo que obliga a muchas personas a recorrer enormes distancias para llegar a ellas. Así ocurre en Concón y también en ciudades pequeñas; incluso, en Villarrica, que no es tan pequeña, pero donde existe solo una notaría que cobra sumas astronómicas. Muchas personas de zonas lacustres se ven obligadas a viajar hasta Villarrica para hacer sus trámites notariales.

La firma de los señores notarios y los documentos que en las notarías se tramitan deberían ser un servicio más repartido territorialmente. En ese sentido, el ministro de Justicia y todas las autoridades correspondientes deberían desarrollar un programa que permita multiplicar las notarías, porque hacen falta en muchos lugares de nuestro país. Lo mismo debería hacer el BancoEstado, que tiene abandonada a una serie de comunas, cuyos habitantes deben gastar dinero innecesariamente en viajar a otros lugares para poder realizar sus trámites bancarios o solucionar sus problemas con esa entidad. Las notarías deberían estar presentes en todo Chile. No solo las grandes ciudades deberían ser apetecidas por los señores abogados que se transforman en notarios y, en consecuencia, en verdaderos directores de muchos trámites que la gente debe realizar.

Espero que el Ministerio de Justicia también disponga la creación de una notaría en Gorbea, porque no la hay, lo que obliga a sus pobladores a viajar a otras ciudades para realizar sus trámites notariales. Espero que los habitantes de Concón cuenten con una nueva notaría,

y que se haga un estudio que también abarque a Villarrica y a una decena de ciudades que están ausentes del mapa del Ministerio de Justicia en materia de creación de notarías.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 776.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo.

do; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Auth Stewart, Pepe; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Jackson Drago, Giorgio; Letelier Norambuena, Felipe; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel.

AUMENTO DE ÁREAS VERDES EN REGIÓN DE ANTOFAGASTA SEGÚN ESTÁNDAR ÓPTIMO DE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 777.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 777, de los diputados Marcela Hernando, Iván Flores, Ricardo Rincón, Loreto Carvajal, Carlos Abel Jarpa, Fernando Meza, José Pérez, Felipe Letelier, Miguel Ángel Alvarado y Karol Cariola, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que adopte las medidas necesarias para aumentar los metros cuadrados de áreas verdes por habitante en todas las comunas de la Segunda Región de Antofagasta, ya sea a través del plan Chile Área Verde o de cualquier otro mecanismo, con el objeto de alcanzar el estándar de nueve metros cuadrados de área verde por habitante, que señala como óptimo la Organización Mundial de la Salud.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, quiero llamar la atención sobre una situación que no solo aqueja a la Región de Antofagasta, aunque quizás sea una de las más afectadas. Los indicadores de los últimos cuatro años señalan que de todas las comunas del país, 211 no cumplen con los estándares mínimos dispuestos por la Organización Mundial de la Salud en términos del ideal de metros cuadrados de áreas verdes por habitante que deberían existir. Otras comunas, en cambio, son realmente privilegiadas en esa materia.

Según diversos estudios, las áreas verdes son importantes para la salud mental y para la calidad de vida de los habitantes. Ello hace necesario que aumenten las áreas verdes en el planeta.

Durante el actual gobierno se creó el plan Chile Área Verde, del Serviu, mediante el cual se comprometió la construcción de dos parques en la Región de Antofagasta, uno de ellos en beneficio de Taltal, que, curiosamente, de las nueve comunas que componen la región, es la que presenta menos problemas en materia de áreas verdes.

Mientras Taltal tiene entre cinco y siete metros cuadrados de áreas verdes por persona -ello, dependiendo del año en que se haya hecho la respectiva medición-, otros lugares de la región poseen menos de un metro cuadrado por habitante.

Antofagasta es la región que exhibe más problemas en ese sentido, si se considera que ocho de sus nueve comunas tienen menos de dos metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

En consecuencia, es necesario que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tome cartas en este asunto, ya sea a través del señalado plan o mediante un proyecto de reforma a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de que se haga obligatoria y perentoria la construcción de áreas verdes al momento de urbanizar algunos loteos, para así lograr mejorar en la materia.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, junto con varios diputados del PPD me he sumado a la propuesta de la colega Marcela Hernando justamente porque, por desgracia, el problema descrito en ella se repite en todas y cada una de las regiones de nuestro país, y es particularmente grave en el área norte de Santiago.

Tal como dijo la diputada Hernando, el problema sustantivo es que mientras la OCDE recomienda un promedio de nueve o diez metros cuadrados de áreas verdes por habitante, en muchas comunas de nuestro país no llegamos ni siquiera a uno o, en el mejor de los casos, a dos.

Eso implica tener mucho cuidado con las políticas públicas que están implementando, no solo el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sino también otras secretarías de Estado, mediante las cuales en ocasiones -ello, con muy buenas intenciones, pero por desgracia con malos resultados-, por ejemplo, se construyen jardines infantiles sobre áreas verdes o en sitios destinados al deporte.

Por eso nos parece tan importante apoyar este proyecto de resolución de la colega Marcela Hernando, presentado en conjunto con otros diputados y diputadas: para promover y asegurar a lo menos un área específica que tenga por objeto mejorar la calidad de vida de las personas. Lo anterior, porque desarrollar ese tipo de alternativas no solo se relaciona con tener un medio ambiente más sustentable o con mejorar la calidad de vida de nuestras niñas y niños, sino también, y fundamentalmente, con generar un entorno en el que la calidad de vida de la población sea mucho mejor.

Por todo lo expuesto, nos sumaremos con mucho entusiasmo a este proyecto de resolución. Esperamos que sea recibido no solo por el ministro del Medio Ambiente, sino también por las titulares de las carteras de Vivienda y Urbanismo y de Salud, y por los intendentes y seremis, los cuales muchas veces están a cargo de ejecutar decisiones sobre la materia que nos ocupa, pero a la hora de adoptarlas no necesariamente toman en cuenta alternativas como las que propone este proyecto.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 777.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco

Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

ACELERACIÓN DEL PROCESO DE REPOSICIÓN DE PUENTE LA LLAVERÍA, COMUNA DE LAS CABRAS (OFICIOS)

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente en ejercicio).- En el tiempo del Comité Mixto e Independientes, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, junto con la concejala María Elizabeth Abarca, nos reunimos hace un tiempo con el jefe del Departamento de Puentes a fin de chequear varias infraestructuras de la comuna de Las Cabras.

Sin duda, se ha ido mejorando progresivamente la infraestructura de acceso entre un lugar y otro de esa zona, sobre todo para el funcionamiento normal de los sectores rurales.

Hace algún tiempo solicitamos información en esta Sala sobre la reposición del puente La Llavería, que une varios sectores de esa zona y que además es la única salida que tienen más de 2.000 familias del lugar, para quienes resulta muy peligroso el estado actual de la obra, dadas las complicaciones que existen en sus cimientos y plataforma.

Hemos recibido la buena noticia de que se van a invertir alrededor de 900 millones de pesos en su reposición; sin embargo, el proceso de licitación se llevará a cabo en 2017, por lo que la ejecución de las obras del puente recién comenzaría en 2018.

Por esa razón, es necesario acelerar ese proceso, dado que el tránsito de furgones escolares y del personal que labora en el sector agrícola, así como toda la cosecha entran y salen por ese sector, por lo que utilizan el puente La Llavería.

Por lo tanto, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas y al director de Vialidad, con el objeto de que dispongan la aceleración de la reposición del puente La Llavería.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que están levantando la mano, de lo que la Secretaría está tomando debida nota.

INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA POR PARTE DE SERVIU (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, tengo en mi poder un informe de fiscalización de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota respecto de la ejecución del programa de subsidio de reparación de viviendas desarrollado por el Serviu después del terremoto de abril de 2014, que afectó a nuestra región.

El informe de Contraloría detalla caso a caso los problemas que han sufrido los vecinos de la población Los Industriales III. Según comprobó dicha institución, no se ejecutaron correctamente las especificaciones técnicas detalladas en los proyectos de reparación.

Según el informe, de fecha 19 de octubre, el Serviu está obligado a responder en un plazo de 15 días las observaciones de la Contraloría. Al respecto, muchas veces en este hemicycle señalé que no se había cumplido con lo prometido a los beneficiarios del subsidio.

Reitero: el Serviu tenía quince días hábiles para responder. El plazo ya se cumplió y no ha habido una respuesta para los afectados.

Por lo expuesto, pido oficiar al director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota para que dé a conocer la respuesta que elaboraron respecto del informe de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que comprueba el no cumplimiento de parte de algunas empresas constructoras de las especificaciones técnicas que se requerían para la reparación de las viviendas.

Espero que en el futuro no se repitan errores de fiscalización del Serviu respecto de las empresas constructoras, porque, al final, quienes fueron afectados por el terremoto no han podido ver reparadas sus viviendas.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

INFORMACIÓN SOBRE SUMARIOS QUE AFECTAN A SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA Y HOSPITAL DE CALAMA (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Radical Social Demócrata, tiene la palabra la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, por su intermedio pido oficiar al contralor general de la República para que informe respecto de dos sumarios que llevan bastante tiempo de tramitación.

El primero de ellos tiene que ver con una cantidad de drogas cercana a una tonelada, que estaba bajo una lona en el patio del Servicio de Salud de Antofagasta, la que, para todos los efectos, aparecía en los registros como incinerada.

Esa situación dio origen a un sumario al interior del propio servicio de salud, durante más de dos años, el cual fue objetado por la Contraloría, que terminó requiriendo los antecedentes para continuar el sumario. Sin embargo, de eso hace más de un año.

En innumerables ocasiones he pedido que se notifique su resultado y todavía no tenemos respuesta.

Por consiguiente, quiero que se oficie para saber qué pasó con ese sumario.

El segundo sumario en que requiero información de parte del contralor general de la República dice relación con la construcción del hospital de Calama. Recordemos que cuando se interrumpió la obra y se terminó el contrato con la empresa constructora, durante la administración del entonces subsecretario de Redes Asistenciales señor Luis Castillo, el servicio de salud inició un sumario. Posteriormente, la Contraloría General de la República lo retiró y -se supone- continuó con él.

Se investiga el pago excesivo de partidas que no estaban efectivamente realizadas. Incluso, para hacer el último pago, se utilizó una cuenta que contenía recursos destinados a otros fines.

Por lo tanto, quiero saber qué resultado arrojó ese sumario si ya finalizó.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de quienes así lo señalan a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS EN VIÁTICOS, PASAJES Y CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LAS NUEVE COMUNAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA DESDE DICIEMBRE DE 2012 HASTA NOVIEMBRE DE 2016 (OFICIO)

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, pido oficiar al contralor general de la República para que entregue información sobre el gasto en viáticos, pasajes y cursos de capacitación de las nueve municipalidades de la Región de Antofagasta, en el período que va de diciembre 2012 a noviembre de 2016.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los señores parlamentarios que están levantando la mano.

EFFECTOS DE DECRETO QUE DECLARA ZONA DE ESCASEZ HÍDRICA RESPECTO DE PROVINCIAS DE CURICÓ, TALCA, CAUQUENES Y LINARES (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Pedro Pablo Álvarez-Salamanca.

El señor **ÁLVAREZ-SALAMANCA**.- Señor Presidente, ayer un grupo importante de alcaldes de la provincia de Talca, Región del Maule, liderados por el alcalde de Pelarco, don Luis Bernardo Vásquez, sostuvieron una importante reunión en la Gobernación de Talca.

El problema que los convocó fue la escasez hídrica que están sufriendo las comunas de Pelarco, San Rafael, Penciahue, Curepto, Río Claro, Empedrado, San Clemente, en su sector cordillerano; Maule, en el secano costero; Lincantén, Hualañé y Vichuquén.

La escasez de agua está afectando gravemente no solo el riego en la zona, sino también el consumo humano.

Los municipios gastan muchos recursos en la contratación de camiones aljibe para satisfacer esta fundamental necesidad de la gente.

Con fecha 28 de octubre de 2016, las provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes fueron declaradas zonas de escasez hídrica mediante un decreto que dictó el Ministerio de Obras Públicas, a petición del intendente de la Región del Maule. En virtud de ese decreto, que tiene una duración de seis meses, se deberían liberar recursos extraordinarios para ir en ayuda de todos los municipios que hoy están afectados por la escasez de agua.

En consecuencia, pido oficiar al director regional del Indap y a los ministros de Obras Públicas y de Agricultura, para que nos informen en qué se ha traducido el decreto que declara zona escasez hídrica a las provincias mencionadas, porque va a cumplir tres meses de vigencia y hasta el momento no ha llegado ningún tipo de ayuda ni recursos frescos a las comunas que sufren escasez hídrica.

A mi juicio, los recursos debiesen estar enfocados principalmente en fortalecer los sistemas de agua potable rural. Todos sabemos lo que significan los APR, que benefician a cientos de familias que hoy lo están pasando mal.

Además, los recursos debiesen estar enfocados en la construcción de embalses pequeños, medianos y grandes, que sirvan para acumular el agua que muchas veces se pierde en el mar.

Solicito a las autoridades señaladas entregar a la brevedad posible soluciones concretas para todas las familias que hoy lo están pasando muy mal en la Región del Maule debido a la escasez hídrica.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

**PREOCUPACIÓN POR EFECTOS DE SISTEMA FRONTAL EN COMUNAS DE
REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS)**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, pido oficiar al intendente de la Región de Los Lagos y a los ministros del Interior, de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo, para exponerles el siguiente problema.

Durante el fin de semana, particularmente el domingo, nuestra zona se vio afectada por un fuerte temporal de lluvia, inusual para esta época del año, el que trajo una serie de consecuencias lamentables, particularmente el corte de la ruta Ensenada, en la comuna de Puerto Varas, y el desborde del río Blanco, en la comuna de Puerto Octay, que dejó a varias familias afectadas en la zona de Cascadas.

Si bien se trata de fenómenos de la naturaleza frente a los cuales siempre es muy difícil actuar, es importante, una vez que se supere la emergencia, realizar un completo análisis sobre cómo estamos preparados como región para enfrentarlos, ya que muchas veces actuamos de manera reactiva sobre hechos consumados, sin que exista un trabajo de prevención.

Así como es muy importante que los organismos de gobierno actúen con prontitud para realizar el despeje de las vías y devolver la conectividad, como ha ocurrido en este caso, es igualmente relevante el trabajo previo para evitar que esas cosas sucedan, porque el sur de Chile es una zona lluviosa por excelencia y si bien la cantidad de agua caída entre sábado y domingo fue importante, una zona como la nuestra debe estar mucho mejor preparada para resistir la lluvia.

Cada vez que ocurren este tipo de hechos hay que sacar lecciones, de manera de estar mejor preparados en el futuro.

Zonas como Ensenada, Petrohué o Cascadas son lugares turísticos por excelencia, lo cual nos obliga a tener una mirada especial sobre cómo preparamos esas zonas para enfrentar ese tipo de situaciones, sobre todo durante esta época, en que se genera un alto flujo de turistas.

Volviendo al tema de la emergencia, lo que ahora es más importante, que se debe solucionar como primer paso, es el problema del abastecimiento del agua potable para los habitantes de Cascadas, dado que la situación no resiste mucho tiempo más. La entrega de agua mediante camiones aljibe debe ser lo más transitoria posible.

Lo segundo es realizar un catastro de las familias afectadas, a fin de conocer efectivamente el nivel de pérdidas materiales, ya que las familias a cuyas viviendas les entró el agua y el barro van a requerir ayuda del gobierno.

Hay que recordar que en casos similares, como la inundación en Río Negro en 2014, se tuvo una mirada especial y se concretó la ayuda necesaria, incluso con la entrega de un bono para que las familias más humildes pudieran recuperar sus enseres. Por eso estimo que contar con ese catastro resulta esencial.

Finalmente, no puedo dejar de mencionar que nuestras autoridades deben tener presente que el cambio climático llegó para quedarse y debe ser un elemento a considerar en el análisis y en el trabajo preventivo que se debe realizar.

Así como nos hemos tenido que ir acostumbrando a la sequía cada vez más fuerte, también debemos estar preparados para enfrentar lluvias durante el verano, como la ocurrida durante los últimos días.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de las señoras diputadas y señores diputados que alzan su mano.

INFORMACIÓN SOBRE CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTOS MAYORES DE PUERTO AYSÉN (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, en esta oportunidad me referiré a un importante problema social que afecta a la Región de Aysén: la urgencia de cubrir las necesidades en materia de vivienda para adultos mayores que, por diversas razones, han quedado en una situación precaria en esta etapa de su vida.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén acaba de hacer entrega técnica de quince viviendas tuteladas al Senama en la ciudad de Coyhaique, como resultado de un proyecto que demoró seis años para materializar la entrega de quince viviendas a adultos mayores, lo cual significará un cambio sustantivo en su calidad de vida en los próximos años.

Del mismo modo y en la misma oportunidad en que se diseñó este proyecto, se asignaron veinte viviendas para el mismo propósito, pero en Puerto Aysén. Tal como me han dicho los dirigentes de los adultos mayores de Puerto Aysén, son numerosos los casos de adultos mayores que viven en precarias condiciones de habitabilidad y que requieren la ejecución del proyecto antes anunciado.

¿Cuál fue la razón que esgrimió el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo para no construir esas viviendas? Que no encontraron los terrenos. Repito: no encontraron terrenos para construir veinte viviendas tuteladas para adultos mayores y, por lo tanto, estas se perdieron.

Por lo tanto, pido que se oficie al intendente y al seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, al director regional del Serviu y al alcalde de Aysén, don Óscar Catalán, a fin de me informen pormenorizadamente sobre las causas por las cuales ese proyecto no se materializó y también sobre la posibilidad de realizar la construcción de esas veinte viviendas, pues son muy necesarias para los numerosos adultos mayores de Puerto Aysén que se encuentran en condiciones de precariedad habitacional.

Tal como en Coyhaique, se necesita la construcción de estas viviendas tuteladas. En su minuto existió asignación financiera y un proyecto, de manera que no es aceptable que por la causa esgrimida -la falta de un terreno en una región tan extensa como la nuestra- se perjudique a veinte adultos mayores de una región en que la marginalidad habitacional adquiere una dimensión mucho más grave y severa por las rigurosas condiciones climáticas existentes.

Este problema necesita una solución a la mayor brevedad posible y que se reasignen los fondos para el proyecto de construcción de veinte viviendas tuteladas para adultos mayores.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los cuales se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que así lo indican.

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DESTINACIÓN DE CONCESIÓN DE USO DE EDIFICIO PATRIMONIAL DE EX-ADUANA DE IQUIQUE (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Renzo Trisotti.

El señor **TRISOTTI**.- Señor Presidente, con profunda preocupación debo señalar, una vez más, mi decepción frente a las autoridades del Ministerio de Bienes Nacionales por su total despreocupación, tardanza y falta de proactividad para preservar nuestro patrimonio en la Región de Tarapacá, el cual cuenta con gran cantidad de edificios patrimoniales, que son testigos vivos de nuestra historia, de nuestro pasado. Sin embargo, la falta de mantención y de cuidado los está haciendo desaparecer frente a nuestros ojos.

Hace prácticamente dos años, específicamente el 26 de febrero de 2015, se incendió el edificio patrimonial de la ex-Aduana (el palacio Rimac) de Iquique. Se trata de un monumento nacional, de un edificio emblemático que en 1879 albergó los restos de nuestro héroe Arturo Prat. El incendio dejó el inmueble inutilizable, con gravísimos daños, destruido casi en 70 por ciento.

A los pocos días de ocurrido el siniestro, comenzamos las gestiones para que se materializara un proyecto de reparación y apalancamiento, con el fin de impedir su derrumbe inminente, para lo cual se invirtieron aproximadamente 89 millones de pesos, financiados por el gobierno regional.

Sin perjuicio de lo anterior, quiero señalar que esa no es la solución final ni la que esperamos los iquiqueños. Aún está pendiente su restauración definitiva, para lo cual es necesario, como requisito previo, que el Ministerio de Bienes Nacionales, organismo que administra ese inmueble fiscal, tome una decisión y determine a qué institución le otorgará la concesión de uso frente a las diversas solicitudes que se han efectuado hasta la fecha, lo cual está pendiente desde hace prácticamente dos años.

En respuesta al oficio de fiscalización que envié en abril de 2016 y que fue respondido en julio del mismo año, el ministro de la época me señaló que el ministerio evaluará la factibilidad o conveniencia de cada una de las solicitudes, con el propósito de delinear la que le otorgue más garantías para la debida confirmación, eficiencia y uso de la propiedad, decisión que aún no se ha tomado y que ha impedido la elaboración de un proyecto definitivo de restauración.

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas me ha informado que está impedida de informar sobre mayores avances en el proyecto de restauración, los plazos estipulados, los montos requeridos y el origen de los fondos que financiarán su recuperación debido a que no se ha producido avance alguno, pese a que ya han transcurrido prácticamente dos años. Por tanto, con impotencia vemos que no hay ningún avance real y concreto durante todo el tiempo transcurrido.

Por lo expuesto, solicito que se oficie a la ministra de Bienes Nacionales para que responda a la brevedad a qué organismo entregará la concesión de uso del edificio de la ex-Aduana;

al ministro de Obras Públicas, a fin de que me informe sobre el estado de conservación del edificio y de los riesgos asociados.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que alzan su mano.

EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA A VOLUNTARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CONCEPCIÓN (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique van Ryselberghe.

El señor **VAN RYSELBERGHE**.- Señor Presidente, en la comuna de San Pedro de la Paz, al igual que en otras comunas del país, los municipios se han preocupado de otorgar un seguro de vida y accidentes a los bomberos, iniciativa que, sin duda, ha sido una contribución importante, tanto para ellos como para sus familias.

En el caso particular de San Pedro de la Paz, según Fernando Chacana, superintendente y representante legal del Cuerpo de Bomberos de la citada comuna, este seguro es a todo evento y con una prima que se cancela una vez al año, patrocinada por la municipalidad vía subvención anual y cuyo costo aproximado es de 11.050 pesos por miembro de la institución. Actualmente, hay 216 voluntarios asegurados, de entre 18 y 64 años, y el BancoEstado es la única entidad que proporciona este valioso seguro.

En consecuencia, teniendo en consideración estos datos, solicito oficiar al alcalde de Concepción, señor Álvaro Ortiz, para que evalúe la factibilidad de entregar este seguro de vida y de accidentes a los integrantes del Cuerpo de Bomberos de la capital penquista, proyecto que formó parte de las propuestas de campaña del equipo de Chile Vamos que enfrentó las pasadas elecciones municipales en Concepción. En dicho contexto, ahora lo sugerimos a la primera autoridad comunal, en el entendido de que las buenas ideas deben ser acogidas, sin importar su origen político, especialmente si van en beneficio, como en este caso, de esos valientes penquistas que sirven gratuitamente a sus compatriotas.

Además, pido oficiar a los demás alcaldes de las comunas de la Región del Biobío, exceptuando la de San Pedro de la Paz, a fin de que también tengan a bien acoger esta iniciativa.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que alzan su mano.

RECONOCIMIENTO A PADRES DE MENOR BOLIVIANO POR DONACIÓN DE ÓRGANOS (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo de la bancada del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado Luis Rocafull.

El señor **ROCAFULL**.- Señor Presidente, hace unos días aprobamos en la Cámara de Diputados el proyecto sobre donación cruzada de órganos.

En mi región, en particular en Arica, el 21 de diciembre del año pasado el menor David Arnes Fuentes fue diagnosticado con muerte cerebral. Sus padres, sumidos en el dolor por la pérdida de su hijo, decidieron donar sus órganos. Hoy tres chilenos o chilenas tienen esperanza de vida gracias a la decisión de esos padres.

Ese niño y sus padres son bolivianos. La decisión que tomaron es un gran ejemplo para nuestro país, aunque ellos retornarán a Bolivia.

Señor Presidente, dado el impacto de este hecho, que no fue de difusión nacional, solicito que el gobierno de Chile y la Cámara de Diputados envíen notas de reconocimiento y de agradecimiento a dicha familia por ese gesto. También pido que se reconozca la labor del hospital regional doctor Juan Noé Crevani por la efectividad en el traslado de los órganos del menor a la capital.

Es necesario hacer este reconocimiento, sobre todo cuando estamos en campaña para incentivar la donación de órganos. Solicito que este se canalice a través de la intendencia regional o de la Gobernación de Arica.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ANTECEDENTES SOBRE ORIGEN, IMPACTO Y MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON BROTE DE INFLUENZA A(H3) EN ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA DE ADULTOS MAYORES DE LA SERENA (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, la prensa de la Región de Coquimbo y parte de la nacional han informado profusamente sobre el fallecimiento de tres adultos mayores en un establecimiento de larga estadía en la comuna de La Serena. En la prensa se ha señalado que hubo un brote de influenza A(H3) que ha complicado la salud de 37 adultos mayores. Esta situación es compleja y peligrosa dada la avanzada edad de algunos de esos adultos mayores.

En consecuencia, deben tomarse todas las medidas necesarias para solucionar este problema a la brevedad.

Solicito que se oficie al secretario regional ministerial de Salud de Coquimbo para que informe cómo se originó ese brote, los impactos que tuvo y las medidas tomadas para evitar que se propagase.

Además, es necesario contar con los antecedentes recogidos por el Senama. Por tanto, para esos efectos, solicito que se oficie a la directora regional del Senama.

A la región que represento permanentemente llegan adultos mayores por la calidad de vida que esta ofrece. En tal sentido, quiero destacar que recién en 2016 la dirección regional del Senama tuvo un vehículo para efectuar inspecciones. Como no existe conductor, es la propia directora quien hace las veces de conductora. Con ese ejemplo nuestro la precariedad con que ese servicio trabaja en la región.

Es necesario reflexionar sobre esta realidad, sobre todo en un país que envejece. Por tal motivo, se hace necesario disponer de más recursos y medios para abordar las situaciones que se produzcan en este ámbito.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE PILARES DE PUENTE SOBRE RÍO BUREO, COMUNA DE MULCHÉN (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, la entrada principal a Mulchén, ubicada a 550 kilómetros al sur de Santiago, se realiza cruzando un puente sobre el hermoso río Bureo, que circunda la ciudad.

El puente se ubica al lado del santuario del Santo Cristo y del parque Quinta Venecia. A pesar de sus años -veterano de los años 50-, sigue prestando un servicio vital para el desplazamiento de las personas y el transporte de productos, dando conectividad a toda la actividad de esta hermosa y pacífica ciudad.

Sin embargo, el tiempo y el paso de las aguas han hecho su trabajo. Hemos recibido una denuncia respaldada por un video que muestra el lamentable estado en que se encuentran los pilares centrales de este puente. La cámara submarina nos muestra que ya ha sido carcomido el cemento que protegía la estructura. De hecho se aprecian los fierros que pertenecen al esqueleto estructural de esos pilares.

Solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas y al director de Vialidad para que evacuen un informe sobre el estado real del puente Bureo, de Mulchén, y del plan de emergencia para la pronta reparación de esos pilares.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

INFORMACIÓN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL POR ACOPIO DESMEDIDO EN RELLENO SANITARIO DE LOS ÁNGELES (OFICIOS)

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, en otro orden de cosas, ya es un hecho que la empresa KDM, que maneja los residuos domiciliarios a través del vertedero ubicado al interior de Laguna Verde, en la comuna de Los Ángeles, resolverá el inconveniente generado tras la decisión de cerrar Boyeco, vertedero de la comuna de Temuco. La solución consiste

en trasladar diariamente trescientas toneladas desde esa ciudad hasta el relleno sanitario de Los Ángeles, ubicado 150 kilómetros al norte.

Cabe destacar que el relleno sanitario de Laguna Verde ya presentó problemas en el pasado reciente.

Solicito que se oficie al superintendente del Medio Ambiente, al seremi del Medio Ambiente y al seremi de Salud para que informen sobre el impacto ambiental y sanitario que esta acción traerá sobre la población rural y urbana de la comuna de Los Ángeles como consecuencia del acopio desmedido, en un solo lugar, de los desechos sanitarios de dos ciudades que pertenecen a las cinco más grandes del sur de Chile.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

RESTABLECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDAD DE LAS CASCADAS, COMUNA DE PUERTO OCTAY (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, solicito que se oficie al seremi de Obras Públicas de la Región Los Lagos, a la gobernadora de Osorno, a los funcionarios del municipio de Puerto Octay y a los presidentes de las juntas de vecinos de Las Cascadas, de Petrohué y de Ensenada por lo siguiente.

El pasado fin de semana, a consecuencia de las fuertes lluvias que cayeron en la región, se produjeron graves distorsiones en las carreteras y en la vida cotidiana de los ciudadanos. En particular, 2.000 personas de Las Cascadas están sin agua debido a las dificultades producidas por esa situación natural.

Solidarizo con cada familia y quiero comprometer el apoyo de nuestro gobierno, a través de los organismos señalados.

Aprovecho la ocasión para felicitar la labor de los funcionarios que desde el domingo atienden a las familias afectadas y buscan soluciones al problema.

Esta situación no es comparable con la ocurrida en Río Negro, años atrás, donde hubo pérdidas de enseres y de viviendas completas. A Dios gracias eso no ocurrió acá; pero es necesario restablecer el suministro de agua a la brevedad para dar normalidad a todos los vecinos de la localidad de Las Cascadas, comuna de Puerto Octay, quienes están sufriendo los efectos devastadores de la situación climática ocurrida el fin de semana pasado.

Durante los últimos años se han producido serios fenómenos naturales que han afectado a la región, tales como la erupción del volcán Calbuco, la presencia de marea roja o el terremoto en Chiloé; pero el gobierno siempre ha estado presente apoyando a las familias, y esta no será la ocasión en que ello no suceda.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE DESPIDO DE FUNCIONARIA EN MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, solicito que se oficie al alcalde y al concejo de la comuna de Frutillar, al gobernador de la provincia de Llanquihue y al contralor general de la República, a fin de que me informen sobre la situación ocurrida en la Municipalidad de Frutillar que paso a señalar.

Es cierto que cuando un candidato a alcalde gana una elección -lo digo no solo por el caso de la comuna de Frutillar-, se instala en el municipio con su gente de confianza. Eso es normal en cualquier municipalidad; así ocurre con los alcaldes. Sin embargo, se han recibido denuncias graves en cuatro comunas de la región cuyos alcaldes han realizado despidos masivos de funcionarios no afines a ellos solo por cuestiones políticas. Se trata de personas que fueron contratadas bajo diversas modalidades dentro de los municipios. En particular, me refiero al alcalde de la comuna de Quemchi, en la isla de Chiloé, en cuyo municipio hubo 19 funcionarios despedidos, y al alcalde de Quinchao, en cuya municipalidad hubo 17 funcionarios despedidos. Junto con el abogado Julio Álvarez, concejal de la comuna de Castro, iniciaremos acciones legales en defensa de los derechos de esos trabajadores en el caso en que hayan sido violentados gravemente.

Sin perjuicio de lo anterior, las situaciones ocurridas en Frutillar y en Puerto Octay no son despreciables. A través del exdiputado Recondo, ha habido una razia en la Municipalidad de Puerto Octay de funcionarios no afines a ese municipio. Por su parte, en la comuna de Frutillar hay dos personajes que han sido siniestros en su forma de actuar. Me refiero a Pablo Kalazic, administrador municipal, y a Juan Vallejos, funcionario antiguo de esa repartición. Ambos están actuando de una manera absolutamente irresponsable y han suspendido de sus funciones a la directora del DAEM, señora Lupita Ferreira, quien ganó su puesto a través del sistema de Alta Dirección Pública. Se trata de una mujer de intachable reputación, que fue objeto de un sumario truco que tenía un solo propósito, maquiavélico desde mi punto de vista: despojarla de su cargo. ¿Dónde queda, señor alcalde de Frutillar, la dignidad de la mujer? ¿Dónde queda la dignidad en el trato hacia una mujer trabajadora, que tiene una vida intachable? ¿Dónde está el respeto hacia la labor profesional de una mujer? Si hubiese elementos que ameritaran la realización de un sumario, uno podría entenderlo, pero en este caso los han inventado. La señora Lupita Ferreira ha sufrido un acoso laboral increíble. En efecto, le denegaron el presupuesto; o sea, lo derogaron, cuestión que no ocurre en ningún municipio.

En definitiva, en la Municipalidad de Frutillar están ocurriendo hechos que lamentamos profundamente y que no van en la línea de construir entre todos. Por el contrario, es imposible trabajar de la mano con un municipio que está actuando de esa forma con personas que tienen familias detrás.

Entregaré más antecedentes sobre el caso en los próximos días.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE DECLARACIONES DE DIRECTOR DE OBRAS DE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Maya Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Señor Presidente, solicito que se oficie al alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, con copia a la ministra de Vivienda y Urbanismo, a fin de que nos informe sobre las medidas que adoptará respecto de los dichos emitidos por el director de Obras de ese municipio, señor Carlos Frías.

A propósito del episodio de la muñeca inflable, que todos conocemos, el señor Frías publicó un mensaje en *Twitter* que decía: “80 por ciento nos cagamos de la risa. Próximo año regala burro bien dotado. Colitas y minas quedarán felices.”.

Me parece una falta de respeto y una vergüenza que un director de obras de una municipalidad -entiendo que pueda tener sus opiniones- emita un mensaje como ese. En verdad, me parece un mensaje homofóbico y que también va en contra de las mujeres.

Por ello, sería bueno saber qué tipo de acciones va a tomar el municipio de Ñuñoa ante tales dichos. También sería bueno que la ministra de Vivienda y Urbanismo esté informada de lo ocurrido, pues las declaraciones del director de Obras de la Municipalidad de Ñuñoa son lamentables.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

HOMENAJE A SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA DE OSORNO CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU CREACIÓN

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo adicional de cinco minutos solicitado por el Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ** (de pie).- Señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados, considero un deber ineludible rendir un homenaje en esta Sala a una gran institución gremial que el pasado 8 de enero celebró su centenario. Han sido cien años de actividad plena y permanente, lo que no es algo habitual. Me refiero a la Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno, conocida por todos como la SAGO, la entidad con mayor conocimiento e identidad con Osorno, comuna a la que tengo el honor y la responsabilidad de representar en el Parlamento.

Pocas instituciones pueden mostrar una vida tan llena de logros, y una capacidad permanente de adaptación a las diferentes condiciones y escenarios sociales, políticos y económicos, muchos de ellos adversos, que ha vivido Chile durante estos últimos cien años, especialmente en los variados ámbitos de la actividad agrícola, que siempre se ve afectada duran-

te las crisis. Por eso es tan destacable la trayectoria de la SAGO, pues sobre todo en los períodos críticos ha sido un soporte para los agricultores de la región, sean o no socios de la organización.

Sin temor a ser injusto, me atrevo a decir que la SAGO es una de las instituciones gremiales más importantes del país. De hecho, no tengo duda de que es la más importante del sur de Chile, lo que se vio plenamente reflejado en las variadas actividades organizadas por su actual directorio para celebrar este magno acontecimiento. Fue una grata experiencia participar en esa celebración que, en un marco de sobriedad, relevó lo mejor de la organización gremial. El lema de la SAGO, expresado por su presidente actual, Christian Arntz, “Juntos todo, separados nada”, para ellos está cada día más vigente, lo que hace crecer la esperanza en que la actividad agrícola de nuestra zona tendrá cada vez más logros. Porque si en Osorno y en las zonas aledañas la agricultura está bien, la población entera estará mejor, dado el gran impacto de actividad para todos.

Pocas instituciones en Chile pueden mostrar una historia tan variada de actividades, funciones y realizaciones como las que nos presenta esta organización gremial, que van desde vender grasa negra para los antiguos carruajes y maquinarias agrícolas de comienzos del siglo pasado, hasta contar con laboratorios con alto desarrollo tecnológico. A ello se agrega la realización de asesorías jurídicas, ventas de insumos, importación de ganado en pie para mejora genética, apoyo a la comercialización de los productos agrícolas, y una incesante lucha por los derechos gremiales de los agricultores, en su calidad de interlocutor válido ante los gobiernos de turno, no solo a nivel local, sino también central, autoridades ante las cuales siempre ha hecho planteamientos claros y propuestas concretas orientadas a mejorar, defender y valorar la agricultura del sur de nuestro país.

Cómo no recordar la gran labor realizada por la organización entre los años 1960 y 1973, en un escenario de gran conflictividad social que afectó fuertemente la producción. Lo anterior obligó a sus dirigentes a luchar por la defensa de principios tales como el derecho de propiedad, que día a día se veía conculcado. La SAGO fue un baluarte que los agricultores de esa época reconocen hasta hoy.

Al hacer este recuento, no puedo dejar de mencionar a algunos visionarios dirigentes gremiales que forjaron esta gran institución, que nació para fomentar, defender y proteger la actividad agrícola: don Sergio Buchmann, su primer presidente y gran impulsor de su creación; don Abraham Soriano, don Reinaldo Fuchslocher, don René Soriano y tantos otros, que en beneficio del tiempo no puedo nombrar. Todos ellos fueron grandes hombres, que desarrollaron las más variadas actividades como servidores públicos y que pasaron por el directorio de la SAGO especialmente con el cargo de presidente.

Pero hoy quiero referirme a una persona que ejerció el cargo de secretario general del directorio por más de sesenta años: don Alfonso Sanhueza Diart, un verdadero ejemplo de entrega por una causa tan justa como es la defensa y la colaboración con el mundo de la agricultura. Vaya para él mi respetuoso homenaje.

Otro hito importante del aporte de la SAGO a su ciudad y al país se gestó en 1939 con la creación de la Radio SAGO, emisora que cumple un papel preponderante en las comunicaciones de nuestro sur y que desde su fundación se ha ido adaptando a los tiempos. De hecho, nació con frecuencia AM, y hoy, desde hace ya varios años, su frecuencia es FM.

El gran desafío actual y de futuro de la SAGO, como muy bien lo han expresado sus dirigentes, es continuar siendo una organización articuladora de los productores del sur del país, fomentando el espíritu emprendedor tan arraigado en nuestros agricultores y brindando orientación técnica, sin descuidar jamás el bienestar de los trabajadores agrícolas, grandes desafíos que, no me cabe duda, seguirán cumpliendo tal como lo han hecho hasta ahora por los próximos cien años.

¡Felicidades y larga vida a la SAGO!

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.11 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe de la Redacción de Sesiones

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 13.31 horas.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE HOSPITAL DE COPIAPÓ (OFICIOS)

La señora **GIRARDI**, doña Cristina (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señora Presidenta, en primer lugar, solicito que se oficie a la ministra de Salud y al ministro de Obras Públicas para que se preocupen de dar solución a un problema que me plantearon los trabajadores del hospital de Copiapó en una reunión que sostuve con ellos hace algunos días. Me refiero a un tema que desde hace tiempo viene haciendo crisis en dicho hospital: el funcionamiento de los ascensores.

Obviamente, después de que ocurrió el aluvión en la región los ascensores del hospital presentaron problemas, los que se mantuvieron con el correr del tiempo.

Los trabajadores me informaron que los equipos instalados son deficientes, por lo que cada cierto tiempo -casi todos los meses- es necesario cambiarles alguna pieza. Pero los repuestos no duran lo suficiente, pues no son de buena calidad.

También mencionaron que en establecimientos públicos, como los hospitales, solo empresas certificadas, que son muy pocas, pueden realizar las labores de mantenimiento a los equipos. En el caso de Copiapó esa labor corresponde a la misma empresa Otis.

Por las razones expuestas, solicito que a través del Ministerio de Obras Públicas me informen cuáles son las empresas que además de Otis desarrollan y entregan esta clase de equipamientos a los hospitales.

No es posible que instalaciones de ese tipo fallen con tanta habitualidad, como tampoco es posible que los pacientes deban subir escaleras y que los funcionarios de la salud no puedan desarrollar bien sus labores por los desperfectos en los ascensores. Es muy importante que esos equipos estén siempre funcionando en buen estado.

Existe un problema serio, que al parecer es más de la empresa que de los establecimientos. Digo que es de la empresa porque no realiza una mantención apropiada en ninguna de las regiones, entre otros motivos, porque no cuenta con el personal adecuado para resolver inconvenientes en forma rápida, y en el caso del hospital Copiapó, porque los ascensores no son de buena calidad y no funcionan en forma óptima.

Quiero que las autoridades correspondientes entreguen una explicación sobre el punto. Asimismo, quiero saber si en estos casos los ministerios de Salud y de Obras Públicas exigen mantenimientos permanentes, a fin de que los ascensores, así como otro tipo de instalaciones, funcionen con regularidad.

Solicito que se envíe copia de estos oficios a los representantes de las organizaciones de trabajadores que pertenecen a la Fenpruss y a la Fenats del hospital de Copiapó.

La señora **GIRARDI**, doña Cristina (Presidenta accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

MODIFICACIÓN A SISTEMA DE VEDAS DE EXTRACCIÓN DE ALGAS (OFICIOS)

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- En otro orden de cosas, fui informado de que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de la Subsecretaría de Pesca, establecerá una veda extractiva de algas.

El problema es que en verano el alga es extraída sin ningún tipo de control por distintas personas que llegan a la costa. De hecho, muchas de esas personas no tienen permiso para extraer esos organismos en nuestras costas; sin embargo, lo hacen igual, porque es un elemento importante para asegurar el sustento económico.

Si bien es cierto que los algueros de la Región de Atacama viven de la extracción de estos productos durante todo el año, lo lógico sería establecer la veda durante el verano, cuando llegan los turistas.

Lo importante es que la mesa regional de pesca desarrolle estudios locales, consensuados con cada caleta de pescadores, por zonas de extracción, y con Sernapesca, a fin de determinar en qué sectores se debe fijar la veda y en cuáles no.

Me parece que lo relevante es lograr un acuerdo con los algueros de cada zona, a fin de que tengan la posibilidad de influir en sus territorios, sobre todo para que en el verano el producto no sea depredado o extraído por personas que no son algueros, que no lo utilizan para subsistir.

Solicito que se envíen copias de los oficios a las mesas de pesca, a los sindicatos de algueros y a los de pescadores artesanales de la Región de Atacama.

He dicho.

La señora **GIRARDI**, doña Cristina (Presidenta accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.36 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO “SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”. (BOLETÍN N° 11077-07)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

I. ANTECEDENTES**1. La violencia contra las mujeres como un desafío social que nos convoca a todos y todas**

La violencia contra las mujeres no es un fenómeno nuevo en nuestro país. Muy por el contrario, es quizás el reflejo más duro de una cultura discriminatoria que valida relaciones históricamente asimétricas entre hombres y mujeres, marcadas por el abuso. Debemos, como país, enfrentar con fuerza este problema largamente arrastrado y de difícil solución.

Por muchos años, no solo nuestro país, sino el mundo, no identificó la violencia que sufren las mujeres como un problema de derechos humanos. La violencia en el espacio doméstico se explicaba como un problema aislado de cada pareja, propio de las dificultades de la convivencia. Aquélla experimentada en el espacio público, por otra parte, no era visibilizada como tal. No solo eso, las mujeres eran identificadas como causantes de ésta.

No es de extrañar, por tanto, que la violencia contra las mujeres, su magnitud y conexión con un problema cultural de mayor envergadura se mantuviera en la opacidad, o bien, naturalizada.

De acuerdo a ONU Mujeres, el 35% de las mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual en algún momento de su vida. Esto no es distinto en nuestro país. En efecto, la última Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, llevada a cabo el 2013 por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dio cuenta que el 31,9% de las mujeres ha sido víctima, alguna vez en su vida, de violencia perpetrada por sus familiares, su pareja o ex pareja. Es decir, cerca de tres millones de mujeres son o han sido víctimas de violencia.

Por otro lado, de acuerdo a las cifras de denuncia del delito de violación registradas por la Subsecretaría de Prevención del Delito (Sistema AUPOL), el total de víctimas del año 2015 fue de 1.970 personas, de las cuales 1.743 corresponden a mujeres, lo que equivale a un 88,47%.

La forma más extrema de violencia contra las mujeres, evidencia de la discriminación que históricamente han sufrido, es el femicidio. El Circuito Intersectorial de Femicidio, integrado por las Policías, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Servicio Nacional de Menores y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, registró 45 casos de femicidio consumado el año 2015, 40 el 2014 y 40 el 2013. Esto no puede dejarnos indiferentes,

pues la promesa de vivir en un país libre, próspero y justo se ve contradicha por el asesinato de estas mujeres.

Un cambio a esta mirada es, precisamente, la que este proyecto busca, haciéndose cargo de la creciente sensibilidad que la ciudadanía ha manifestado en torno a la violencia contra las mujeres. Hoy, hombres y mujeres condenan públicamente actos que antes no eran considerados como manifestaciones de violencia. Este aprendizaje social, que cimienta un proceso de cambio cultural, debe tener un correlato en la legislación.

Nuestra legislación necesita tener una mirada más amplia de la violencia contra las mujeres y dejar en evidencia que éste no es un problema entre particulares, sino más bien el reflejo de una estructura social y cultural discriminatoria contra las mujeres. Su condición estructurante determina que la violencia contra ellas las afecta a todas, sin distinguir clase social, capacidad económica, nivel educacional, edad, pertenencia a pueblo originario, orientación sexual, religión u otra condición territorial o social.

De igual manera, el proyecto de ley hace explícito que la violencia contra las mujeres no solo se limita a su manifestación física, sino que adopta formas de control de naturaleza psicológica, económica, sexual e incluso simbólica. Todas estas formas de violencia las afectan y les impiden gozar plenamente de sus derechos fundamentales.

La superación de la dicotomía entre lo público y lo privado es otro de los desafíos que este proyecto busca enfrentar. Con esta consideración en mente, se hace clara referencia a que la violencia contra las mujeres se ejerce dentro del ámbito público y el privado y que en ambos debe reconocerse y abordarse como tal.

Además, este proyecto de ley se hace parte del diagnóstico que releva la prevención de la violencia contra las mujeres como una tarea fundamental en la transformación de las condiciones culturales que la sustentan, transversalizando esta temática. Por lo mismo, involucra la participación de diversos organismos del Estado para que éstos la incorporen como un criterio relevante en su gestión.

2. Respuestas institucionales y legislativas en Chile desde la vuelta a la democracia

Luego del retorno a la democracia, el país dio un decidido paso adelante en 1994, con la publicación de la ley N° 19.325, que constituyó el primer cuerpo legal dotado del objetivo expreso de enfrentar la violencia intrafamiliar. Esta ley se originó en una moción presentada por la entonces diputada Adriana Muñoz y el diputado Sergio Aguiló en 1991 y, fuera de toda duda, constituyó un avance. Por primera vez se contó con una definición de violencia intrafamiliar, lo que contribuyó a visibilizar el fenómeno. No obstante, cabe mencionar que esta normativa era débil en el establecimiento de sanciones, pues su enfoque era más bien terapéutico, los casos eran sustanciados ante los tribunales civiles y cubría un espectro muy limitado de relaciones entre personas.

Fruto de este diagnóstico, y con la voluntad de avanzar en la materia, el año 2005 se dictó la ley N° 20.066. Originada en una moción presentada en 1999 por las entonces diputadas Adriana Muñoz y María Antonieta Saa, incorporó decididas mejoras en la regulación de esta materia. Entre las innovaciones más importantes incorporadas por este cuerpo normativo, cabe destacar la ampliación de quienes podrían ser autores de actos constitutivos de violencia intrafamiliar, la posibilidad de sustanciar estos procedimientos en tribunales especializados (debido a la creación, un año antes, de los tribunales con competencia en materias de familia, por medio de la publicación de la ley N° 19.968, y a la dictación, el año 2000, del Código Procesal Penal, que establecía un nuevo sistema de justicia en la materia) y la creación de un

nuevo tipo penal: el delito de “maltrato habitual”, que se hacía cargo de la protección de un bien jurídico que nuestra legislación hasta entonces había descuidado, puesto que las figuras existentes (como las lesiones, por ejemplo), eran insuficientes para dar cuenta de las particularidades de la violencia ejercida al interior de la familia.

Junto a las leyes indicadas, en nuestro país han existido valiosos esfuerzos legislativos orientados a ofrecer soluciones a aspectos particulares de la violencia. Entre éstas se encuentran la ley N° 19.617 de 1999, que penalizó, por vez primera, la violación ocurrida al interior del matrimonio; la ley N° 20.005, de 2005, que tipificó y sancionó el acoso sexual en el marco de las relaciones laborales; la ley N° 20.357, de 2009, que tipificó crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra, incluyendo actos realizados en contra de las mujeres en estos contextos; la ley N° 20.480, de 2010, que modificó la ley N° 20.066 y el Código Penal, creando el tipo penal del femicidio; y la ley N° 20.507, de 2011, referida al tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, delitos en que la mayoría de las víctimas son mujeres. Por último, cabe destacar la recientemente publicada ley N° 20.968 que tipifica delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Las leyes hasta aquí nombradas dan cuenta de un esfuerzo de larga data para enfrentar un fenómeno de tanta complejidad como la violencia en contra de las mujeres.

Junto al esfuerzo realizado por el Poder Legislativo y por los distintos actores institucionales, cabe destacar el importante rol que han tenido las organizaciones de la sociedad civil para visibilizar la violencia contra las mujeres y erradicarla, cuya experiencia ha sido considerada en la elaboración de este proyecto.

II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto de ley responde al compromiso del Estado de Chile con los tratados internacionales sobre derechos humanos, en particular la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención Belém do Pará”.

Esta convención se ha tenido a la vista no solo en aspectos sustantivos que se incorporan a este Proyecto de ley, sino que se ha considerado que ella exige a los Estados Partes “incluir en su legislación normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso” (artículo 7, c)). Es el propio cumplimiento de la norma de derecho internacional de adecuación de la legislación interna, que emana de la máxima *pacta sunt servanda*, la que determina que este tratado, que enmarca las obligaciones del Estado, deba hacerse efectivo mediante la incorporación de sus estándares a nuestro derecho doméstico.

Se ha considerado, también, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer, la cual, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en 1979, ha sido un instrumento pionero en alertar a la comunidad internacional sobre las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres, y en marcar una hoja de ruta para avanzar hacia una igualdad real entre hombres y mujeres.

Asimismo, se han tenido en cuenta las recomendaciones y observaciones de los organismos internacionales especializados. Respecto del cumplimiento de estas obligaciones, el Comité CEDAW formuló en 2012 sus observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto de Chile. En estos señaló, respecto del delito de maltrato habitual, que “al

Comité preocupa que la aplicación de este requisito adicional (es decir, que deba ser conocido primero por el tribunal con competencia en materias de familia) a actos constitutivos de delito represente una barrera procesal que impida que se persigan”. El Comité también manifestó su preocupación por el hecho de que “la legislación no contenga una tipificación concreta de la violencia doméstica como delito que abarque tanto la violencia psicológica como la violencia física.” (Párrafo 18, CEDAW/C/CHL/CO/5-6). Otro asunto que preocupó al Comité fue la carencia de “medidas para hacer frente a otras formas de violencia, como el feminicidio fuera del entorno familiar y la violencia sexual”. (Párrafo 20, Cedaw/C/CHL/CO/5-6).

Igualmente, el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas examinó en 2014 el sexto informe periódico presentado por Chile. En éste mostró su preocupación por el “delito de maltrato habitual”, el cual “impone una barrera procesal a la víctima que no puede denunciar los hechos directamente al órgano persecutor, en particular en casos de violencia psicológica” (Párrafo 16, CCPR/C/CHL/6). A mayor abundamiento, indicó que Chile debe “acelerar la adopción de la nueva ley de eliminación de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con los estándares internacionales, y asegurar que ésta abarque todas las formas y manifestaciones de violencia” (Párrafo 16, CCPR/C/CHL/6).

Por otra parte, en 2015, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas, en el marco del cuarto examen periódico rendido por Chile, manifestó su preocupación por “la alta incidencia de violencia doméstica en el Estado parte y las limitaciones que la legislación actual contiene para que las víctimas tengan acceso a la justicia” (Párrafo 23, E/C.12/CHL/CO/4). En el mismo sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales instó al Estado de Chile a acelerar “el proceso de elaboración y aprobación de una legislación integral para eliminar todas las formas de violencia doméstica, en la que todos los tipos y grados de violencia doméstica y de género sean tipificados como delito e incluyan sanciones adecuadas” (Párrafo 23, E/C.12/CHL/CO/4).

Hemos observado detenidamente, también, el derecho comparado. Es menester referirse a la historia reciente de América Latina, pues son varios los Estados que han dictado leyes con el propósito de poner fin a la violencia contra las mujeres. A modo ejemplar, encontramos los casos de Argentina (2009), Brasil (2006), Colombia (2008), Costa Rica (2007), Guatemala (2008), México (2007), Nicaragua (2012) y Venezuela (2007). En Europa, especialmente significativa ha resultado la Ley 5/2008 de la Comunidad Autónoma de Cataluña, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

Asimismo, en la elaboración de este proyecto se consideraron los análisis que distintos organismos han efectuado del funcionamiento de la ley N° 20.066. En este marco, cabe destacar el trabajo realizado por el “Plan Nacional de Acción en Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018”, el cual fue creado en julio del 2014, bajo la coordinación del entonces Servicio Nacional de la Mujer y la participación de 41 instituciones del Estado, la sociedad civil y organismos internacionales. Otro aporte relevante a este respecto ha sido el informe elaborado por el Comité de Evaluación de la Ley de la Cámara de Diputados, publicado en el año 2015, que ha hecho un análisis de las principales deficiencias prácticas de la ley en comento.

Por último, también se consideraron las más de 70 iniciativas legislativas ingresadas a tramitación desde la entrada en vigencia de la ley N° 20.066, las que han constituido un valioso insumo al presente proyecto de ley.

A este respecto cabe resaltar el proyecto de ley boletín N° 8851-18, que “Modifica Ley de Violencia Intrafamiliar y otros cuerpos legales y, establece ley sobre violencia en las relacio-

nes íntimas de pareja sin convivencia”, presentado por el gobierno del expresidente Sebastián Piñera Echeñique, que reconocía y tipificaba la violencia ocurrida al interior de las parejas, aun cuando entre ellas no existiera convivencia; el proyecto de ley boletín N° 10.045-18, que “Modifica las leyes N°s 19.968 y 20.066, con el objeto de perfeccionar las normas sobre violencia intrafamiliar”, autoría de los diputados Guillermo Ceroni (PPD), Romilio Gutiérrez (UDI), Hugo Gutiérrez (PC), Pablo Lorenzini (DC), Manuel Monsalve (PS), Leopoldo Pérez (RN), Alberto Robles (PRSD), y de la diputada Alejandra Sepúlveda (IND), que reconoce las distintas realidades presentes al interior de la familia; el proyecto de ley boletín N° 10.748-07 que “Modifica el Código Penal con el objeto de introducir el concepto de violencia y odio de género en la tipificación del delito de femicidio, y el Código Procesal Penal para conceder acción penal pública en estos casos”, presentado por las senadoras Isabel Allende (PS), Carolina Goic (DC), Adriana Muñoz (PPD), Lily Pérez (Amplitud) y por el senador Felipe Harboe (PPD); el proyecto de ley boletín N° 10.609-18 que “Modifica el Código Penal con el objeto de impedir que la infidelidad sea considerada como circunstancia atenuante de la responsabilidad penal en el delito de femicidio”, autoría de las diputadas Marcela Hernando (PRSD), María José Hoffman (UDI), Andrea Molina (UDI), Claudia Nogueira (UDI), Paulina Núñez (UDI), Denise Pascal (PS), Marcela Sabat (RN), Marisol Turre (UDI); el proyecto de ley boletín N° 10.551-03, que “Modifica la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, con el objeto de sancionar la promoción de estereotipos negativos hacia la mujer, a través de mensajes publicitarios”, autoría de las diputadas María José Hoffmann (UDI), Andrea Molina (UDI), Claudia Nogueira (UDI), Paulina Núñez (RN), Karla Rubilar (IND), Marcela Sabat (RN), Marisol Turre (UDI); el proyecto de ley boletín N° 7.314-18, que “Modifica Ley de Violencia Intrafamiliar, la que crea los Tribunales de Familia y otros cuerpos legales, en casos que indica, autoría de los diputados Guillermo Ceroni (PPD), Gaspar Rivas (IND), y René Saffirio (IND) y de las diputadas Cristina Girardi (PPD), Carolina Goic (DC), Adriana Muñoz (PPD), María Antonieta Saa (PPD), Marcela Sabat (RN); y el proyecto de ley boletín N° 5.979-18 que “Establece inhabilidad para desempeñar cargos públicos, por haber sido condenado por delito contemplado en la ley N° 20.066, de violencia intrafamiliar”, autoría de los entonces diputados Francisco Chahuán (RN), Alfonso De Urresti (PS), Marcelo Díaz (PS), Marco Enríquez Ominami (PRO), Álvaro Escobar (IND), y las diputadas Clemira Pacheco (PS), María Antonieta Saa (PPD).

III. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

Un doble objetivo anima este proyecto de ley y subyace a cada una de las modificaciones que comprende. En primer lugar, busca mejorar las respuestas institucionales que hoy se ofrecen a las víctimas de violencia en contexto intrafamiliar, tanto a las mujeres, que constituyen el grupo a que este proyecto va fundamentalmente dirigido, como a otras personas que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad. Para cumplir este objetivo se refuerza el trabajo intersectorial, propiciando acciones coordinadas entre los distintos actores involucrados en la prevención, protección y atención de las personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran más expuestas a ser víctimas de violencia.

También se regulan nuevas figuras tendientes a reconocer las distintas formas que adopta la violencia ejercida contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, y se mejoran aspectos procedimentales cuyas

limitaciones han redundado en un déficit de protección de los derechos de las personas víctimas de violencia, entre otras cuestiones relevantes.

En segundo lugar, este proyecto busca contribuir a la generación de un cambio cultural cuyo horizonte es la igualdad entre hombres y mujeres y el fin de las relaciones de subordinación que éstas padecen, raíz de la violencia de género. No solamente ha de ser visto, entonces, como una respuesta al presente, sino también como una hoja de ruta para un futuro en que prime el respeto del derecho inalienable de las mujeres a una vida libre de violencia.

Este proyecto de ley no solucionará todos los desafíos que genera la violencia contra las mujeres, pero como Gobierno nos asiste la convicción de que es un paso importante en el camino correcto.

IV. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto contiene, en primer lugar, una ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que consta de cuatro títulos: (i) Objeto de la ley y definiciones generales; (ii) De la Prevención de la violencia contra las mujeres; (iii) De la protección y atención de las mujeres víctimas de violencia; y (iv) Acceso a la justicia.

En este cuerpo legal se recogen los estándares indicados por los instrumentos internacionales, adoptándose una definición de violencia contra las mujeres acorde a lo prescrito por la Convención Belém do Pará, que reconoce que esta violencia es una “manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”. Esta ley avanza, también, en el reconocimiento de las distintas formas que adopta la violencia contra las mujeres y los distintos ámbitos en que puede ejercerse, ampliando las concepciones actuales que recoge nuestro ordenamiento jurídico.

Contiene, también, un amplio catálogo de deberes para distintos órganos del Estado, con el fin de que, siempre que desarrollen iniciativas relacionadas con la violencia contra las mujeres y sus formas, adopten, dentro de sus competencias y en el marco de su disponibilidad presupuestaria, las medidas apropiadas para dar cumplimiento a los objetivos y disposiciones de esta ley.

Se regulan deberes de prevención de la violencia contra las mujeres para todos los órganos del Estado en la medida en que desarrollen iniciativas relacionadas con la violencia contra las mujeres y sus formas, mandatándolos a que, dentro de sus competencias, adopten medidas conducentes a la prevención de esta violencia. Se enfatizan las medidas de prevención en el ámbito de la educación, las que dicen relación con la labor de los medios de comunicación y, en general, aquellas que favorecen un cambio cultural conducente a superar la violencia contra las mujeres.

La protección y atención de las mujeres frente a la violencia genera obligaciones generales y particulares. En estas últimas se enfatizan los deberes en el ámbito de la salud, la educación y los deberes de protección que tienen policías y fiscales. El título referente al acceso a la justicia establece normas aplicables a una pluralidad de procedimientos en que las mujeres tienen la condición de víctimas de violencia, tanto en el contexto intrafamiliar como fuera de éste.

Por último, se amplía la facultad del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en dos sentidos: aumenta el abanico de casos en que puede asumir el patrocinio y representación de las mujeres víctimas de violencia y se le permite deducir querrela en casos de femicidio.

En segundo lugar, el artículo 28 de este proyecto contiene una serie de modificaciones a la ley N° 20.066, que Establece la ley de violencia intrafamiliar. Se amplía su objeto a prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, todas las formas y manifestaciones de violencia que se ejercen dentro del espacio doméstico, de las familias y de las relaciones de pareja, y otorgar protección efectiva a quienes la sufren.

Se amplía también la competencia de los ministerios para participar, de modo prioritario, en el cumplimiento de los objetivos de esta ley, transversalizando así las acciones referidas a violencia intrafamiliar. Asimismo, se amplía la definición de violencia intrafamiliar.

Se agregan normas destinadas a quienes ejercen jurisdicción. En este marco, se incluyen reglas conducentes a considerar el interés superior del niño o niña, especialmente las vulneraciones que sufre cuando ocurren hechos de violencia entre los integrantes de la familia, aunque no tengan como víctima directa a los niños o niñas. Se modifican, también, las normas que reglan la suspensión condicional del procedimiento, adoptando una serie de medidas cuyo objetivo principal es cautelar la seguridad de la víctima antes de arribar a esta decisión.

Esto es coherente con lo propuesto por el Ejecutivo en la tramitación legislativa de los proyectos refundidos (Boletines N°s 9279-07, 9849-07, 9877-07, 9904-07, 9908-07 y 9435-18) que modifican el Código Penal, el Código Procesal Penal y el decreto ley N° 645, del año 1925, Sobre el Registro General de Condenas, destinados a aumentar la penalidad y demás sanciones aplicables para el caso de delitos cometidos en contra de menores y demás personas en estado vulnerable.

El artículo 29 contiene las modificaciones a la ley N° 19.968, que Crea los tribunales de familia. Se introducen modificaciones a la ley con el objetivo de dar un correlato, en el ámbito procedimental, a las modificaciones de carácter sustantivo efectuadas a la ley N° 20.066 y de aumentar la efectividad en la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Con este propósito, el proyecto de ley modifica el artículo 21 de la ley, estableciendo que, de no concurrir las partes a alguna de las audiencias, el juez tiene el deber de citarlas a una nueva audiencia. Solo si no concurren a ésta, ordenará el archivo provisional de los antecedentes. Con esto se busca que la continuación del proceso no sea una carga excesiva para la víctima, la cual se encuentra en una situación de tal vulnerabilidad que esto puede transformarse en un peso desmedido.

En el artículo 90, se elimina la norma que actualmente regula las contiendas de competencia que pueden tener lugar entre un tribunal de familia y el Ministerio Público o un juzgado de garantía.

Otro aspecto en el que se introducen mejoras sustantivas a esta ley es la regulación de la comunicación y notificación de las medidas cautelares. Tal como en el caso anterior, constituye éste otro ámbito en que la celeridad se torna un valor de primera importancia. En consecuencia, se introduce un nuevo inciso segundo al artículo 93 para establecer el expreso deber del tribunal con competencia en materias de familia de comunicar de inmediato, y por los medios más expeditos posibles, a Carabineros de Chile y al Ministerio Público, de las medidas cautelares decretadas. Además, según dispone el nuevo artículo 93 bis el tribunal deberá notificar de la medida cautelar al ofensor, debiendo cautelar que se resguarde la seguridad de la víctima, para lo cual podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Finalmente, se establecen limitaciones para el sometimiento de las partes a mediación en determinados casos en que ha existido violencia. Tampoco se someterán a mediación los asuntos en que existan medidas de protección o cautelares vigentes entre las partes.

El artículo 30 modifica el Código Penal. En primer lugar, con el fin de subsanar las deficiencias detectadas en la actual tipificación del delito de femicidio, incorporado a nuestro ordenamiento jurídico el año 2010 por medio de la ley N° 20.480, el proyecto de ley propone extender el delito de femicidio a aquellas situaciones en las cuales existe o ha existido un acuerdo de unión civil o relación de pareja sin convivencia.

Uno de los aspectos en que la regulación de los delitos sexuales que realiza el Código Penal se ha mostrado deficiente es en la posibilidad de que los procedimientos incoados para perseguir este tipo de delitos terminen a requerimiento del ofendido, cuando el ofensor sea de él cónyuge o conviviente. Tal regla ha mostrado ser inconveniente, pues al requerimiento del ofendido suelen subyacer presiones o temores, por lo cual es eliminada, derogando el inciso final del artículo 369, sometiendo este tipo de procedimientos a las reglas generales de terminación.

Otro aspecto relevante del proyecto de ley vinculado a la protección de los derechos de los y las adolescentes, se encuentra en la sanción del abuso sexual. Actualmente el abuso sexual cometido contra personas mayores de 14 años es objeto de reproche penal solo cuando se cometen los delitos de estupro o violación. Esta tipificación excluye hechos de frecuente ocurrencia, como los actos de connotación sexual de que las mujeres son víctimas en el ámbito de la educación o en los espacios públicos, que actualmente quedan impunes. Ante esta situación, el proyecto de ley propone sancionar, agregando un inciso tercero al artículo 366, las acciones sexuales cuando éstas se realicen con una persona mayor de 14 años, sin necesidad de que haya existido violación o estupro.

Por último, se agregan al Código Penal figuras que dan cuenta de realidades hasta hoy no cubiertas por nuestro ordenamiento jurídico. Así, en un nuevo artículo 494 ter, se regula como falta el acoso sexual sin contacto corporal. Bajo esta descripción penal cabe la captación de registros audiovisuales de alguna parte del cuerpo de otra persona, sin su consentimiento y con fines primordialmente sexuales, así como el hostigamiento mediante actos o expresiones verbales de carácter sexual.

Con el mismo propósito se introduce, en un nuevo artículo 161-C, la sanción de la difusión por cualquier medio, sea físico o electrónico, de imágenes o videos de otra persona mayor de 18 años, sin autorización de ésta y que hubieren sido obtenidos con su anuencia en un lugar que no sea de libre acceso al público, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad de la víctima. Estas modificaciones buscan dar cuenta, como se ha dicho, de fenómenos que afectan masivamente a las mujeres y que hasta el día de hoy no reciben sanción.

Por último, el artículo 31 del proyecto de ley modifica el artículo 5 del decreto ley N° 3.500, puesto que la legislación vigente no regula adecuadamente algunos aspectos relacionados con la pensión de sobrevivencia. Así, se introduce un nuevo inciso tercero al artículo 5 del referido decreto, que quita la calidad de beneficiario o beneficiaria a la persona que, perteneciendo al grupo familiar del o la causante, haya sido condenado o condenada por el homicidio de éste o ésta.

Por lo anterior, someto a vuestro conocimiento el siguiente

PROYECTO DE LEY:
“TÍTULO I
OBJETO DE LA LEY Y DEFINICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, cualquiera sea su edad, estado civil, raza, etnia, idioma, religión o creencia, ideología u opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, filiación, situación socioeconómica, orientación sexual, identidad de género, apariencia, condición de salud, de migrante o de refugiada, situación de discapacidad de cualquier tipo o cualquier otra condición. Para ello, regula mecanismos de protección, acceso a la justicia y atención a quienes sean víctimas de ella, a fin de garantizarles el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2.- Definición de violencia contra las mujeres. La violencia contra las mujeres comprende cualquier acción u omisión, sea que tenga lugar en el ámbito público o en el privado, basada en el género y ejercida en el marco de las relaciones de poder históricamente desiguales que emanan de los roles diferenciados asignados a hombres y mujeres, que cause o pueda causar muerte, menoscabo físico, sexual, psicológico, económico o de otra clase a las mujeres, incluyendo la amenaza de realizarlas.

Artículo 3.- Formas de violencia. La violencia contra las mujeres comprende:

a) Violencia física: cualquier agresión dirigida contra el cuerpo de la mujer y que vulnera, perturba o amenaza la integridad física de la mujer o su derecho a la vida.

b) Violencia psicológica: cualquier acción u omisión que vulnere, perturbe o amenace su integridad psíquica, tales como tratos humillantes o vejatorios, vigilancia, coacción, exigencia de obediencia, explotación, limitación de la libertad ambulatoria de la mujer.

c) Violencia sexual: toda vulneración, perturbación o amenaza al derecho de las mujeres a la libertad sexual y reproductiva o al derecho de las niñas a la indemnidad sexual.

Entre otras manifestaciones, la violencia sexual incluye el acoso sexual, que para los efectos de esta ley corresponde a cualquier comportamiento no consentido y con connotación sexual, que se puede manifestar en conductas físicas, verbales o no verbales, que se realicen o no en contextos de subordinación, ya sea en el empleo, la educación, la salud, las actividades deportivas y otros ámbitos, tanto en espacios públicos como privados.

d) Violencia económica: toda acción u omisión, intencionada y arbitraria, ejercida en el contexto de relaciones afectivas o familiares, que tenga como efecto directo la vulneración de la autonomía económica de la mujer, que se lleve a cabo con afán de ejercer un control sobre ella y que se manifiesta en un menoscabo injusto de sus recursos económicos o patrimoniales o el de sus hijas o hijos.

e) Violencia simbólica: mensajes, íconos, significados y representaciones que transmiten, reproducen y naturalizan relaciones de subordinación, desigualdad y discriminación de las mujeres en la sociedad.

Artículo 4.- Ámbitos en que se ejerce la violencia contra las mujeres.

a) Violencia en el ámbito privado: Se refiere a las formas de violencia que tienen lugar dentro de la familia, así como la que tiene lugar en cualquier otra relación íntima o de pareja, aunque no exista ni haya existido convivencia entre la víctima y la persona que agrede.

b) Violencia en el ámbito público: Se refiere a la violencia contra las mujeres que es perpetrada por cualquier persona cuya relación no esté comprendida en el ámbito privado. Ésta comprende, entre otras, aquella que tiene lugar en los establecimientos educacionales y de

salud, el lugar de trabajo y los espacios públicos; la que es perpetrada o tolerada por el Estado o sus empleadas y empleados públicos donde quiera que ésta ocurra, ya sea en períodos de normalidad o de excepción constitucional, y particularmente aquella que tiene lugar bajo control o custodia estatal.

Artículo 5.- Deberes de los órganos del Estado. Cuando los órganos del Estado desarrollen políticas, planes y programas u otros actos relacionados con la violencia y sus diversas manifestaciones, en el marco de sus competencias, propenderán a la adopción de las medidas apropiadas para dar cumplimiento a los objetivos y disposiciones de esta ley. En este marco, deberá tenerse en especial consideración lo dispuesto en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, inciso segundo, y 3 de la ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, y dentro del marco de sus competencias, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materias de violencia contra las mujeres.

Artículo 6.- Deberes particulares del Estado. Corresponderá especialmente a los Ministerios de la Mujer y la Equidad de Género, de Interior y Seguridad Pública, de Desarrollo Social, de Justicia y Derechos Humanos, de Educación y de Salud, promover dentro del ámbito de sus respectivas competencias, medidas tendientes a la protección de los derechos de las mujeres, incorporar la perspectiva de género, prevenir la violencia contra las mujeres y otorgar una respuesta dentro del ámbito de sus competencias frente a su ocurrencia o al riesgo de padecerla, de conformidad con esta ley o de la normativa que le sea aplicable.

Los Ministerios referidos en el inciso anterior procurarán, dentro del marco de sus competencias, brindar protección a las mujeres víctimas de violencia.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género entregará orientaciones y directrices para el desarrollo de capacitaciones, sobre violencia contra las mujeres de conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 3 de la ley N° 20.820. El Poder Judicial, el Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile y la Corporación de Asistencia Judicial considerarán dichas orientaciones en las capacitaciones para sus autoridades y personal vinculado a la atención de las víctimas.

Artículo 7.- Deberes del personal. Todos los órganos del Estado velarán porque sus autoridades, funcionarios y funcionarias y personal se abstengan de cualquier acción o práctica de violencia contra las mujeres.

TÍTULO II DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 8.- Deberes de prevención. Cuando los órganos del Estado desarrollen políticas, planes y programas u otros actos relacionados con la violencia y sus diversas manifestaciones, en el marco de sus competencias, promoverán la adopción de las medidas conducentes a la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito nacional, regional y local, las que deberán estar orientadas hacia la erradicación de ésta y de sus causas.

Las medidas que se adopten de conformidad con el inciso anterior podrán incluir, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Promover el conocimiento y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, incluido especialmente su derecho a una vida libre de violencia, consagrados en las leyes, la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales en esta materia que han sido ratificados por Chile y se encuentran vigentes.

b) Promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación basada en el género.

c) Promover la modificación de las condiciones estructurales, sociales y culturales que sostienen, toleran y perpetúan la subordinación y violencia contra las mujeres.

d) Promover una cultura ciudadana de denuncia de la violencia contra las mujeres y de total rechazo a ésta.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género coordinará las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en este título, de conformidad con el artículo 1 de la ley N° 20.820.

Artículo 9.- Medidas de prevención. Las medidas que se adopten de conformidad con el deber de prevención podrán incluir, entre otras:

a) Actividades y campañas de difusión y sensibilización sobre los derechos humanos de las mujeres, su derecho a una vida libre de violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

b) La incorporación en los programas de formación o capacitación de contenidos orientados a modificar los patrones de conducta sociales y culturales discriminatorios y los estereotipos de género que generan violencia contra las mujeres.

c) La sensibilización de los medios de comunicación con el fin de promover una cultura ciudadana de denuncia de la violencia contra las mujeres y de total rechazo a ésta.

Estas actividades serán particularmente relevantes en los ámbitos de salud, educación, justicia y seguridad ciudadana.

Artículo 10.- Medidas en el ámbito de la educación. El Ministerio de Educación velará por la promoción de los principios de igualdad y no discriminación arbitraria, y la prevención de la violencia en todas sus formas, incorporando la perspectiva de género en la formación docente y en las orientaciones que entregue al sistema educativo en todos sus niveles.

Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la violencia contra la mujer en todas sus formas. Asimismo, en el marco de las acciones sobre convivencia escolar promoverán una cultura de resolución pacífica de conflictos.

Los Planes de Formación Ciudadana, regulados por la ley N° 20.911, deberán incluir dentro de sus objetivos la promoción del principio de igualdad entre hombres y mujeres, la prohibición de cualquier tipo de discriminación y el derecho de todas las personas, en particular las mujeres y las niñas, a una vida libre de violencia, considerando además la perspectiva de género.

Artículo 11.- Medidas de prevención orientadas a los medios de comunicación. El Estado, a través de los órganos competentes, promoverá que los medios de comunicación social respeten y fomenten la protección de la igualdad entre hombres y mujeres. En particular, el Consejo Nacional de Televisión deberá hacerlo de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 18.838.

Los medios de comunicación social procurarán adoptar las medidas necesarias para que la difusión de informaciones acerca de la violencia contra las mujeres respete, con la correspondiente objetividad informativa, la protección de los derechos humanos, la libertad y la dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos.

TÍTULO III DE LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS MUJERES FRENTE A LA VIOLENCIA

Artículo 12.- Deberes de protección. Cuando los órganos del Estado desarrollen políticas, planes y programas u otros actos relacionados con la violencia y sus diversas manifestaciones, en el marco de sus competencias, adoptarán las medidas conducentes a la protección de las mujeres frente a la violencia, particularmente, cuando existan hechos anteriores de esta naturaleza, riesgo de volver a sufrir violencia o amenazas.

Las medidas que se adopten para la protección de las mujeres frente a la violencia deberán estar orientadas a la garantía de su derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad y a la seguridad personal.

Artículo 13.- Deberes en el ámbito de salud. El Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias, promoverá la adopción de las medidas necesarias para que los establecimientos de salud, tanto públicos como privados, puedan detectar la existencia de violencia contra las mujeres en el marco de la atención de salud, especialmente en la atención primaria.

Igualmente, promoverá la adopción de medidas necesarias para asegurar una atención de parto humanizada y respetuosa en el cumplimiento del deber de protección establecido en el artículo 139 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, y en las normas de la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.

Procurará, también, desarrollar las acciones necesarias para responder oportunamente a las situaciones de violencia detectadas. Para estos efectos, podrán establecerse mecanismos coordinados de actuación con los demás órganos estatales dedicados a la protección y atención de la violencia contra las mujeres, incluyendo aquéllos necesarios para la derivación de las afectadas a las instituciones pertinentes y su atención oportuna y efectiva en las mismas.

Las personas señaladas en las letras d) del artículo 175 del Código Procesal Penal deberán dar cumplimiento al deber de denuncia en él establecido, y entregar a las mujeres información acerca de las instituciones dedicadas a la protección y atención de la violencia contra las mujeres referidas en el inciso anterior.

Artículo 14. Deberes en el ámbito de la educación. El Ministerio de Educación, en el ámbito de sus competencias, pudiendo además actuar en cooperación con otras instituciones públicas y privadas, promoverá la adopción de las medidas necesarias para que los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, puedan detectar las situaciones de violencia que afecten a los miembros de su comunidad educativa.

El Ministerio de Educación procurará desarrollar las acciones necesarias para responder oportunamente a las situaciones de violencia detectadas. Para esto podrá establecer mecanismos coordinados de actuación con los demás órganos estatales dedicados a la protección y atención de la violencia contra las mujeres, incluyendo aquéllos necesarios para la derivación de las afectadas a las instituciones pertinentes y su atención oportuna y efectiva en las mismas.

Las personas señaladas en la letra e) del artículo 175 del Código Procesal Penal deberán dar cumplimiento al deber de denuncia en él establecido, y entregar a las mujeres información acerca de las instituciones dedicadas a la protección y atención de la violencia contra las mujeres referidas en el inciso anterior.

Artículo 15.- Medidas de protección. Para efectos de la protección de las mujeres frente a la violencia, los siguientes órganos del Estado, en el marco de sus competencias, procurarán adoptar las siguientes medidas:

a) Los Ministerios de la Mujer y la Equidad de Género, de Justicia y Derechos Humanos y de Salud promoverán la implementación de servicios de apoyo para asistir a las mujeres víctimas de violencia y a las personas que se encuentren bajo su cuidado.

b) Los Ministerios de la Mujer y la Equidad de Género y de Justicia y Derechos Humanos promoverán políticas para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.

Artículo 16.- Deberes de protección en el ámbito de la seguridad. El Ministerio Público, los Tribunales de Justicia, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la debida protección de las mujeres víctimas de violencia, actuando dentro de sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Código Procesal Penal, artículos 1, 3 y 4 de la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros y artículo 4 y 5 del decreto ley N° 2.460 de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, orgánica de Policía de Investigaciones de Chile.

La Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, el Ministerio Público, Gendarmería de Chile y los tribunales con competencia en lo criminal deberán entregar las facilidades necesarias para que las mujeres víctimas de violencia puedan informar de forma expedita y oportuna cualquier incumplimiento de las medidas o diligencias decretadas y recibir la protección que resulte procedente, según corresponda.

Artículo 17.- Primeras diligencias. Ante hechos de violencia contra las mujeres, la Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile deberán proceder, sin previa orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Código Procesal Penal y el artículo 83 de la ley N° 19.968, que crea los tribunales de familia, debiendo prestar ayuda inmediata y directa a la víctima, y detener, cuando proceda, a quien haya cometido la agresión, conforme a lo señalado en el inciso segundo del artículo 83 de la ley N° 19.968.

Además, se deberá trasladar a la mujer al servicio de salud, cuando sea procedente, entregarle información completa acerca de sus derechos y la oportunidad para ejercerlos y, en caso de haber denuncia, registrar ésta de forma completa.

Artículo 18.- Medidas de protección y atención para mujeres víctimas de violencia sexual. El Ministerio de Salud y los Servicios de Salud, en el marco de sus respectivas competencias, procurarán entregar, según corresponda, medidas de regulación, gestión y acción clínica orientadas a la atención de salud a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual.

La atención de las mujeres víctimas de violencia sexual, asimismo, procurará resguardar las evidencias adecuadas para hacerse valer en el eventual proceso judicial. El Servicio Médico Legal, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para efectos de dar cumplimiento a esta disposición.

El Ministerio de Salud procurará que las medidas, acciones o servicios referidos sean prestados por personal especializado y formado con perspectiva de género.

TÍTULO IV ACCESO A LA JUSTICIA

Artículo 19.- Ámbito de aplicación. Las normas contenidas en este título se aplicarán, según corresponda:

a) A los hechos de violencia intrafamiliar no constitutivos de delitos regulados por la ley N° 20.066, que establece la ley de violencia intrafamiliar, siempre que la víctima sea una mujer, y a los procedimientos judiciales a que ellos den lugar.

b) A los hechos constitutivos del delito de maltrato habitual regulado en el artículo 14 de la ley N° 20.066, que establece la ley de violencia intrafamiliar, siempre que la víctima sea una mujer, y a los procedimientos judiciales a que ellos den lugar.

c) A los hechos ocurridos en contexto de violencia intrafamiliar de conformidad con la ley N° 20.066, que establece la ley de violencia intrafamiliar, constitutivos de los delitos contenidos en el párrafo 3 del título III; en el párrafo 11 del título VI; en los párrafos 5, 6 y 9 del título VII; y en el párrafo 3 del título VIII, todos del Libro Segundo del Código Penal y a los hechos contenidos en el artículo 494 número 4 del mismo Código, siempre que la víctima sea una mujer, y a los procedimientos judiciales a que ellos den lugar.

d) A los hechos constitutivos de los delitos contenidos en el párrafo 4 del título III y en los párrafos 5, 6 y 9 del título VII, todos del Libro Segundo del Código Penal, siempre que la víctima sea una mujer, y a los procedimientos judiciales a que ellos den lugar.

e) Al delito de femicidio regulado en el artículo 390 del Código Penal y al procedimiento judicial al que éste dé lugar.

Artículo 20.- Principios de proactividad en la investigación penal y de prevención de la victimización secundaria. Los procesos judiciales sobre violencia contra las mujeres ante tribunales con competencias en materias de familia y penales, según corresponda, y toda diligencia previa de investigación en materia penal, se regirán por los principios de proactividad en la investigación penal y de prevención de la victimización secundaria. Se entenderán por éstos:

a) Proactividad en la investigación penal. Quienes dirijan una investigación penal procurarán actuar con la debida diligencia durante la investigación. La recolección de evidencia y de antecedentes y el impulso de la investigación y de los procesos judiciales no podrán depender únicamente de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares, o de su aporte de otros antecedentes.

b) Prevención de la victimización secundaria. Las funcionarias o funcionarios judiciales y policiales y quienes dirijan la investigación penal procurarán proveer el mayor resguardo posible a las víctimas, con el objeto de prevenir su victimización secundaria. En particular, procurarán evitar o disminuir cualquier perturbación que hubieren de soportar con ocasión de sus actuaciones en el sistema de justicia u otros servicios públicos o los tratos fundados en estereotipos que amparen o refuercen la violencia contra las mujeres.

Artículo 21.- Derechos y garantías judiciales. En todo procedimiento judicial penal o de familia, referido a hechos presuntamente constitutivos de violencia contra las mujeres, se procurará otorgarles las siguientes garantías:

a) Contar con acceso a asistencia y representación judicial.

b) Obtener una respuesta oportuna y efectiva.

c) Ser escuchada al momento de arribar a una decisión que la afecte. El Ministerio Público y los Tribunales de Justicia deberán resguardar y dejar constancia del ejercicio de este derecho tratándose de la procedencia de la facultad de no iniciar la investigación, el archivo provisional, el ejercicio del principio de oportunidad y en la suspensión condicional del procedimiento, respectivamente.

d) Recibir protección cuando se encuentre amenazada o vulnerada su vida o su integridad personal.

e) A la protección de sus datos personales respecto de terceros y de su intimidad, honor y seguridad, para lo cual el tribunal que conozca del respectivo procedimiento, podrá disponer, a petición de partes, las medidas que sean pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 del Código Procesal Penal.

f) Participar en el procedimiento recibiendo información de la causa sin la exigencia de formalidades que entorpezcan el acceso a la misma. En particular, podrán obtener información de la causa personalmente, sin necesidad de requerir dicha información a través de un abogado o abogada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 182 del Código Procesal Penal.

Artículo 22.- Acceso a la información. Quienes dirijan una investigación penal, así como los jueces o juezas y los funcionarios o funcionarias encargados del Poder Judicial deberán informar de forma diligente y adecuada a las mujeres que lo requieran acerca del estado de los procesos judiciales en que sean partes o intervinientes. El personal de las instituciones antes señaladas, como, asimismo, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile deberán informar sobre los servicios, mecanismos de apoyo y medidas de protección disponibles para ellas, según corresponda a cada institución.

En particular, los órganos competentes deberán entregar información a las mujeres acerca de las vías para denunciar el incumplimiento de las medidas cautelares, de protección, accesorias, de las condiciones de la suspensión del procedimiento y de las condiciones de la libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva, que se hayan dictado en su favor, así como la modificación o cese de las mismas, los detalles de los actos relacionados con la causa, la liberación de quienes se encuentren en prisión preventiva, el eventual derecho a obtener indemnización y otras materias que las afecten.

Artículo 23.- Aplicación de atenuante de responsabilidad. En los procedimientos judiciales señalados en el artículo 19 de esta ley, el juez o jueza no podrá aplicar la atenuante de responsabilidad regulada en el artículo 11 N° 5 del Código Penal cuando ésta se funde en estereotipos que amparen o refuercen la violencia contra las mujeres.

Artículo 24.- Deberes de protección del Ministerio Público. En virtud de las facultades y funciones que les confieren el Código Procesal Penal y la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, quienes dirijan la investigación penal de delitos de violencia contra las mujeres, y quienes desempeñen funciones en Unidades de Atención a Víctimas y Testigos, otorgarán la debida protección a las víctimas y a las personas que se encuentren bajo su cuidado, de conformidad al artículo 78 del Código Procesal Penal, tanto a través de la adopción oportuna de medidas de protección que no impliquen la restricción de derechos de terceros, como de la solicitud de dictación de medidas cautelares judiciales.

En los casos de violencia contra las mujeres indicados en el artículo 19 de esta ley, las fiscalas y fiscales darán prioridad a la adopción y solicitud de medidas orientadas a la prevención de acciones de represalia en contra de la víctima y al resguardo de su seguridad antes, durante y después de la realización de cualquier actuación o diligencia judicial o investigativa que suponga la presencia simultánea de la víctima y el supuesto agresor o agresora en el mismo lugar. Para ello, quienes dirijan la investigación penal, cuando resulte procedente, podrán ordenar el acompañamiento policial de la víctima, sin perjuicio de otras medidas que resulten idóneas para resguardar efectivamente su seguridad e integridad personal en atención a la situación de riesgo en que ésta se encuentre.

Artículo 25.- Medidas cautelares y de protección judicial. El juez o jueza que tome conocimiento de cualquiera de los hechos o delitos referidos en el artículo 19 deberá adoptar de

inmediato las medidas que sean necesarias para garantizar de manera eficaz y oportuna la protección y seguridad de la mujer.

En caso que la víctima sea menor de edad, el juez o jueza con competencia en materias de familia podrá adoptar, además, las medidas cautelares contempladas en el artículo 71 de la ley N° 19.968, que Crea los tribunales de familia, cumpliendo con todos los requisitos y condiciones previstas en la misma disposición.

Artículo 26.- Reglas especiales para los casos de violencia sexual. Durante los procedimientos judiciales referidos en las letras c) y d) del artículo 19 se observarán las siguientes reglas:

a) Las conductas sexuales pasadas de la víctima no podrán ser objeto de discusión en el proceso, salvo cuando el tribunal lo estime estrictamente indispensable para la resolución del mismo. Cuando esta circunstancia proceda, el tribunal procurará considerarlas sin reproducir estereotipos discriminatorios contra las mujeres.

b) El tribunal no podrá basarse exclusivamente en el tiempo transcurrido entre la comisión de los hechos y la presentación de la denuncia para fundamentar su decisión, sin perjuicio de las reglas del artículo 94 del Código Penal. Del mismo modo, no se podrá negar la dictación de una medida de protección debido al tiempo transcurrido entre los hechos y la presentación de la denuncia.

c) Las mujeres víctimas de violencia sexual tienen derecho a que se preserve en todo momento su intimidad y privacidad, manteniendo la confidencialidad respecto de terceros ajenos al procedimiento de la información sobre su nombre, residencia, teléfono, lugar de trabajo o estudio, entre otros, incluyendo la de su familia y personas allegadas. Esta protección es irrenunciable para las mujeres menores de 18 años.

Artículo 27.- De la prestación de asesoría judicial en casos de violencia contra las mujeres. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en los casos calificados por el mismo, podrá asumir el patrocinio y representación de las mujeres víctimas de los hechos de violencia o de los delitos mencionados en el artículo 19 de esta ley, que sean mayores de edad y que así lo requirieren, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 del Código Procesal Penal. Para ello se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 20 de la ley N° 20.066, que Establece la ley de violencia intrafamiliar.

En el caso del delito de femicidio regulado en el artículo 390 del Código Penal, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género podrá deducir querrela.

Artículo 28.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 20.066, que Establece ley de violencia intrafamiliar:

1) Sustitúyese el artículo 1 por el siguiente:

“Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, todas las formas y manifestaciones de violencia que se ejercen dentro del espacio doméstico, de las familias y de las relaciones de pareja, y otorgar protección efectiva a quienes la sufren.

En la interpretación y aplicación de la presente ley, las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos a las personas en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.”.

2) Intercálase en el artículo 2 el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Corresponderá especialmente a los Ministerios de la Mujer y la Equidad de Género, de Interior y Seguridad Pública, de Desarrollo Social, de Justicia y Derechos Humanos, de Educación y de Salud, en el ámbito de sus competencias, integrar en forma transversal en su actuar los objetivos de prevención, sanción y erradicación de todas las formas y manifestaciones de la violencia que se ejerce dentro del espacio doméstico, de las familias y de las relaciones de pareja.”

3) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 3:

a) Sustitúyese en el inciso primero, la frase “la mujer, los adultos mayores y los niños,” por “las mujeres, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, los niños y las niñas,”.

b) Agrégase en la letra e) de su inciso segundo, entre la expresión “Niño,” e “y”, la oración “la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

4) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 4:

a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente: “Corresponderá conjuntamente a los Ministerios de la Mujer y la Equidad de Género, de Interior y Seguridad Pública, de Desarrollo Social, de Justicia y Derechos Humanos, de Educación y de Salud, proponer al Presidente o Presidenta de la República las políticas públicas para el cumplimiento de los objetivos de esta ley.”.

b) Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente:

“Para los efectos del inciso anterior los referidos Ministerios, coordinados por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, formularán anualmente un plan nacional de acción, en colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes.”.

c) Sustitúyese en el inciso tercero, en su letra c), la expresión “contra la mujer”, por la siguiente frase: “intrafamiliar y la violencia contra las mujeres”.

5) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 5:

a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

“Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida, la integridad física o psíquica, la libertad o indemnidad sexual, o la subsistencia o autonomía económica de la persona que tenga o haya tenido la calidad de cónyuge o conviviente civil o de hecho de quien agrede, sea del mismo o de diferente sexo, o que sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, de quien agrede o de su cónyuge o de su actual conviviente.”.

b) Sustitúyese el punto final del inciso segundo por la siguiente expresión: “, o tenga lugar entre personas que tienen o han tenido una relación de pareja con o sin convivencia.”.

6) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 7:

a) Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente:

“Para efectos de determinar si existe riesgo inminente para la víctima de sufrir un maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, el juez o jueza deberá atender especialmente a la situación en que se encuentra la víctima, considerando, por ejemplo, su dependencia económica respecto del ofensor u ofensora.”.

b) Intercálase el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Se presumirá que existe una situación de riesgo inminente como la descrita en el inciso anterior cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que haya precedido intimidación de causar daño por parte del ofensor u ofensora.

2. Que, además de lo descrito en el número 1, concurren respecto del ofensor u ofensora circunstancias o antecedentes tales como: drogadicción, alcoholismo, una o más denuncias

por violencia intrafamiliar, condena previa por violencia intrafamiliar, procesos pendientes o condenas previas por crimen o simple delito contra las personas o por alguno de los delitos establecidos en los párrafos 5 y 6 del Título VII, del Libro Segundo del Código Penal o por infracción a la ley N° 17.798, o antecedentes psiquiátricos o psicológicos que denoten características de personalidad violenta.

3. Que la persona denunciada oponga o haya opuesto, de manera violenta, su negativa a aceptar el término de una relación afectiva que ha mantenido con la víctima.

4. Que una persona adulta mayor, dueña o poseedora, a cualquier título, de un inmueble que ocupa para residir, sea expulsado de él, relegado a sectores secundarios o se le restrinja o limite su desplazamiento al interior de ese bien raíz, por alguna de las personas señaladas en el artículo 5.”.

c) Sustitúyese el inciso tercero por el siguiente:

“Además, el tribunal cautelará especialmente los casos en que la víctima esté embarazada, se trate de un niño o niña, una persona adulta mayor, una persona en situación de discapacidad o que tenga una condición que la haga vulnerable.”.

7) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 8, la frase “de la notificación de la sentencia”, por la expresión “en que la sentencia quede firme y ejecutoriada”.

8) Agrégase el siguiente artículo 11 bis, nuevo:

“Artículo 11 bis.- Otras materias de familia. El juez o jueza de familia que deba resolver cualquier materia dentro del ámbito de su competencia, especialmente aquéllas comprendidas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 de la ley N° 19.968, dará la debida consideración al hecho de existir antecedentes de violencia intrafamiliar entre las partes involucradas o entre una de las partes involucradas y cualquiera de las personas señaladas en el artículo 5 de esta ley.

En particular, la determinación del régimen de cuidado personal de un niño o niña, respecto de la persona a quien se confiará éste, tomará en especial consideración el hecho de existir una o más condenas por actos de violencia intrafamiliar que no constituyen delito, de conformidad al artículo 5 de esta ley; por el delito de maltrato habitual, regulado en el artículo 14 de esta ley; y por los delitos contenidos en el Párrafo 11 del Título VI,; los Párrafos 5, 6 y 9 del Título VII; en el Párrafo 3 del Título VIII, todos del libro segundo del Código Penal. Estas consideraciones se realizarán con independencia de que la agresión se haya ejercido en contra del niño o niña en cuestión o de otra persona del mismo grupo familiar. La resolución judicial que establezca tal régimen, sea provisorio o definitivo, deberá sustentarse en razones muy calificadas que lo hagan procedente, las cuales el juez o jueza deberá fundamentar debidamente en su sentencia. Para determinar dicho régimen, el juez o jueza deberá escuchar y otorgar la debida consideración a la opinión del niño o niña y velar por la protección de su seguridad e interés superior.

Del mismo modo, la fijación de un régimen de relación directa y regular entre una persona y sus hijos o hijas menores de edad tomará en especial consideración el hecho de habersele condenado por actos de violencia intrafamiliar que no constituyen delito, de conformidad al artículo 5 de esta ley; por el delito de maltrato habitual, regulado en el artículo 14 de esta ley; y por los delitos contenidos en el Párrafo 11 del Título VI; los Párrafos 5, 6 y 9 del Título VII; en el Párrafo 3 del Título VIII, todos del libro segundo del Código Penal. Estas condenas se considerarán con independencia de que la agresión se haya ejercido en contra del niño o niña en cuestión o de otra persona del mismo grupo familiar.

La fijación del régimen, sea provisional o definitivo, no podrá, en caso alguno, implicar la infracción o incumplimiento de cualquier medida de protección, cautelar, accesoria o condición decretada para suspender el procedimiento penal que se encuentre vigente respecto de cualquier miembro del grupo familiar.

En caso de que por motivos estrictamente justificados resulte procedente la regulación de un régimen de relación directa y regular, éste deberá resguardar el interés superior del niño o niña y la seguridad de la persona víctima de violencia. Para determinar dicho régimen, el juez o jueza deberá escuchar y otorgar la debida consideración a la opinión del niño o niña y velar por la protección de su seguridad e interés superior.

Para efectos de lo dispuesto en los incisos anteriores, el juez o jueza deberá dar especial consideración al hecho de que la violencia ejercida en contra de cualquier integrante del grupo familiar vulnera gravemente el interés superior del niño o niña, aun cuando dicha violencia no se haya dirigido específicamente en contra de él o ella.

9) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 14 bis:

a) Agrégase como encabezado el siguiente título “Aplicación de atenuantes de responsabilidad penal”.

b) Agrégase luego de la palabra “considerar”, el adverbio “especialmente”.

10) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 15:

a) Sustitúyase la expresión “y las aludidas en el artículo 7 de esta ley.” por la siguiente, “, las contempladas en el Código Procesal Penal y en esta ley.”.

b) Agréguese el siguiente inciso segundo, nuevo:

“En caso de decretarse la medida contemplada en el número 2 del artículo 92 de la ley N° 19.968 o cualquier otra que comprenda el ingreso o presencia de la víctima en un lugar donde pueda encontrarse el ofensor, el juez o jueza podrá decretar, además, de oficio o a petición de parte, y cuando esto fuere necesario para resguardar la seguridad de la víctima, que la víctima sea acompañada por personal de Carabineros de Chile durante el retiro o entrega de sus efectos personales.”.

c) Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo:

“En el caso de la prisión preventiva, deberá atenderse a las reglas del párrafo 4 del Título V del Libro Primero del Código Procesal Penal.”.

11) Agréganselos siguientes incisos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 17, pasando su inciso único a ser inciso primero:

“En ningún caso podrá decretarse la suspensión del procedimiento imponiéndose como única condición a la persona imputada la medida de asistencia a programas terapéuticos o de orientación familiar.

Para decretar la suspensión condicional del procedimiento deberá tenerse en especial consideración la seguridad de la víctima, apreciándose situaciones tales como la existencia de riesgo inminente en los términos del artículo 7 de esta ley, el comportamiento del ofensor u ofensora y la existencia de antecedentes y denuncias previas, entre otros.

La víctima y el querellante deberán ser siempre notificados de la citación a la audiencia en que se ventile la solicitud de suspensión condicional del procedimiento. Durante dicha audiencia, si la víctima o el querellante estuviesen presentes, serán oídos por el juez o jueza y su opinión será debidamente considerada.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso anterior, el juez o la jueza deberá ofrecer a la víctima la posibilidad de emitir su opinión en audiencia reservada, a fin de cautelar su seguridad y evitar cualquier tipo de presión sobre ella por parte de la persona imputada.

En todo lo demás se aplicarán las reglas establecidas en el Código Procesal Penal.”.

12) Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 18, pasando su inciso único a ser inciso primero:

“En caso de incumplimiento sin justificación, grave o reiterado de las condiciones impuestas de conformidad con el artículo 17, además de lo dispuesto en el inciso anterior, el juez o la jueza de garantía revocará la suspensión condicional del procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 239 del Código Procesal Penal. Sin perjuicio de lo anterior, el juez o jueza deberá considerar especialmente la seguridad de la víctima.”.

Artículo 29.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.968, que crea los tribunales de familia:

1) Agrégase en el inciso tercero del artículo 21, entre las palabras “juez” y “ordenará” la frase “o jueza citará a las partes, en forma inmediata, a una nueva audiencia. Si a ésta no concurriere ninguna de las partes, el juez o jueza”.

2) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 90:

a) Sustitúyese en el inciso tercero la expresión “el fiscal no solicite”, por la siguiente, “el juez o jueza de garantía no decrete”.

b) Suprímese el inciso cuarto.

3) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 93:

a) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

“Además, el juez o jueza deberá comunicar de inmediato, en la forma y por los medios más expeditos posibles, las medidas cautelares decretadas a Carabineros de Chile, en los casos que corresponda.”.

b) Agrégase en el actual inciso segundo, que pasa a ser inciso tercero, luego de la palabra “decretadas”, la siguiente expresión “y para resguardar la seguridad de la víctima”.

4) Agrégase el siguiente artículo 93 bis, nuevo:

“Artículo 93 bis.- Notificación de las medidas cautelares. Junto con lo dispuesto en el artículo anterior, al decretar las medidas cautelares el juez o jueza ordenará su notificación al ofensor y ofensora y cautelará especialmente que se resguarde la seguridad de la víctima, para lo cual podrá requerir el auxilio de la fuerza pública. De las medidas que se adopten para cautelar la seguridad de la víctima y del seguimiento de las mismas se dejará registro expreso en la causa.

Una vez practicada la notificación se deberá comunicar de inmediato, en la forma y por los medios más expeditos posibles, esta circunstancia al Tribunal que hubiere decretado la medida, a Carabineros de Chile y a la fiscalía local que corresponda.”.

5) Agrégase en el artículo 96 el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando su actual inciso tercero a ser inciso cuarto:

“El sometimiento de las partes a mediación no se aplicará en aquellos casos en que la violencia haya sido ejercida en contra de una persona con quien el ofensor u ofensora tenga hijos o hijas, o haya tenido una relación de pareja con o sin convivencia. En tales casos, el juez o jueza deberá cautelar personalmente que las obligaciones que se establezcan en virtud de la letra a) del inciso primero ofrezcan una satisfacción efectiva a la víctima y sus hijos e hijas, en caso que corresponda, y resguarden su bienestar. Para ello, el juez o jueza deberá citar a una audiencia para efectos de acordar las condiciones de la suspensión de la dictación de la sentencia, para cuya realización la víctima deberá comparecer con su abogado o abogada.”.

6) Sustitúyese el inciso sexto del artículo 106 por el siguiente, nuevo:

“Tampoco se someterán a mediación los asuntos, incluidos aquéllos mencionados en el inciso primero, en que una de ellas haya sido condenada por delitos constitutivos de violencia intrafamiliar o tenga anotaciones en el Registro Especial establecido en el artículo 12 de la ley N° 20.066, por agredir a la otra. Asimismo, no se someterán a mediación los asuntos en que exista una medida cautelar o de protección vigente entre las partes.”

Artículo 30.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:

1) Agrégase el siguiente artículo 161-C, nuevo:

“Artículo 161-C.- Será sancionado con multa de diez a veinte unidades tributarias mensuales, el que, sin la autorización de la persona afectada, difunda por cualquier medio, sea físico o electrónico, imágenes o vídeos de una persona mayor de 18 años, que hubiere obtenido con su anuencia en un recinto particular o en lugares que no sean de libre acceso al público, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad de esa persona.

Si la difusión de las imágenes o videos señalados en el inciso primero incluye o se acompaña de información personal de la víctima tal como su nombre, domicilio, lugar de trabajo o estudio o cualquier otro dato de carácter personal, se impondrá la pena de multa de quince a veinte unidades tributarias mensuales.

Las sanciones de los incisos precedentes se aplicarán tanto a la persona que realice la publicación o difusión del material, como a quien haya suministrado a éste las imágenes o videos.”

2) Agrégase en el artículo 366 el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Si el delito a que se refiere el inciso primero se realizare con una persona mayor de catorce años, sin la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en los artículos 361 y 363, será sancionado con presidio menor en su grado mínimo.”

3) Suprímese el inciso final del artículo 369.

4) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 390:

a) Agrégase, en el inciso primero, entre las palabras “conviviente” y “será”, la frase “, civil o de hecho,”.

b) Agrégase, en el inciso segundo, entre las palabras “conviviente” y “de” la frase “civil o de hecho”.

c) Agrégase, en el inciso segundo, entre las palabras “autor” y “el”, la frase “o tiene o ha tenido con éste una relación de pareja sin convivencia.”

5) Agrégase el siguiente artículo 494 ter, nuevo:

“Artículo 494 ter.- Comete acoso sexual y será castigado con multa de cinco a diez unidades tributarias mensuales el que incurriere en alguna de las siguientes conductas:

1° Captar imágenes, videos o cualquier registro audiovisual del cuerpo o alguna parte del cuerpo de otra persona, sin su consentimiento y con fines primordialmente sexuales, salvo que los hechos sean constitutivos de un delito de mayor gravedad, caso en el cual se aplicará sólo la pena asignada por la ley a éste.

2° Hostigar a otra persona mediante la exhibición de sus genitales o realización de acciones de masturbación en lugares públicos.

También comete acoso sexual el que hostigare a otra persona mediante gestos o expresiones verbales de carácter sexual explícito. En este caso, la pena será de una Unidad Tributaria Mensual.”

Artículo 31.- Introdúcese en el artículo 5 del decreto ley N° 3.500, el siguiente inciso tercero, nuevo:

“No tendrá la calidad de beneficiario de la pensión de sobrevivencia quien, perteneciendo al grupo familiar mencionado en el inciso primero, haya sido condenado o condenada por el homicidio o femicidio del o la causante.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de las Partidas del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, del Ministerio de Salud y del Ministerio Público, según corresponda y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.”

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; MARIO FERNÁNDEZ BAEZA, Ministro del Interior y Seguridad Pública; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; MARCOS BARRAZA GÓMEZ, Ministro de Desarrollo Social; ADRIANA DELPIANO PUELMA, Ministra de Educación; JAIME CAMPOS QUIROGA, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; ALEJANDRA KRAUSS VALLE, Ministra del Trabajo y Previsión Social; CLAUDIA PASCUAL GRAU, Ministra de la Mujer y Equidad de Género; CARMEN CASTILLO TAUCHER, Ministra de Salud.”

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9242-10)

“Honorable Cámara:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo el que corresponde cumplir en el H. Senado-, respecto del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, para facilitar el intercambio recíproco de información con otros países (boletín N° 9242-10).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9015-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio N° 13.012, de fecha 13 de diciembre de 2016, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que crea la Comisión para el Mercado Financiero (boletín N° 9.015-05).

En consecuencia, devuelvo a V.E. el citado oficio de esa H. Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

**4. INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N°19.300, DE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, PARA SOMETER EL TRANSPORTE, RECEPCIÓN, ACOPIO Y EMBARQUE DE MINERALES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y ESTABLECE NORMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES”.
(BOLETÍN N° 10629-12)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en una moción de la diputada señora Paulina Núñez Urrutía y del diputado señor Marcos Espinosa Monardes.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**1. Idea matriz o fundamental del proyecto.**

La idea matriz de la moción es someter el transporte, la recepción, el acopio y el embarque de minerales al sistema de evaluación de impacto ambiental, contemplado en la ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente, y por ende, regular dichas actividades estableciendo normas para su desarrollo.

2. Normas de quórum especial.

La iniciativa no contiene normas que requieren un quórum especial para su aprobación.

3. Normas que requieran trámite de Hacienda.

El proyecto de ley no contiene disposiciones de competencia de la Comisión de Hacienda.

4. Aprobación del proyecto, en general.

El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los diputados presentes señoras (8) Girardi y Molina, y señores Melo, Morales, Pérez Lahsen, Rathgeb, Sandoval y Vallespín.

5. Diputado informante.

Se designó diputada informante a la señora Paulina Núñez Urrutia.

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY.

Los autores de la moción plantean que esta iniciativa legal se sustenta en el artículo 19 N° 1, inciso primero, de la Constitución Política de la República, el cual se asegura el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona y en el artículo 19 N° 8, de la citada Carta Fundamental, que dispone el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, por el que se asegura que los ciudadanos puedan contar con una normativa que propicie un estándar de vida en el cual la intervención del hombre no afecte de forma significativa al entorno.

Por otra parte, la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en su artículo 1° establece que “El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental se regularán por las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia”. Asimismo, en su artículo 2° letra e) señala que: “Para todos los efectos legales, se entenderá por: Daño Ambiental: toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes”.

Además, los autores dan cuenta de experiencias locales que han sufrido daño ambiental, como el caso de la contaminación por hidrocarburos en la ciudad de Mejillones y en las costas de Quintero, y por metales pesados el caso de Arica.

En el caso de la ciudad de Antofagasta la situación se ha tornado cada vez más crítica: a lo largo de las rutas que siguen los camiones encarpados que transportan concentrado de cobre se han detectado sedimentos de un polvo negro cuya composición, contiene diversos metales pesados. Esto no solo implica una grave contaminación al medioambiente, sino también a la comunidad de la ciudad de Antofagasta, que se ve expuesta a una fuente contaminante permanente y silenciosa.

Lo anterior, ha sido corroborado por estudios realizados por distintos entes fiscalizadores del medio ambiente, entre otros, la Superintendencia de Medio Ambiente, la Seremi de Salud de Antofagasta, o el Servicio de Evaluación Ambiental, con resultados alarmantes respecto de los altos niveles de minerales existentes por sobre la norma permitida, lo que sin duda alguna genera peligro a la ciudadanía al estar en permanente contacto con los materiales considerados tóxicos.

Los mocionantes aseveran que, en general, la actividad minera y particularmente el traslado, recepción, acopio y embarque de concentrado de cobre es una actividad que genera riesgo para la salud pública y que es susceptible de causar impacto ambiental, por tanto, su inclusión en el sistema de evaluación de impacto ambiental debe quedar expresamente establecido en la ley.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

La moción fue concebida con dos artículos permanentes y uno transitorio.

Por el primero se establece, en cinco artículos, una regulación al transporte, acopio, recepción y embarque de minerales.

En efecto, el artículo 1° establece que el transporte de concentrado de minerales y demás acciones relacionadas, se regirán por esta ley y por las disposiciones legales y reglamentarias que se encuentren vigentes. Asimismo, dispone que para efecto de la fiscalización, se entenderá que esta ley es una norma que trata materias de salud.

Por el artículo 2° se dispone que el transporte de concentrado de minerales deberá realizarse siempre por medios completamente herméticos y con los grados de humedad necesarios para evitar su volatilidad.

En el artículo 3° se consagra el deber de informar de los titulares de los proyectos relacionados con la carga o descarga de concentrado de minerales al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a la municipalidad respectiva. Asimismo, establece que los municipios deberán disponer el establecimiento de rutas por las que transitarán los vehículos de transporte, bajo los criterios que se especifican.

Por el artículo 4° se regula la hermeticidad de la carga, descarga y acopio de concentrados de mineral. Asimismo, se refiere al cumplimiento de medidas de seguridad e higiene laboral para evitar impactos en la salud y calidad de vida de quienes estén en contacto con dichas sustancias.

Por último, en el artículo 5° se dispone que un reglamento suscrito por los ministros de Salud, de Minería y del Medio Ambiente determinará, entre otras, las condiciones técnicas, de salud, higiénicas, los procedimientos e infracciones.

Por el artículo segundo, se modifica el artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente:

- a) Se incorpora en la letra i) la frase “transporte, recepción, acopio y embarque de minerales”.
- b) Se agrega un inciso final a fin de establecer que un reglamento establecerá las condiciones por las cuales se eximirá de la aplicación de esta ley a los pirquineros y a la pequeña minería.

La disposición transitoria señala que el artículo 1° de la presente ley entrará en vigencia un año después de su publicación.

- Normas legales que el proyecto de ley modifica.

El proyecto de ley crea un nuevo cuerpo legal que regula el transporte de concentrado de minerales.

Además, propone modificar el artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) **Discusión general.**

1. Diputada Paulina Núñez.¹

Destacó la importancia del proyecto de ley para la Región de Antofagasta e hizo constar que esta moción es producto de un trabajo conjunto con el diputado Marcos Espinosa.

¹Sesión 82ª, celebrada el 3 de agosto de 2016.

Expresó que la iniciativa legal regula el transporte de concentrado de minerales para lo cual establece que éste debe realizarse, siempre por medios completamente herméticos y con los grados de humedad necesaria para evitar su volatilidad, y no por camiones “encarpados”.

Dispone, además, que los municipios deberán disponer el establecimiento de rutas por las que transitarán los vehículos que transporten concentrado de mineral, empleando para su diseño medidas que eviten el transporte por áreas urbanas, priorizando sectores de baja densidad poblacional y vehicular, horario de uso de la ruta y de la vía más expedita cuando se deba ingresar al área urbana.

Por su parte, la carga, descarga y acopio de concentrados de mineral deberá realizarse en condiciones tales que no permitan la emisión de partículas de concentrado de mineral al exterior.

En un artículo segundo, se modifica la ley N° 19.300 al incorporar en la letra i) del artículo 10, el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales.

Por último, en una disposición transitoria, se establece que entrará en vigencia un año después de su publicación en el Diario Oficial, lo que permitirá adecuarse a sus requerimientos.

Resaltó que la moción en discusión tiene su foco en la gran minería y tiene su origen en la falta de voluntad de las empresas para utilizar la tecnología adecuada, aunque pudiera ser más onerosa, para evitar la polución y congestión que genera el transporte de estos minerales. Se precisa que no cabe someter el concentrado de cobre a la normativa de sustancias peligrosas.

2. Diputado Marcos Espinosa.²

Destacó que esta propuesta legislativa no impacta a la producción de la pequeña y mediana minería, las que venden su producción, en un muy alto porcentaje, a las plantas procesadoras de ENAMI. Está dirigido a la gran minería que no tiene una definición de norma sobre el traslado de esta carga con el fin de que sea el sistema de evaluación de impacto ambiental el que fije los estándares, el tratamiento y manipulación de esta carga.

El objetivo es regular el transporte, acopio, embarque, desembarque y trazabilidad del concentrado de cobre. Este concentrado contiene mineral de cobre y otros minerales que son nocivos para la salud de las personas. El desplazamiento se hace sin ninguna medida de seguridad proporcional a la carga que se está trasladando. Hoy no se exigen altos estándares de seguridad, ni rutas específicas para evitar su contacto con la población.

La principal aprensión que hizo presente el Ejecutivo a esta iniciativa legal fue que se considerara el concentrado de cobre como sustancia peligrosa, cuestión que en muchos países de la OCDE es calificado como tal. Pero en el proyecto de ley no se señala, de modo alguno, en esa categoría. Lo relevante es que el desplazamiento, acopio, embarque y desembarque de este concentrado sea objeto de estudio y evaluación ambiental, dado que ha sido uno de los principales focos de contaminación.

-0-

El diputado Vallespín consultó por qué se busca regular por vía legal esta materia, siendo que cabe hacerlo también por vía reglamentaria, lo que podría ser más conveniente, incluso para dar efectividad a la evaluación del Servicio. Consultó también si cabría incorporar esta tipología a la letra ñ) del artículo 10.

²Ibidem.

La diputada Núñez hizo énfasis que el proyecto de transporte de una sustancia mineral no peligrosa no tiene ni siquiera la obligación de someterse a la evaluación de impacto ambiental. Lo que se busca es que se evalúen.

Además, recalcó que el sentido de esta iniciativa es modificar la ley de Bases del Medio Ambiente con el fin de que la Superintendencia del Medio Ambiente pueda fiscalizar estos proyectos, a través del cumplimiento de las resoluciones de calificación ambiental (RCA).

3. Director Ejecutivo del Servicio Evaluación Ambiental, don Jorge Troncoso.³

Se refirió solo a la norma contenida en el artículo segundo de la moción, en razón de que el artículo primero regulaba materias de competencia del área salud y de transporte.

A su entender, el propósito del proyecto de ley es incorporar en el marco de la letra i) - proyectos de desarrollo mineros- del artículo 10 de la ley N° 19.300, las actividades de transporte, recepción, acopio y embarque de minerales.

A su vez, señaló comprender el término “minerales” fundamentalmente como “concentrado en minerales”, entre ellos, concentrado de cobre, hierro, molibdeno y plomo.

En relación a la recepción, acopio y embarque de concentrado de minerales, hizo presente que constituyen actividades que se desarrollan en determinadas instalaciones portuarias. Considerando que los puertos califican como aquellos susceptibles de generar impactos ambientales a través de sus obras y actividades, y por tanto, ya se encontrarían sometidas al sistema de evaluación, de conformidad al artículo 10 letra f) de la misma ley.

A mayor abundamiento, la definición de puerto de embarque del literal f.1 del artículo 3° del reglamento del SEIA incorpora las actividades mencionadas.

Dio como ejemplos, los puertos de embarque de la minera Candelaria y el de Pelambres en las regiones de Atacama y Coquimbo, respectivamente.

En segundo término, se refirió al transporte de concentrados de minerales, donde se debe distinguir el proceso minero. De acuerdo a la experiencia del Servicio de Evaluación Ambiental, el transporte de concentrados de minerales desde la planta de procesamiento a los puertos embarques se puede realizar por, a lo menos, tres mecanismos de transporte: minero-ductos o concentraductos, trenes o camiones.

Los proyectos de desarrollo minero, indicados en los artículos 10 letra i) de la ley N° 19.300 y 3° literal i.1 del reglamento, que consideran la producción de concentrado de mineral de cobre, hierro u otros, en general, incorporan el transporte como una actividad del proyecto que debe ser evaluada ambientalmente. Es decir, sobre los proyectos mineros que consideran una planta de procesos, un sitio de disposición de relaves, actividades de disposición de estériles y producción de concentrados transportan estos concentrados por alguno de estos medios a los puertos de embarque, existen múltiples ejemplos de que han sido evaluados ambientalmente.

En el caso de proyectos de desarrollo minero se debe considerar necesariamente el transporte de concentrados de mineral como una actividad que debe ser estimada en la evaluación ambiental del proyecto.

Los artículos 18, literal c.6, párrafo séptimo, y 19 del reglamento que se refieren a los contenidos de los Estudios de Impacto Ambiental y de las Declaraciones de Impacto Ambiental, respectivamente, y hacen expresa mención a que el transporte del producto que generan los proyectos de desarrollo minero debe necesariamente ser evaluado ambientalmente, desde la perspectiva de las externalidades negativas que puede generar desde el origen - salida de la planta- hasta el punto de embarque o hasta la fundición.

³Sesión 86ª, celebrada el 7 de septiembre de 2016.

Finalmente, manifestó que se encuentran trabajando en una guía para la descripción de los proyectos de desarrollo minero en el SEIA en la que explícitamente se incorpora la actividad de transporte como parte de un proyecto, de acuerdo a las facultades del Servicio contenidas en el artículo 81 de la ley N° 19.300 sobre Bases General del Medio Ambiente.

-0-

La diputada Girardi cuestionó la labor del SEA en tanto que, si el transporte estaría siendo evaluado, cómo se explicaría que el proyecto de ley surja de la necesidad de poner límites a una situación que está generando impactos ambientales, los que son altamente predecibles.

Consultó, además, si se estaría aplicando la tipología de la letra ñ) del artículo 10 de la ley sobre sustancias peligrosas, cómo se consideran las actividades que se realizan fuera de los puertos, la situación de los pirquineros que transportan en menor escala y la titularidad de los proyectos en relación a la subcontratación. Por último, señaló que si el concentrado de minerales genera daño, debiera tratarse y regularse como una sustancia peligrosa o tóxica.

El diputado Leopoldo Pérez solicitó antecedentes sobre la distinción entre sustancias peligrosas y contaminantes. Consultó la situación de los pirquineros y aquellos que entregan su producción a Enami, si se aplica al titular del proyecto minero, a los transportistas intermediarios o subcontratistas -estimando que debiera estar bajo el alero del titular-, y con el acopio de minerales de otros países.

La diputada Núñez expresó que busca evitar que existan diversas interpretaciones en la legislación. El artículo 10 de la ley señala que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental los proyectos o actividades “susceptibles de causar impacto ambiental” y se alega frecuentemente que el transporte no sería de aquellos.

Luego, de acuerdo a la letra f) del mismo artículo se evalúan aquellos relacionados con puertos, pero, por ejemplo, en la causa conocida como “Galpón Azul” que fue fraccionado, el transporte no fue evaluado porque se estimó fuera del puerto.

Explicó que existen distinciones en los grados de concentrado de cobre por lo que no podría considerarse peligrosa en sí, a su juicio, el 80% del concentrado de cobre no cabría en la hipótesis la letra ñ) sobre sustancias tóxicas, por lo que el transporte tampoco quedaría sometido al SEIA por este punto.

Informó que la Superintendencia de Medio Ambiente ha informado que no puede fiscalizar el transporte porque esta actividad no cuenta con una resolución de calificación ambiental.

En el caso de fraccionamiento de los proyectos, las empresas pueden ser distintas, pero no cabe duda que el concentrado de minerales es el mismo que se extraía, acopiaba y embarcaba.

A petición del Ministerio de Minería, los pequeños mineros o pirquineros quedan excluidos de esta modificación, pero precisó que no es lo mismo que el transporte que realiza la Enami. Añadió que se está solicitando medios herméticos, dada la tecnología existente.

El diputado Chávez dio cuenta de una suerte de contradicción entre lo mencionado por el director del SEA y lo que estaría indicando la Superintendencia del Medio Ambiente.

El director del SEA informó que existe un listado de proyectos mineros que han sido evaluados en su plenitud, desde la mina hasta el embarque. Hay otros, que por su antigüedad puede que hayan solicitado alguna modificación y han ingresado al sistema. Otros destinos del concentrado de cobre como hacia las fundiciones, también son evaluados.

Sobre las sustancias peligrosas, manifestó que existe una Guía de Criterios para la Aplicación del Reglamento de Residuos Peligrosos en el SEIA.

Por su parte, el artículo 3° letra i) señala que son proyectos de desarrollo minero aquellas acciones u obras cuyo fin es la extracción de yacimientos con capacidad de extracción superior a cinco mil toneladas mensuales.

Respecto del fraccionamiento de proyectos se aplica lo dispuesto por el artículo 11 bis de la ley N° 19.300.

Reitero que la letra ñ) del artículo 10, expresó que éste se refiere a sustancias peligrosas: tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas, en concordancia con el decreto N° 148⁴ sobre residuos peligrosos. Sin embargo, el concentrado de cobre no es catalogado, de acuerdo a la legislación chilena, como una sustancia peligrosa. En consecuencia, no cabe dentro de esta tipología de proyectos.

Existen algunos casos donde los proyectos mineros consideran dentro de sus componentes a evaluar el transporte, pero son los menos. En la generalidad, los proyectos mineros de inversión que generan concentrado, tercerizan ese servicio, el que debe contar con los permisos correspondientes, pero no una RCA que los autorice a ello.

El diputado Chávez manifestó la necesidad de determinar con precisión si la normativa ambiental contempla o no la obligación de evaluar ambientalmente las actividades de transporte de concentrado de minerales. Es decir, si tales actividades se encuentran contempladas entre las tipologías descritas en el artículo 10 de la ley 19.300; y si existieran eventuales contradicciones en la normativa que pudieran impedir su adecuada fiscalización.

La diputada Núñez expresó la importancia de regularizar el transporte de concentrado de minerales, sin afectar a la industria, pero considerando que, mayoritariamente, esta actividad se efectúa por camiones encarpados y no por medios herméticos.

En su opinión existe un vacío legal en la materia que pudiera estar permitiendo a empresas no someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, por lo tanto, no contar con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y, en virtud de ello, no quedar bajo la fiscalización de la Superintendencia.

A su juicio, existe falta de claridad en diversas instancias: primero, si los proyectos de transporte tienen la obligación de someterse a evaluación ambiental; segundo, si se excluyen de la evaluación por no ser sustancias peligrosas o no generar impactos directos; y tercero, si habiéndose sometido al sistema, se termina tercerizando la actividad o se dividen los proyectos para dejar fuera estas actividades.

Hizo presente que, mediante oficio N° 2105 de fecha 7 de septiembre pasado, del Superintendente del Medio Ambiente, relativo al derrame de ceniza de soda ocurrido en agosto pasado en Antofagasta, se señala:

“El Proyecto Ampliación Planta de Carbono de Litio, autorizado ambientalmente por RCA (...) incluye a la ceniza de soda como parte de los insumos necesarios para la operación de la planta. Por su parte, la RCA indica que el transporte de los insumos y materiales para abastecer a la planta de Carbonato de Litio, es realizado mediante empresas de transporte debidamente y autorizadas y que cumplen con la reglamentación vigente.

Según lo expuesto, el incidente por el que se consulta, no forma parte del proyecto autorizado mediante la citada RCA, ya que la actividad se realiza por terceros. En consecuencia, se encuentra fuera del ámbito de competencia de la superintendencia del Medio Ambiente.”

El objetivo de su planteamiento y de la moción es subsanar un vacío legal, que no exista ninguna duda que la actividad de transporte debe someterse a la evaluación ambiental, sea de

⁴Decreto N° 148, Ministerio de Salud, 2003, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

transporte de sustancia peligrosa o no, y que el transporte deba realizarse por medios herméticos.

Proporcionó antecedentes sobre la ceniza de soda, la que no es considerada una sustancia peligrosa, sin embargo, la Asociación Gremial de Industriales Químicos de Chile, habría indicado que “el polvo de este producto es alcalino, y por lo tanto, irrita los ojos, las vías respiratorias. Si el contacto se prolonga puede llegar a causar heridas en los ojos y en las narices”. Entonces, concluyó que la razón por la que se discute someter su transporte a evaluación ambiental y las condiciones de hermeticidad es por los accidentes que ocurren, con los consecuentes riesgos para la salud de las personas.

Estimó relevante regular esta materia por vía legal para aparejar sanciones. Además, sobre los estándares de hermeticidad, señaló que la tecnología existe y requiere de inversión, pero se justifica por la exposición a riesgos de salud y del medioambiente en caso de accidentes.

4. Superintendente del Medio Ambiente, don Cristián Franz.⁵

Señaló que, en relación a los proyectos o actividades del artículo 10 de la ley N° 19.300 y que dicen relación con el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales, se han identificado cuatro categorías o tipologías de proyectos que ingresan al sistema: en la letra c), las centrales generadoras de energía; letra f), los puertos y terminales marítimos; letra i), los proyectos de desarrollo minero y letra j), los ductos mineros.

Proporcionó cifras de fiscalizaciones efectuadas respecto a cada una de las tipologías mencionadas, en lo relativo al transporte, recepción, acopio y embarque de minerales.

13 Unidades Fiscalizables sujetas a la “Norma de emisión para Centrales Termoeléctricas”, que utilizan carbón como combustible.

N°	CENTRAL TERMOELÉCTRICA	Comuna	Región
1	TARAPACÁ	Iquique	I Región de Tarapacá
2	ANGAMOS	Mejillones	II Región de Antofagasta
3	ANDINA	Mejillones	II Región de Antofagasta
4	MEJILLONES	Mejillones	II Región de Antofagasta
5	TOCOPILLA	Tocopilla	II Región de Antofagasta
6	NORGENER	Tocopilla	II Región de Antofagasta
7	GUACOLDA	Huasco	III Región de Atacama
8	VENTANA II	Puchuncaví	V Región de Valparaíso
9	VENTANAS I	Puchuncaví	V Región de Valparaíso
10	VENTANAS III	Puchuncaví	V Región de Valparaíso
11	VENTANA IV (EX CENTRAL CAMPICHE)	Puchuncaví	V Región de Valparaíso
12	BOCAMINA	Coronel	VIII Región del Biobío
13	SANTA MARÍA I	Coronel	VIII Región del Biobío

8

Sobre los puertos o terminales marítimos:

⁵Sesión 90ª, celebrada el 5 de octubre de 2016.

Proyectos relevantes fiscalizados:

N°	Unidad Fiscalizable	Comuna	Región
1	TERMINAL MARÍTIMO PUERTO ARICA - TPA	Arica	XV Región de Arica y Parinacota
2	PUERTO PUNTA PATACHE	Iquique	I Región de Tarapacá
3	PUERTO ANTOFAGASTA - ATI	Antofagasta	II Región de Antofagasta
4	PUERTO DE MEJILLONES	Mejillones	II Región de Antofagasta
5	PUERTO TOTORALILLO - CAP	Caldera	III Región de Atacama
6	PUERTO PUNTA CALETA - SANTA FE	Caldera	III Región de Atacama
7	PUERTO PUNTA PADRONES - CANDELARIA	Caldera	III Región de Atacama
8	PUERTO VENTANAS	Puchuncaví	V Región de Valparaíso
9	PUERTO CABO FROWARD - BOCAMINA	Coronel	VIII Región del Biobío
10	PUERTO DE CORONEL	Coronel	VIII Región del Biobío
11	PUERTO ISLA RIESCO – MINA INVIERNO	Río Verde	XII Región de Magallanes

9

Sobre los proyectos mineros, destacó que de las más de 800 unidades fiscalizables asociadas a minería, se han fiscalizado 210 a la fecha, existen 358 expedientes de fiscalización terminados. De ellos, 114 asociados a RCA y el resto a otros instrumentos. El 16% de los expedientes terminados derivaron en un proceso sancionatorio (45 procedimientos iniciados).

Proyectos mineros

Fiscalizaciones



- Proyectos relevantes fiscalizados:

N°	Unidad Fiscalizable	Comuna	Región
1	MINERA PAMPA CAMARONES	Camarones	XV Región de Arica y Parinacota
2	MINERA CHOQUELIMPIE	Putre	XV Región de Arica y Parinacota
3	FAENA MINERA QUEBRADA BLANCA - TECK	Pica	I Región de Tarapacá
4	PAMPA HERMOSA - SQM	Pozo Almonte	I Región de Tarapacá
5	COLLAHUASI	Pica	I Región de Tarapacá
6	PROYECTO SIERRA GORDA	Sierra Gorda	II Región de Antofagasta
7	MINERA SPENCE	Sierra Gorda	II Región de Antofagasta
8	CODELCO CHUQUICAMATA	Calama	II Región de Antofagasta
9	BARRICK - PASCUA LAMA	Alto del Carmen	III Región de Atacama
10	KINROSS -REFUGIO	Tierra Amarilla	III Región de Atacama
11	CASERONES	Tierra Amarilla	III Región de Atacama
12	CANDELARIA	Tierra Amarilla	III Región de Atacama
13	DAYTON	Andacollo	IV Región de Coquimbo
14	TECK CARMEN DE ANDACOLLO	Andacollo	IV Región de Coquimbo
15	MINERA LOS PELAMBRES	Illapel	IV Región de Coquimbo
16	LOS BRONCES - ANGLO AMERICAN	Lo Barnechea	Región Metropolitana
17	MINA EL SOLDADO	Nogales	V Región de Valparaíso
18	MINA INVIERNO	Río Verde	XII Región de Magallanes

11

Sobre los ductos mineros, destacó:

Proyectos relevantes:

N°	Unidad Fiscalizable	Región
1	COLLAHUASI	I Región de Tarapacá
2	MINA ESCONDIDA	II Región de Antofagasta
3	CANDELARIA	III Región de Atacama
4	CAP - PLANTA PELLET	III Región de Atacama
5	CASERONES - LUMINA COOPER	III Región de Atacama
6	SALVADOR	III Región de Atacama
7	MINERA LOS PELAMBRES	IV Región de Coquimbo
8	CAP - EL ROMERAL	IV Región de Coquimbo
9	PLANTA LOS MANTOS - ALTOS DE PUNITAQUI	IV Región de Coquimbo
10	TECK PLANTA ANDACOLLO	IV Región de Coquimbo
11	CODELCO DIVISIÓN ANDINA	V Región de Valparaíso
12	CODELCO DIVISIÓN EL TENIENTE	VI Región de O'Higgins

Sobre el episodio de Antofagasta mencionado, afirmó que se refiere a un derrame de ceniza de soda, el cual no es un mineral, ni concentrado de mineral, sino un insumo para la producción, como lo sería, el hormigón. Al no tener la condición de sustancia peligrosa -de acuerdo al listado del Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos- no ingresa a evaluación ambiental, por lo que no requería ni era exigible una RCA, y ello explica que la Superintendencia no tuviera competencias para fiscalizarlo. Están sujetas a regulaciones de carácter sectorial. Si hubiera sido una sustancia peligrosa, su transporte hubiera requerido contar con una RCA y se hubiera fiscalizado correspondientemente.

-0-

El diputado Vallespín expresó que el caso expuesto refleja que hay componentes de proyectos, que pueden tener un efecto o impacto ambiental, que no estarían siendo evaluados, por ejemplo, por ser realizados por terceros.

Consultó la opinión de las autoridades presentes sobre el contenido del proyecto ley, referido a someter a evaluación estas actividades y a las exigencias para el transporte de concentrado, en relación a la normativa vigente.

El diputado Chávez consultó en relación a las actividades de transporte qué es lo que debe someterse al sistema de evaluación; si únicamente comprende a aquellos elementos que puedan calificarse como sustancias peligrosas y qué ocurre con elementos que, no siendo calificados como peligrosos, generan igualmente impactos ambientales.

El diputado Pérez consultó si el transporte del producto final de un proyecto minero, desde su extracción al punto de embarque o de acopio, se considera o no parte del proyecto minero, si es parte o no de la RCA, independiente de la calificación. Pues tampoco sería adecuado catalogar de peligrosas o contaminantes sustancias que no lo son.

El director del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Troncoso, expresó que del listado de proyectos tipificados como susceptibles de generar impacto ambiental, establecidos en el artículo 10, y que obligatoriamente deben ingresar al SEIA, no cabe ninguna duda que el transporte de sustancias peligrosas sí debe ser evaluado.

Las actividades de transporte de sustancias que no son peligrosas, como el concentrado de minerales de distinta índole, cobre, hierro o molibdeno, no está tipificada como susceptible de generar impacto ambiental de acuerdo al referido artículo.

Hay un conjunto de proyectos de inversión, de distintas tipologías, y, en particular, proyectos de desarrollo minero que generan concentrado de minerales que requieren transportar el producto final sea a una fundición o a un puerto de embarque, por tanto, esa actividad de transporte, constitutiva de un proyecto minero, debe necesariamente ser considerada como susceptible de generar impacto ambiental en el marco de un proceso de evaluación de impacto ambiental.

En el decreto supremo N° 95, promulgado el año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, no se evaluaba sistemáticamente esta actividad. Por ello, en las RCA desarrolladas bajo esa normativa se pueden encontrar deficiencias en la evaluación de las actividades de transporte y la Superintendencia no tendría facultades de fiscalizar aquellas actividades que no fueron incorporadas.

Sin embargo, con la entrada en vigencia del decreto supremo N° 40, promulgado en el año 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental, se reguló esta materia.

Actualmente, en los contenidos de los Estudios de Impacto Ambiental y en las Declaraciones de Impacto Ambiental de proyectos de desarrollo minero, que generan como producto concentrado de minerales, el transporte debe ser una actividad que, necesariamente, debe ser incorporada en el proceso de evaluación ambiental. Es decir, hoy día, un proyecto de desarrollo minero debe considerar las vías por las que transita, y los eventuales impactos que pudieran general sean en el ámbito vial, de las emisiones del propio transporte, de las emisiones difusas, de las eventuales afectaciones de las comunidades por ruidos y vibraciones, sobre áreas sensibles o de interés, las medidas de mitigación y de compensación.

En particular, en virtud de los artículos 18 y 19 del nuevo Reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental, las actividades de transporte se encuentran explícitamente señaladas. Por ello, las instituciones públicas, en particular, el Servicio de Evaluación Ambiental, están obligadas a requerir los antecedentes necesarios para evaluar esta actividad de transporte y el titular del proyecto está obligado a proporcionar los antecedentes necesarios para su evaluación.

El Servicio de Evaluación Ambiental posee la potestad de evacuar guías sobre el desarrollo de las evaluaciones ambientales en determinadas tipologías. La guía para la evaluación de los proyectos mineros se encuentra en su fase final de elaboración, la cual deberá ser observada por las instituciones públicas, entre ellas por el mismo Servicio y por los titulares de proyectos mineros. En este documento se establece explícitamente que la actividad de transporte, en el marco de un proyecto minero, debe necesariamente ser evaluada en sus distintas componentes.

Una cuestión distinta son las regulaciones sectoriales para el transporte de este tipo de sustancias. Si existen deficiencias en materia sectorial, se podría plantear una regulación más estricta, como se propone en el artículo 1 de la moción.

b) Votación en general del proyecto.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en la moción, así como las opiniones entregadas por los invitados, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los diputados presentes (8) señoras Girardi y Molina, y señores Melo, Morales, Pérez Lahsen, Rathgeb, Sandoval y Vallespín.

c) Discusión particular.

En síntesis, la moción constaba de dos artículos, por el primero se regulaba el transporte, acopio, recepción y embarque de minerales, como un cuerpo normativo nuevo, independiente de otras normas, compuesto de cinco artículos. Por el artículo segundo, se modificaba la ley N° 19.300, para someter estas actividades al sistema de evaluación de impacto ambiental.

La diputada Núñez expresó que ha acogido las diversas sugerencias de los parlamentarios han realizado en las sesiones anteriores, por lo que ha formulado una nueva proposición que considera el reemplazo del artículo primero, por otro que intercala, en la Ley de Tránsito, un párrafo tercero, a fin de regular en este cuerpo normativo el transporte de concentrado de minerales.

En efecto, se agregan cuatro artículos: por el primero, artículo 67 bis, se establece que el transporte de concentrados minerales deberá realizarse, con independencia del método que se emplee, siempre por medios completamente herméticos y con los grados de humedad necesarios para evitar su volatilidad.

Por el segundo, artículo 67 ter, se dispone de que el reglamento establezca las condiciones necesarias para que la carga, descarga y acopio de concentrados minerales se realice en condiciones tales que no sea posible la emisión de partículas de concentrado de mineral al exterior así como aquellas para que los trabajadores no se vean expuestos a dichas sustancias.

Por el tercero, artículo 67 quáter, se señala que lo dispuesto en éste párrafo no será aplicable a los pequeños mineros ni a los mineros artesanales que, por sí, por medio de sus dependientes o terceros, realicen el transporte, carga, descarga y acopio de concentrados minerales.

Por último, en el artículo 67 quinquies, se establece que los reglamentos que se dicten para ejecutar las prescripciones de este párrafo deberán llevar la firma de los ministros de Transportes, Minería y Medio Ambiente.”

Asimismo, se sugerirá, modificar el numeral 2 del artículo segundo, a continuación de la expresión “pequeña minería” la frase “que, por sí, por medio de sus dependientes o terceros, realicen el transporte, recepción, descarga, acopio y embarque de concentrados minerales.”

En el diálogo parlamentario se valoraron las modificaciones señaladas. De todas formas, se manifestó que a la excepción establecida para los pequeños mineros y mineros artesanales se le podría efectuar una precisión en términos del volumen de mineral transportado, para impedir que, su traslado produzca la contaminación que se persigue evitar en los objetivos del proyecto.

Además, se afirmó que habría que precisar la redacción en cuanto a las actividades de terceros, por cuanto esta excepción, de ningún modo, se aplicaría, a Enami.

-0-

En definitiva la moción fue objeto de una indicación que sustituía el artículo primero, por otro que propone intercalar un párrafo 3°, en el Título V, de la ley de Tránsito.

Artículo primero.

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1. De la diputada Núñez y del diputado Espinosa para reemplazar el artículo primero por el siguiente:

“Artículo primero. Intercálase, en el Título V del decreto con fuerza de ley N° 1, de 29 de octubre de 2009, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley de Tránsito, el, el siguiente Párrafo 3°, pasando los actuales párrafos 3° y 4° a ser 4° y 5°, respectivamente:

§3. DEL TRANSPORTE DE CONCENTRADOS MINERALES

Artículo 67 bis. El transporte de concentrados minerales deberá realizarse siempre por medios completamente herméticos y con los grados de humedad necesarios para evitar su volatilidad.

Artículo 67 ter. Un reglamento expedido por los ministerios de Transporte, Minería y Medio Ambiente determinará la forma en que se realizará la carga, descarga y el acopio de concentrados minerales, de modo tal que no sea posible la emisión de partículas al aire libre. Asimismo, regulará los procedimientos para que los trabajadores, al realizar las actividades a las que se refiere este artículo, no inhalen las referidas partículas.

Artículo 67 quáter. Los pequeños mineros y mineros artesanales que transporten concentrados minerales para su traslado a puntos de compra quedarán exceptuados de lo prescrito en este párrafo.”

2. De la diputada Girardi y del diputado Melo para reemplazar el artículo 1°, contenido en el artículo primero, por el siguiente:

“Artículo 1°. El transporte de productos o subproductos de la minería susceptibles de producir polución atmosférica o derrames y demás acciones relacionadas con lo anterior, se regirán por la presente ley y por las disposiciones legales y reglamentarias que se encuentren vigentes.

Para el solo efecto de la fiscalización de lo prescrito por esta ley, se entenderá que ella es una norma que trata materias de salud, de conformidad al numeral 3° del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 24 de abril de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1.979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.”

La diputada Núñez indicó que la indicación, signada con el número 1, recoge los diversos elementos planteados durante la discusión.

Sobre el artículo 67 bis, corrigió la redacción y se indicó con precisión que el transporte de concentrados minerales deberá realizarse siempre por medios completamente herméticos, para evitar interpretaciones en torno al método utilizado.

Precisó que este artículo se refiere al transporte de “concentrados minerales”, sin distinguir entre minerales metálicos o no metálicos, recogiendo el aforismo jurídico “donde la ley no distingue no es lícito al intérprete distinguir”.

En relación al artículo 67 ter, destacó que el reglamento regulará los procedimientos de carga, descarga y el acopio de concentrados para que los trabajadores que realizan estas actividades no inhalen partículas. Asimismo, apuntó que la indicación recoge la propuesta de que, por la vía reglamentaria, se determine la forma en que se realizarán estas actividades.

Sobre el artículo 67 quáter, indicó que, en la práctica, los pequeños mineros y mineros artesanales no realizan transporte de concentrado de cobre o de minerales, sino que transportan el mineral en “bruto”, que venden a Enami. Se deja señalado en forma expresa que la

excepción dispuesta solo comprende a los pequeños y mineros artesanales para el traslado a los puntos de compra. No se puede entender la excepción, por ejemplo, para un pequeño minero que lleve el mineral a un puerto.

Concluyó que existen múltiples normas en nuestra legislación que definen cuando se habla de pequeña minería, y bajo cualquiera de ellas es concordante esta excepción con el cuidado del medio ambiente que se persigue.

El diputado Vallespín manifestó que sería más razonable indicar en el artículo 67 ter que el reglamento regulará la carga, descarga y el acopio de concentrados minerales, de modo tal que “eviten, limiten o impidan la emisión de partículas al aire libre”, más que exigir que “no sea posible la emisión de partículas al aire libre”, en consideración a las exigencias tecnológicas que ello implica. En el mismo sentido, se pronunció el diputado Sandoval.

El diputado Morales expresó que la redacción propuesta en torno a que “no sea posible la emisión de partículas al aire libre” eleva el estándar que tienen que cumplir las empresas para evitar que se produzca contaminación, a su juicio, no convendría rebajar las exigencias. La diputada Girardi expresó que al disponerse que el transporte sea hermético nada puede salir al exterior.

En otro ámbito, la diputada Girardi explicó que la indicación de su autoría y del diputado Melo (signada con número 2) busca ampliar al alcance de la regulación y extenderla al “transporte de los productos o subproductos de la minería susceptibles de producir polución atmosférica o derrames”. Ello, permitiría incluir el transporte tanto de la minería metálica como no metálica –pues el concepto “concentrados de minerales” no se aplica en la minería no metálica-. Por ejemplo, el proyecto de ley abarcaría el transporte de cenizas, ácido bórico y nitratos que también se transporta en camiones encarpados y que pueden generar similares problemas de contaminación que el transporte de concentrado de minerales.

El diputado Melo concordó en que dicha indicación persigue que tanto la minería metálica y como la no metálica queden contempladas, para resguardar la salud de la población.

El diputado Vallespín señaló que extender el alcance del proyecto de ley de la manera indicada podría comprometer funciones públicas al tener que determinar cuáles productos o subproductos de la minería serían susceptibles de producir polución atmosférica o derrames.

La diputada Núñez recordó que este proyecto de ley somete, en su artículo segundo, los proyectos de transporte de concentrados minerales, sin distinciones, al SEIA, lo que a su vez, permitiría la fiscalización de estas actividades por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Hizo hincapié que el primer artículo se refiere al transporte de concentrado de minerales, sean de la minería metálica o no, sin distinción.

Además, precisó que no se busca regular el transporte de todos los estados del mineral, como el de rocas o cátodos de cobre sino que el concentrado de minerales, el “polvillo”, que es susceptible de generar contaminación. Estimó que la moción se hace cargo de los productos de la minería susceptibles de producir polución atmosférica o derrames, porque precisamente, apunta al concentrado de minerales e indicó que el transporte de las sustancias peligrosas ya se encuentra regulado.

El diputado Leopoldo Pérez expresó que el concepto “minerales” es amplio y, por tanto, cabe en él tanto la minería metálica como la no metálica. Estimó que referirse a “productos o subproductos” pudiera exceder las ideas matrices del proyecto y, por tanto, podría ser considerado inadmisibile. Calificación que no prosperó.

La diputada Girardi cuestionó que la indicación presentada por los autores de la moción eliminara la frase “Para el solo efecto de la fiscalización de lo prescrito por esta ley, se entenderá que ella es una norma que trata materias de salud (...)”, lo que vuelve a ser incorporado en su propuesta. Lo anterior, básicamente, porque el decreto N° 148, de 2003, que aprueba reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos es del Ministerio de Salud, y, por tanto, ubica la fiscalización en ese ministerio, lo que permitiría medir el impacto en la salud de la población.

El diputado Sandoval consultó sobre la pertinencia de exigir que, además de hermético, el transporte se realice “con los grados de humedad necesarios para evitar su volatilidad”, de acuerdo al artículo 67 bis.

Preguntó las razones que justifican que en el artículo 67 ter no se haya incorporado la actividad de transporte entre las que serán reguladas reglamentariamente; por último, indagó en la conveniencia de que el reglamento pudiera ser dictado por el Ministerio de Salud, y no exclusivamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El diputado Leopoldo Pérez explicó que, en los procesos de carga y descarga, al abrir los sistemas de transporte- aunque sean herméticos- el polvillo se suspende; tal volatilidad se evita a través del control de la humedad. La diputada Núñez y el diputado Vallespín estimaron necesario y conveniente que el proyecto contemple esta exigencia sobre grados de humedad.

Respondiendo a las inquietudes planteadas, la diputada Núñez expresó que el artículo 67 bis se refiere directamente al transporte de concentrados minerales y precisa que deberá realizarse siempre por medios completamente herméticos. Es decir, el transporte queda regulado en la propia ley y el reglamento determinará la forma en que se realizará la carga, descarga y el acopio de concentrados minerales.

Luego de la discusión, se presentaron las siguientes indicaciones:

3. De las diputadas Girardi, Molina y Núñez y del diputado Chávez, Melo, Meza, Pérez Lahsen, Sandoval y Vallespín para intercalar, en el artículo 67 bis propuesto, entre las expresiones “El transporte de” y “concentrados minerales”, lo siguiente: “minerales y”.

4. De la diputada Núñez para reemplazar el artículo 67 ter propuesto, por el siguiente:

“Artículo 67 ter. Un reglamento expedido por los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería y del Medio Ambiente determinará la forma en que se realizará la carga, descarga y el acopio de minerales y concentrados minerales, de modo tal de impedir la emisión de partículas al aire libre. Asimismo, regulará los procedimientos para que los trabajadores, al realizar las actividades a las que se refiere este artículo, no inhalen las referidas partículas.

El referido reglamento se deberá dictar dentro del plazo de 180 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley.”

5. De las diputadas Girardi, Molina y Núñez y del diputado Chávez, Melo, Meza, Pérez Lahsen, Sandoval y Vallespín para intercalar, en el artículo 67 quáter propuesto, entre las expresiones “que transporten” y “concentrados minerales”, lo siguiente: “minerales y”.

Se acordó proceder a votar la indicación N° 1, sustitutiva del artículo primero, por normas:

Sometido a votación, el artículo 67 bis y la indicación N° 3, se aprobó por nueve votos a favor (9 de 10) de las señoras Girardi, Molina y Núñez (en reemplazo del diputado Rathgeb), y señores Chávez, Melo, Meza, Pérez Lahsen y Vallespín; y la abstención (1 de 10) del señor Morales.

Puesta en votación, la indicación N° 4 que reemplaza el artículo 67 ter, se aprobó por la unanimidad de los presentes (10) señoras Girardi, Molina y Núñez (en reemplazo del diputado Rathgeb), y señores Chávez, Melo, Meza, Morales, Pérez Lahsen y Vallespín.

Puesta en votación, el artículo 67 quáter y la indicación N° 5, se aprobó por la unanimidad de los presentes (10) señoras Girardi, Molina y Núñez (en reemplazo del diputado Rathgeb), y señores Chávez, Melo, Meza, Morales, Pérez Lahsen y Vallespín.

La indicación N° 2 se dio por rechazada reglamentariamente.

Se facultó a la Secretaría para que corrija la redacción de la moción precisando que esta se refiere al transporte, acopio, carga y descarga “de minerales y concentrados minerales”.

Luego de las votaciones y correcciones referidas, el artículo primero quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo primero. Intercálase, en el Título V del decreto con fuerza de ley N° 1, de 29 de octubre de 2009, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito, el, el siguiente Párrafo 3°, pasando los actuales párrafos 3° y 4° a ser 4° y 5°, respectivamente:

§3. DEL TRANSPORTE DE MINERALES Y CONCENTRADOS MINERALES

Artículo 67 bis. El transporte de minerales y concentrados minerales deberá realizarse siempre por medios completamente herméticos y con los grados de humedad necesarios para evitar su volatilidad.

Artículo 67 ter. Un reglamento expedido por los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería y del Medio Ambiente determinará la forma en que se realizará la carga, descarga y el acopio de minerales y concentrados minerales, de modo tal de impedir la emisión de partículas al aire libre. Asimismo, regulará los procedimientos para que los trabajadores, al realizar las actividades a las que se refiere este artículo, no inhalen las referidas partículas.

El referido reglamento se deberá dictar dentro del plazo de 180 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley.”

Artículo 67 quáter. Los pequeños mineros y mineros artesanales que transporten minerales y concentrados minerales para su traslado a puntos de compra quedarán exceptuados de lo prescrito en este párrafo.”

Artículo segundo.

Modifica el artículo 10 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

1. Incorpora en la letra i), a continuación del término “procesadoras” la frase “, transporte, recepción, acopio y embarque de minerales”.

2. Agrega, el siguiente inciso final.

“Un reglamento expedido conjuntamente por los ministerios de Minería y Medio Ambiente establecerá las condiciones para eximir de lo preceptuado en el literal “i” de este artículo a los pirquineros y pequeña minería”.

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1. De las diputadas Girardi, Molina y Núñez y del diputado Chávez, Melo, Meza, Pérez Lahsen, Sandoval y Vallespín para agregar en el numeral 1 luego del término “minerales”, la expresión “y concentrados minerales”.

2. De la diputada Núñez y del diputado Espinosa al numeral 1, para intercalar entre las palabras “de” y “minerales”, la expresión “concentrados”.

3. De la diputada Núñez y del diputado Espinosa al numeral 2, para agregar a continuación de la expresión “pequeña minería” la frase “que transporten concentrados de mineral a puntos de compra.”

La diputada Núñez explicó que las indicaciones presentadas en este artículo buscan dar consistencia con las modificaciones al artículo primero.

La modificación propuesta, contenida en el artículo segundo, busca que el transporte, recepción, acopio y embarque de concentrados de mineral se someta al sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA), y por tanto, sea evaluado ambientalmente.

Recordó que muchas empresas han ido avanzando en la adquisición de medios herméticos para transportar concentrados minerales, como rotainers, contenedores sellados que se cargan en la mina y así se embarcan en el puerto o uso de vagones herméticos.

El diputado Vallespín expresó que la indicación de la diputada Núñez y del diputado Espinosa solo sometería a evaluación ambiental las actividades relacionadas a concentrados minerales por lo que sería más restrictiva.

Puesto en votación el número 1, con la indicación del mismo número, fueron aprobados por la unanimidad de los presentes (10) señoras Girardi, Molina y Núñez (en reemplazo del diputado Rathgeb), y señores Chávez, Melo, Meza, Morales, Pérez Lahsen y Vallespín.

En consecuencia, la indicación N° 2 se dio por rechazada reglamentariamente.

Sometido a votación, el número 2, con la indicación N° 3 fue aprobada por la unanimidad de los presentes (10) señoras Girardi, Molina y Núñez (en reemplazo del diputado Rathgeb), y señores Chávez, Melo, Meza, Morales, Pérez Lahsen y Vallespín.

Luego de las votaciones, el artículo segundo queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo segundo. Modifícase, el artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

1. Incorpórase en la letra i), a continuación del término “procesadoras” la frase “, transporte, recepción, acopio y embarque de minerales y concentrados minerales”.

2. Agregáse, el siguiente inciso final:

“Un reglamento expedido conjuntamente por los ministerios de Minería y del Medio Ambiente establecerá las condiciones para eximir de lo preceptuado en el literal “i” de este artículo a los pirquineros y pequeña minería que transporten minerales y concentrados minerales a puntos de compra.”.

Artículo transitorio.

El artículo primero de la presente ley entrará en vigencia un año después de su publicación en el Diario Oficial.

La diputada Núñez explicó que la normativa propuesta no se aplicaría de un día para otro; contiene un plazo de adaptación y no tiene efecto retroactivo.

Después de analizar la conveniencia de acortar el plazo de entrada en vigencia de la normativa contemplada en el artículo primero que regula el transporte de minerales y concentrados de minerales, se concordó en que el plazo propuesto debía ser reducido. Concordante con la diputada Núñez presentó indicación para reemplazar la expresión “un año” por “180 días”.

Puesto en votación, el artículo transitorio, con la modificación propuesta, fue aprobado por la unanimidad de los presentes (10) señoras Girardi, Molina y Núñez (en reemplazo del diputado Rathgeb), y señores Chávez, Melo, Meza, Morales, Pérez Lahsen y Vallespín.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.**a) Artículos rechazados.**

No existen artículos en esta situación.

b) Indicaciones rechazadas.

1. De la diputada Girardi y del diputado Melo para reemplazar el artículo 1º, contenido en el artículo primero, por el siguiente:

“Artículo 1º. El transporte de productos o subproductos de la minería susceptibles de producir polución atmosférica o derrames y demás acciones relacionadas con lo anterior, se regirán por la presente ley y por las disposiciones legales y reglamentarias que se encuentren vigentes.

Para el solo efecto de la fiscalización de lo prescrito por esta ley, se entenderá que ella es una norma que trata materias de salud, de conformidad al numeral 3º del artículo 4º del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 24 de abril de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1.979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.”

2. De la diputada Núñez y del diputado Espinosa al numeral 1, para intercalar entre las palabras “de” y “minerales”, la expresión “concentrados”.

c) Indicaciones Inadmisibles.

No hay.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la señora Diputada Informante, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos, recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo primero. Intercálase, en el Título V del decreto con fuerza de ley N° 1, de 29 de octubre de 2009, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito, el siguiente Párrafo 3º, pasando los actuales párrafos 3º y 4º a ser 4º y 5º, respectivamente:

§3. DEL TRANSPORTE DE MINERALES Y CONCENTRADOS MINERALES

Artículo 67 bis. El transporte de minerales y concentrados minerales deberá realizarse siempre por medios completamente herméticos y con los grados de humedad necesarios para evitar su volatilidad.

Artículo 67 ter. Un reglamento expedido por los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería y del Medio Ambiente determinará la forma en que se realizará la carga, descarga y el acopio de minerales y concentrados minerales, de modo tal de impedir la emisión de partículas al aire libre. Asimismo, regulará los procedimientos para que los trabajadores, al realizar las actividades a las que se refiere este artículo, no inhalen las referidas partículas.

El referido reglamento se deberá dictar dentro del plazo de 180 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley.”

Artículo 67 quáter. Los pequeños mineros y mineros artesanales que transporten minerales y concentrados minerales para su traslado a puntos de compra quedarán exceptuados de lo prescrito en este párrafo.”

Artículo segundo. Modifícase, el artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

1. Incorpórase en la letra i), a continuación del término “procesadoras” la frase “, transporte, recepción, acopio y embarque de minerales y concentrados minerales”.

2. Agregáse, el siguiente inciso final:

“Un reglamento expedido conjuntamente por los ministerios de Minería y del Medio Ambiente establecerá las condiciones para eximir de lo preceptuado en el literal “i” de este artículo a los pirquineros y pequeña minería que transporten minerales y concentrados minerales a puntos de compra.”

Artículo transitorio. El artículo primero de la presente ley entrará en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial.

-o-

Se designó Diputada Informante a la señora Paulina Núñez Urrutia.

-o-

Tratado y acordado, según consta las actas correspondientes a las sesiones de fechas 3 de agosto, 7 de septiembre, 5 de octubre y 14 y 21 de diciembre de 2016, con la asistencia de los integrantes de la Comisión señoras Cristina Girardi Lavín, Andrea Molina Oliva, y de los señores Marcelo Chávez Velásquez (Presidente), Joaquín Godoy Ibáñez, Rodrigo González Torres, Fernando Meza Moncada, Daniel Melo Contreras, Celso Morales Muñoz, Leopoldo Pérez Lahsen, Jorge RathgebSchifferli, David Sandoval Plaza, Christian Urizar Muñoz y Patricio Vallespín López.

Asistieron, además, por la vía del reemplazo, las diputadas señoras Marcela Hernando Pérez y Paulina Núñez Urrutia.

Asimismo, concurrió, el diputado señor Marco Espinosa Monardes.

Sala de la Comisión, a 21 de diciembre de 2016.

(Fdo.): MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS, Abogada Secretaria de la Comisión.”

5. INFORME DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO CONJUNTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) CON EL SEMINARIO REGIONAL SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LOS PARLAMENTARIOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, LLEVADO A CABO DESDE EL 1 AL 2 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.

HONORABLE CÁMARA.

Tengo a honra informar acerca de la participación que me correspondió en el Foro Parlamentario sobre los objetivos de desarrollo sostenible, para los parlamentarios que se efectuó en la Sede permanente del Parlamento Latinoamericano, el día 01 y 02 de Diciembre de 2016, en la ciudad de Panamá, Panamá.

I.- ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

El Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) fue creado el 10 de diciembre de 1964 por la Declaración de Lima e institucionalizado el 16 de noviembre de 1987 mediante tratado internacional, en Lima, Perú. PARLATINO es un organismo intergubernamental de ámbito regional, permanente y unicameral, dicho organismo está integrado por los congresos y asambleas legislativas nacionales que componen Iberoamérica, electas democráticamente, teniendo como sede permanente Panamá.

Acorde a uno de los párrafos que componen la declaración de Lima, es una "(...) institución democrática de carácter permanente, representativa de todas las tendencias políticas existentes en nuestros cuerpos legislativos y está encargada de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración".

II.- AGENDA DE LA REUNIÓN

Acorde al desarrollo de la jornada, me correspondió participar en el día 01 de Diciembre de la Sesión de apertura del seminario el cual comenzó con las palabras de la Presidenta de PARLATINO Sen. Blanca Alcalá. Posteriormente, se dio comienzo a las sesiones del seminario las cuales se desarrollaron de manera tal:

- SESIÓN I: El rol de los parlamentarios en el logro de los ODS.
- SESIÓN II: Gobernanza y asociaciones para alcanzar los ODS.
- SESIÓN III: El impacto de las desigualdades en el desarrollo sostenible.
- SESIÓN IV: La igualdad de género como un factor crítico para el desarrollo sostenible.



Como término de la primera jornada, en el programa figuraba el Lanzamiento regional del Kit de Herramientas de Autoevaluación para Parlamentos de los ODS, actividad que no se realizó ese día postergándola para el día siguiente.

Acorde al programa del seminario, la segunda jornada que se realizó el día 02 de Diciembre, posterior a la inauguración de la asamblea general XXXII del PARLATINO, las actividades se desarrollaron en el siguiente orden:

- SESIÓN V: La promoción de la equidad de ingresos a través de un cambio político: Los pasos clave para los Parlamentos
- SESIÓN VI: Resumen del seminario, los próximos pasos y cierre
- Lanzamiento Regional Kit de Herramientas de Autoevaluación para Parlamentos de los ODS.

Junto con el informe se adjunta el proyecto de programa del seminario que detalla de mejor manera cada una de las actividades realizadas, como anexo n°1.

III. – DESARROLLO DEL DEBATE

Dentro de la jornada, discutimos cómo nosotros los parlamentos podemos participar de manera efectiva en la formulación de políticas para facilitar la implementación de los SDG, como también en la promoción de acciones específicas para reducir las desigualdades y las disparidades de género en y entre los países.

La discusión en primera instancia se desarrollo acorde al ODS 16, respecto de la importancia de varias temáticas, como lo es la buena gobernanza, instituciones efectivas y responsables, inclusión, participación, derechos humanos, paz y seguridad para el logro del desarrollo sostenible.

El debate se encaminó en cinco temas principales:

- 1.- El papel de los parlamentos en la consecución de los ODS
- 2.- La gobernanza y asociación para los ODS
- 3.- El impacto de las desigualdades en el desarrollo sostenible
- 4.- Igualdad de género como factor crítico para el desarrollo sostenible
- 5.- Promoción de la equidad de ingresos a través del cambio político.

De acuerdo a los puntos anteriormente señalados se identificó las siguientes estrategias, acciones y recomendaciones para promover el compromiso parlamentario con los ODS a nivel nacional y regional:



Los parlamentarios deben trabajar por encima de filiaciones partidistas para afianzar el compromiso y la voluntad política de poner en práctica los ODS en sus respectivos países.

- Los parlamentos deben desempeñar un papel activo para crear oportunidades de diálogo con las principales partes interesadas, incluidos los ciudadanos, la sociedad civil y el mundo académico. De esa forma se creará el impulso necesario para alcanzar los objetivos. Como primer paso en esta dirección, cada parlamento debe considerar la adopción de una resolución parlamentaria sobre los ODS. La resolución parlamentaria de la UIP sobre el seguimiento de los ODS puede servir de modelo para inspirar la adopción de medidas.
- Los parlamentos deben cumplir plenamente todas sus funciones para ayudar a trasladarlos ODS a su propia realidad nacional. Los parlamentos deben propugnar la elaboración de estrategias nacionales de desarrollo sostenible de manera inclusiva, con la participación de las principales partes interesadas, incluidas las organizaciones de niños, jóvenes y mujeres. Estas estrategias deben reflejar las necesidades nacionales e inspirar la acción a nivel local, que es donde más importa.
- La estrategia de desarrollo nacional debe ser sensible al género. Debe complementar los compromisos existentes en materia de igualdad de género expresados mediante la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención de Estambul y debe incluir indicadores desglosados por género. Todos los parlamentarios, hombres y mujeres, deben promover este enfoque.
- Cada parlamento debe encontrar maneras efectivas de exigir responsabilidades al gobierno en relación con la implementación de los ODS a nivel nacional. Para ello, los parlamentos deben definir marcos para supervisar periódicamente la actuación gubernamental, incluyendo la incorporación de la perspectiva de género y teniendo en cuenta las necesidades de la población joven, fomentando así la rendición de cuentas a todos los niveles. Debe mejorarse la disponibilidad de datos para que los parlamentos puedan desempeñar plenamente su papel en la rendición de cuentas con respecto a los ODS.
- Las asignaciones presupuestarias para la estrategia de desarrollo sostenible serán fundamentales para el éxito. Los parlamentos deben velar por que los compromisos nacionales y las prioridades de desarrollo sostenible se reflejen en los presupuestos y que estos sean sensibles al género. Ello puede requerir un enfoque completamente nuevo de la política fiscal y tributaria, así como incentivos para una producción y un consumo más sostenibles.



- El fuerte crecimiento económico de nuestra región ha contribuido a una reducción sin precedentes de la pobreza y un aumento de la prosperidad en todos los niveles de la sociedad. Sin embargo, a medida que nuestras economías se desaceleran, es fundamental que los parlamentos adopten medidas proactivas para aprovechar los avances que ya hemos logrado. Debemos seguir avanzando hacia la prosperidad compartida, prestando especial atención a los ingresos, el empleo y otras necesidades económicas de los más marginados y vulnerables.
- Además de la desigualdad económica, también las desigualdades sociales tienen un fuerte impacto en la salud y el acceso a los servicios de salud en nuestra región. Para minimizar este impacto, los parlamentarios deben comprender los determinantes sociales de la salud en sus comunidades y en la sociedad en general. Resulta igualmente importante que los parlamentarios lideren con el ejemplo y trabajen estrechamente con los ciudadanos para tratar el estigma y la discriminación que a menudo impiden la consecución de mejores resultados de salud para los más marginados.
- El cambio climático y los desastres naturales impactan cada vez más en la economía y la vida de las personas de nuestra región. Debido a estos factores, muchas personas se ven obligadas a abandonar sus hogares y a emigrar. La migración agrava aún más las desigualdades sociales y económicas existentes, en particular entre las mujeres y las niñas. Los parlamentos no pueden ignorar estos fenómenos, sino que deben adoptar medidas para hacer frente a las desigualdades y lograr los ODS para todos.
- Todos los parlamentos deben utilizar las herramientas de autoevaluación sobre los ODS e incorporar estos a su trabajo y funcionamiento. Deben velar por que las políticas y los planes nacionales reflejen de manera integral las necesidades de todos los ciudadanos, incluidos los que están en los márgenes de la vida social y económica. Ningún objetivo se puede considerar cumplido si no se cumple para todos.
- Reconocemos que la cooperación regional puede desempeñar un importante papel de apoyo en el logro de los ODS en América Latina y el Caribe. Nos comprometemos a promover y defender una sólida cooperación interparlamentaria regional sobre los ODS, así como la promoción y el desarrollo de iniciativas conjuntas entre parlamentos.

Con el fin de estimular la acción en relación con los ODS, señalamos este Documento Final a la atención de los Parlamentos y otros actores relevantes.

Alentamos a la UIP y al PARLATINO a trabajar juntos para supervisar, vigilar y evaluar los progresos a fin de que los intercambios y las experiencias del compromiso



parlamentario con los ODS en los planos regional y nacional se plasmen a nivel mundial y fomenten el progreso. Les instamos a que señalen nuestras conclusiones y recomendaciones a la atención de la comunidad parlamentaria mundial.

Solicitamos a la UIP y al PARLATINO que exploren opciones para que nuestros parlamentos vuelvan a reunirse a fin de examinar los avances en la consecución de los ODS y el papel que desempeñan los parlamentos en su aplicación.

En conjunto con el informe se adjunta el documento de resultados del seminario regional UIP-PARLATINO, como anexo n°2 y el Proyecto de Resolución adoptado por la XXXII Asamblea General en esta instancia como anexo n°3.

IV. DOCUMENTACIÓN PREPARADA POR LA BCN SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS SE ADJUNTAN EN ANEXO N°4

- Gobernanza y asociaciones para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS)
- Objetivos de desarrollo sostenible. La agenda post 2015 en materia de pobreza.
- La agenda 2030 para el desarrollo sostenible: Antecedentes sobre sus orígenes, principales objetivos, e implementación.



Dra. MARCELA HERNANDO PÉREZ
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

6. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3114-16-INA.

“Santiago, 26 de julio de 2016.

Oficio N° 18-2017

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a Ud. Copia de las resoluciones dictada por esta Magistratura con fecha 9 de enero de 2017, en el proceso Rol N° 3.114-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Municipalidad de San Pedro respecto del inciso segundo del artículo 492 del Código del Trabajo, en los autos RIT T-2-2016, caratulados “Roa Becerra, Pedro con I. Municipalidad de San Pedro” de que conoce el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Melipilla, a los efectos que indica. Asimismo, acompaña copia del escrito de fojas 249.

Saluda atentamente V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO.”